INTERPELACIÓN SILENCIOSA DEL VOTO BLANCO Y NULO

Análisis y resultados de las elecciones de autoridades judiciales

FABIÁN II YAKSIC



INTERPELACIÓN SILENCIOSA DEL VOTO BLANCO Y NULO
Análisis y resultados de las elecciones de autoridades judiciales

Fabián II Yaksic

fyaksic@gmail.com



www.mueladeldiabloeditores.com

Diseño, ilustración de tapa
y diagramación:
Aysha Micaela Yaksic Vera



D.L.: 4-1-2316-12
I.S.B.N.

Imprenta Wa-Gui • Tel/Fax 2481743
impwagui@hotmail.com

La Paz - Bolivia - 2012

ÍNDICE

Introducción

Uno de nuestros grandes males institucionales ha sido y es aún la existencia de una justicia subordinada al poder político y económico que convirtió a todo un sistema de administración judicial en ineficiente, corrupto, discriminador, partidizado y prebendalizado. Con la nueva Constitución Política del Estado surgió la oportunidad histórica de acabar con eso de que la justicia es sólo para quienes tienen dinero e influencias, y para que los bolivianos y bolivianas elijamos en las urnas a profesionales idóneos, independientes y honestos; y sean estos los que inicien una nueva era en el Órgano Judicial.

Un desafió central y novedoso para el Órgano Judicial y el Tribunal Constitucional Plurinacional, será la implementación de la justicia indígena originaria campesina garantizando su igualdad jerárquica; así como la viabilización de las autonomías vía Tribunal Constitucional al que se ha dado las atribuciones de resolver las controversias competenciales entre el nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas, además de emitir los fallos de constitucionalidad sobre los Estatutos Autonómicos y Cartas Orgánicas.

Idoneidad, transparencia e independencia, debieron haber sido los objetivos a conseguir del proceso de preselección y elección de las máximas autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional. Lamentablemente nada de esto se logró por la manera como el MAS ha definido las reglas del juego y la imposición de las listas preseleccionadas de postulantes a magistrados del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional.

Este proceso debió haber materializado la oportunidad histórica de la despartidización, revalorización e independencia del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en la perspectiva de que no estaban en juego solamente 56 altos cargos judiciales, sino la justicia misma y, por tanto, la suerte de cada uno de los bolivianos y bolivianas.

La Asamblea Constituyente, que fracasó en su intento de generar un nuevo pacto social, obligó a instaurar necesarios escenarios de concertación complementarios, convirtiendo al anterior Congreso en Constituyente de manera por demás inconstitucional, pero que generaron acuerdos políticos entre el MAS y los resabios de una derecha todavía esperanzada en revertir su práctica desaparición. Los actores políticos de entonces (octubre de 2008) sellaron un acuerdo partidocrático que incorporó en la Constitución la modalidad previa de preselección por 2/3 en la Asamblea Legislativa Plurinacional. El cálculo político del MAS y la derecha, de introducir ésta modalidad, no contemplada en el proyecto de Constitución aprobado en Oruro, apuntaba a "negociar" en la Asamblea la lista de preseleccionados. Nadie habría previsto entonces que los 2/3 los tendría sólo el MAS, que ahora los utilizó para imponer al país su lista de preseleccionados.

Lamentablemente el MAS ha malogrado este proceso al administrar de manera irresponsable sus 2/3 que ostenta en la Asamblea Legislativa Plurinacional al imponer un listado de preseleccionados que no respetó todo el proceso previo de revisión de requisitos, impugnaciones, evaluación de méritos y entrevistas. Lamentablemente el MAS definió el listado sin considerar los informes de las Comisiones, tanto es así que los

propios informes entregados apenas 24 horas antes del proceso de votación a todos los Senadores y Diputados, que debieron servir de base para la preselección, fueron desechados por la bancada oficialista. Es más, dichos informes, a los que no se les dio ninguna importancia, se entregaron incompletos, es decir no contenía toda la información acerca de los y las postulantes habilitados.

Los plazos cortos, la superficial verificación de requisitos con criterios interpretativos del reglamento contradictorios, la insuficiente evaluación de méritos, las desperdiciadas entrevistas a los y las postulantes no difundidas a través de los medios de comunicación masivos, y el contenido incompleto de los informes, le han restado credibilidad y seriedad al proceso de preselección. El MAS no estuvo a la altura del desafío y reprodujo las viejas prácticas partidocráticas de imposición de los 2/3.

Por tanto la lista de preseleccionados definida fue resultado de "negociaciones" internas entre las bancadas departamentales del MAS siguiendo otro tipo de criterios más políticos, de afinidad, de amistad o vaya uno a saber finalmente qué criterios se adoptaron y quienes finalmente participaron en la definición de las listas de preseleccionados. Por ello al momento de la votación en el pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los diputados y senadores del MAS, para asegurar disciplinadamente los 2/3, se les pasaba una lista previa preseleccionada que debieron copiar en las papeletas de votación distribuidas para el efecto.

El 16 de octubre no se trató de una elección por voto popular, como debió haber sido, para que el pueblo elija a los mejores hombres y mujeres, porque no hay opciones alternativas a la lista oficialista impuesta por consigna; la cual se pretendió validar con el voto ciudadano.

En virtud de la torpeza como el MAS impuso su listado de preseleccionados, el 16 de octubre de 2011 la ciudadanía votó mayoritariamente expresando su disconformidad con la lista masista. El acto electoral del 16 de octubre se transformó en un plebiscito donde el 60% de ciudadanía consideró que la lista de preseleccionados por el MAS no le garantizaría al país la plena independencia del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional, ejerciendo su derecho a la indignación y rechazo del listado a través de las modalidades de voto, blanco o nulo, reconocidas por Ley[1].

El libro que tiene en sus manos detalla el contexto normativo y constitucional, empezando con lo aprobado en la Asamblea Constituyente y las modificaciones pactadas entre el MAS y PODEMOS, explica el malogrado proceso de preselección realizado en la Asamblea Legislativa Plurinacional, pero fundamentalmente detalla los resultados a nivel nacional y departamental, para lo que se han elaborando cuadros propios, en base a resultados oficiales difundidos por el Órgano Electoral Plurinacional, que reflejan los resultados a nivel nacional, por departamento, por Municipio capital, municipios con mayor población votante y resto de municipios de cada departamento. Por supuesto, hacemos un análisis crítico, que intenta explicar las posibles motivaciones de la decisión ciudadana al emitir su voto en las elecciones de autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional realizadas el 16 de octubre de 2011. Finalmente encontrará en el anexo de este texto una información y perfil de los magistrados que resultaron finalmente electos y electas.

1. Fabián II Yaksic, "Elecciones judiciales: se ha malogrado una oportunidad histórica", Suplemento Animal Político, La Razón, 24 de julio de 2011, La Paz- Bolivia.

En mi condición de Diputado Nacional participé de todo el proceso de preselección como adscrito en la Comisión de Justicia Plural, por lo que, en parte, este libro es una suerte de testimonio de lo experimentado y de las acciones llevadas a cabo en el desempeño de mis funciones.

Deseo expresar mi agradecimiento a Jorge Eduardo Silva Candia por su colaboración en la elaboración de los cuadros trabajados con mucho esmero; así como a Aysha Micaela Yaksic Vera por el cariño y cuidado puesto en el diseño, edición y diagramación, a Waldo Gutiérrez de Wagui Producciones por la impresión del libro; y a Marcelo Yaksic Vera de Muela del Diablo Editores, por el apoyo a esta publicación.

Como diría Saramago[2], este libro pretende documentar la "lucidez" ciudadana, que expresó en las urnas su interpelación y disidencia, silenciosa y democrática, votando mayoritariamente blanco y nulo.

---

2. José Saramago, *Ensayo sobre la lucidez*, Alfaguara, 2004, España.

PACTO PARTIDOCRÁTICO

La necesidad de garantizar la plena independencia del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional de la injerencia de otros órganos del Estado y especialmente del sistema de partidos políticos y gobiernos de turno, la Asamblea Constituyente debatió y aprobó una propuesta totalmente distinta a la que después el MAS negoción con la derecha moribunda de PODEMOS en los grandes acuerdos de octubre de 2008 que transformaron de manera inconstitucional al Congreso en constituyente para viabilizar la ley de convocatoria a referendo constitucional de enero de 2009. En dichas negociaciones se estableció un PACTO PARTIDOCRÁTICO entre el MAS y PODEMOS que modificó el proyecto constitucional y la voluntad de la Asamblea Constituyente introduciendo el sistema de preselección de candidatos a magistrados del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional con la aprobación de 2/3 de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa Plurinacional, con lo que dicho proceso volvió a manos de los partidos políticos, que es lo que se quería evitar en el proyecto de constitución aprobado por la Asamblea Constituyente en diciembre del 2007 en la ciudad de Oruro.

Lo aprobado por la Asamblea Constituyente

La Asamblea Constituyente aprobó en diciembre de 2007, en la ciudad de Oruro, el proyecto de Constitución en la que establecieron distintos mecanismos de preselección de candidatos y candidatas para viabilizar la elección mediante sufragio universal de las máximas autoridades judiciales, así tenemos:

"Artículo 183

I. Las Magistradas y los Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia serán elegidas y elegidos mediante sufragio universal.

II. El Control Administrativo Disciplinario de Justicia efectuará la preselección de las postulantes y los postulantes por cada Departamento, y remitirá al Consejo Electoral Plurinacional la nómina de los precalificados para que éste proceda a la organización, única y exclusiva, del proceso electoral. Serán elegidas y elegidos las candidatas y los candidatos que obtengan mayoría simple de votos. La Presidenta o el Presidente del Estado administrará posesión en sus cargos.

III. Durante la preselección y la elección, las Magistradas y los Magistrados no podrán pertenecer a partidos políticos o a agrupaciones ciudadanas, ni realizar campaña electoral en favor de su candidatura. El Consejo Electoral Plurinacional será el responsable de difundir los méritos de las candidatas y los candidatos".(...)

En este artículo los y las constituyentes, además de establecer la modalidad de elección de magistradas y magistrados del Tribunal Supremo de Justicia mediante sufragio universal planteaban que sea el Control Administrativo Disciplinario de Justicia, nombre cambiado en el pacto de octubre de 2008 por Consejo de la Magistratura, quien efectúe la preselección de candidatos y candidatas al Tribunal Supremo de Justicia. Sin duda ésta era una alternativa institucionalmente interesante destinada a precautelar la independencia del órgano judicial y evitar la injerencia de los partidos políticos. Sin embargo el pacto entre el MAS y PODEMOS modificó esta modalidad y se volvió al escenario de los partidos políticos estableciéndose hoy que sea la Asamblea Legislativa Plurinacional la que preseleccione las candidaturas, como veremos más adelante.

El tercer inciso quizá era el más importante pues los y las constituyentes establecieron que los candidatos y las candidatas no deberían pertenecer a ningún partido político o agrupación ciudadana. Si bien en la CPE vigente

se mantuvo esta importante determinación constitucional (Art. 182, IV) el MAS interpretó equivocadamente ésta previsión constitucional estableciendo en el Reglamento Interno de Preselección que esta prohibición solo podía determinarse hasta un año antes al momento de su postulación:

"Artículo 4 (REQUISITOS COMUNES).

I. Las y los postulantes a los cargos del Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura deberán cumplir los siguientes requisitos comunes:...
7. No tener militancia en alguna organización política, hasta un año antes al momento de su postulación"....

Los y las constituyentes establecieron que el mismo procedimiento de preselección debería aplicarse para las magistradas y magistrados del Tribunal Agroambiental, es decir debió ser el Control Administrativo Disciplinario de Justicia (hoy Consejo de la Magistratura) el responsable de llevar adelante el proceso de preselección para éste tribunal de justicia.

"Artículo 189

I. Las Magistradas y los Magistrados del Tribunal Agroambiental serán elegidas y elegidos mediante sufragio universal, según el procedimiento, mecanismos y formalidades para los miembros del Tribunal Supremo de Justicia".(...)

En relación al Control Administrativo Disciplinario de Justicia, hoy Consejo de la Magistratura, los y las constituyentes fueron más allá en el sistema de preselección de candidatos y candidatas propuesto, pues definieron que los candidatos a esta instancia del Órgano Judicial sean propuestos por organizaciones de la sociedad civil. En ningún caso por la Asamblea Legislativa Plurinacional. Aunque el proyecto de Constitución aprobado en Oruro no especificaba ni la metodología ni quienes serían las "organizaciones de la sociedad civil", esto fue modificado

por los acuerdos MAS-PODEMOS de manera que se delegó a la Asamblea Legislativa Plurinacional la preselección también para ésta instancia (hoy Consejo de la Magistratura) eliminándose la participación de la sociedad civil.

"Artículo 195

I. Los miembros del Control Administrativo Disciplinario de Justicia se elegirán mediante sufragio universal de entre las candidatas y los candidatos propuestos por organizaciones de la sociedad civil. La organización y ejecución del proceso electoral estará a cargo del Consejo Electoral Plurinacional". (...)

En el mismo sentido, el proyecto de Constitución aprobado por la Asamblea Constituyente en Oruro, cuya mayoría la tenía el MAS, refuerza lo dicho en las atribuciones del Control Administrativo Disciplinario de Justicia, hoy Consejo de la Magistratura:

"Artículo 196

Son atribuciones del Control Administrativo Disciplinario de Justicia, además de las establecidas en la Constitución y en la ley:...
7. Preseleccionar a las candidatas y a los candidatos para la conformación del Tribunal Supremo de Justicia y del Tribunal Agroambiental, y remitir las ternas al Consejo Electoral Plurinacional".(...)

Si bien el proyecto de constitución aprobado por la Asamblea Constituyente aprueba que las magistradas y los magistrados del Tribunal Constitucional también serán preseleccionados por el Control Administrativo Disciplinario de Justicia, ahora Consejo de la Magistratura, al determinar que:

"Artículo 199

Las Magistradas y los Magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional se elegirán mediante sufragio universal, según el procedimiento, mecanismo y formalidades de los miembros del Tribunal Supremo de Justicia".

Contradictoriamente al mismo tiempo, y a diferencia de las candidaturas para el Órgano Judicial (Tribunal Supremo de Justicia, Control Administrativo Disciplinario de Justicia y Tribunal Agroambiental), el proyecto de Constitución aprobado por la Asamblea Constituyente establecía que la preselección de candidaturas para el Tribunal Constitucional Plurinacional sería una atribución de la Asamblea Legislativa Plurinacional (Art. 159, I, 5), con la Constitución pactada, ésta modalidad fue extendida también para las candidaturas para máximas autoridades del Órgano Judicial:

"Artículo 159

I. Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la ley:...
5. Preseleccionar a las candidatas y a los candidatos para la conformación del Tribunal Constitucional Plurinacional".(...)

Finalmente un aspecto de plurinacionalidad en la composición del denominado precisamente Tribunal Constitucional Plurinacional, que fue modificado en los pactos de octubre 2008, ha sido la propuesta, del proyecto de Constitución aprobada por la Asamblea Constituyente, que establecía una composición PARITARIA del Tribunal Constitucional entre la representación del sistema ordinario y el sistema indígena originario campesino.

En este sentido la Asamblea Constituyente, aprobó el Art. 198, I de la siguiente manera:

"Artículo 198

I. El Tribunal Constitucional Plurinacional estará integrado por Magistradas y Magistrados elegidos con criterios de plurinacionalidad, con representación paritaria entre el sistema ordinario y el sistema indígena originario campesino".

El Congreso de octubre de 2008, transformado en Congreso Constituyente, eliminó la palabra PARITARIA, quedando la redacción de este artículo (ahora 197) de la siguiente manera:

"Artículo 197.

I. El Tribunal Constitucional Plurinacional estará integrado por Magistradas y Magistrados elegidos con criterios de plurinacionalidad, con representación del sistema ordinario y del sistema indígena originario campesino".(...)

El abandono por parte del MAS del carácter plurinacional en la composición del Tribunal Constitucional y en otros aspectos de diseño institucional, muestra las contradicciones de la conducción política del gobierno del MAS que pactó más de 140 cambios del proyecto de Constitución, modificaciones que como vimos no sólo fueron de forma, como hicieron creer a los "movimientos sociales" y especialmente al "Pacto de Unidad", sino aspectos medulares del diseño del nuevo Estado.

Como dice Luis Tapia[3] "...el MAS no sostuvo hasta el 2003 como parte de su programa una asamblea constituyente. Luego, la idea de un estado plurinacional en la constitución fue introducida por presión del Pacto de Unidad".

En la misma línea analítica y discursiva de Luis Tapia, podríamos concluir que el MAS no solo se prestó el programa y la "agenda política del proceso de politización de los clivajes estructurales de los pueblos indígenas", que son quienes demandaron Asamblea Constituyente ya en 1990, y politizaron, para usar expresiones de Luis, el clivaje "étnico-cultural o nacional-colonial" en la propuesta de la Bolivia Plurinacional. Si a esto le sumamos que el MAS tampoco enarboló el Estado descentralizado con autonomías, es más impulsó la campaña por el NO a la autonomía departamental en el referendo del 2006, configuraría un cuadro de ausencia programática del MAS que adoptó la "agenda de la época" con muy poca convicción para su implementación al menos en sus dos ejes programáticos fundamentales: el plurinacional y el autonómico.

3. Luis Tapia, *El estado de derecho como tiranía*, CIDES-UMSA, 2010, La Paz-Bolivia.

Las modificaciones pactadas y establecidas en la Constitución Política del Estado vigente

Con la Constitución Política vigente, la preselección de candidatos y candidatas para ser elegidos y elegidas mediante sufragio universal como Magistrados y Magistradas del órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional volvió a manos de los partidos políticos; y en virtud de que los 2/3 los tiene un solo partido político (MAS), la decisión de a quienes preseleccionar recayó exclusivamente en este partido político, lo que desató al interior del MAS una suerte de pugnas internas para influir en la preselección, como veremos más adelante.

Por ello las modificaciones al proyecto de constitución aprobado en la Asamblea Constituyente estuvieron orientadas a concentrar la preselección como atribución exclusiva de la Asamblea Legislativa Plurinacional y alejar a la "sociedad civil" de toda incidencia en el proceso, excepto en el Art. 199, II de la CPE, donde se reduce la participación a la posibilidad de proponer candidaturas: "Las candidatas y los candidatos al Tribunal Constitucional Plurinacional podrán ser propuestas y propuestos por organizaciones de la sociedad civil y de las naciones y pueblos indígena originario campesinos".

Los siguientes son los artículos de la Constitución Política del Estado que establecen lo señalado:

"Artículo 158.

I. Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la ley:...

5. Preseleccionar a las candidatas y a los candidatos para la conformación del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura.(...)

Artículo 182.

I. Las Magistradas y los Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia serán elegidas y elegidos mediante sufragio universal.

II.La Asamblea Legislativa Plurinacional efectuará por dos tercios de sus miembros presentes la preselección de las postulantes y los postulantes por cada departamento y remitirá al órgano electoral la nómina de los precalificados para que éste proceda a la organización, única y exclusiva, del proceso electoral.

III.Las y los postulantes o persona alguna, no podrán realizar campaña electoral a favor de sus candidaturas, bajo sanción de inhabilitación. El Órgano Electoral será el único responsable de difundir los méritos de las candidatas y los candidatos.

IV.Las magistradas y magistrados no podrán pertenecer a organizaciones políticas.

V. Serán elegidas y elegidos las candidatas y los candidatos que obtengan mayoría simple de votos. La Presidenta o el Presidente del Estado ministrará posesión en sus cargos.(...)

Artículo 188.

I. Las Magistradas y los Magistrados del Tribunal Agroambiental serán elegidas y elegidos mediante sufragio universal, según el procedimiento, mecanismos y formalidades para los miembros del Tribunal Supremo de Justicia.(...)

Artículo 194.

I. Los miembros del Consejo de la Magistratura se elegirán mediante sufragio universal de entre las candidatas y los candidatos propuestos por la Asamblea Legislativa Plurinacional. La organización y ejecución del proceso electoral estará a cargo del Órgano Electoral Plurinacional.(...)

Artículo 198.

Las Magistradas y los Magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional se elegirán mediante sufragio universal, según el procedimiento, mecanismo y formalidades de los miembros del Tribunal Supremo de Justicia".

PROCESO MALOGRADO DE PRESELECCIÓN

La Asamblea Legislativa Plurinacional encaró el proceso de preselección en dos comisiones mixtas que tuvieron a su cargo el proceso de revisión de requisitos, evaluación de méritos y entrevistas. La Comisión Mixta de Constitución, Derechos Humanos, Legislación y Sistema Electoral de la Asamblea Legislativa Plurinacional tuvo a su cargo la evaluación de las y los postulantes al Tribunal Constitucional Plurinacional y al Tribunal Agroambiental. La Comisión Mixta de Justicia Plural, Ministerio Público y Defensa Legal del Estado de la Asamblea Legislativa Plurinacional tuvo a su cargo la evaluación de las y los postulantes al Tribunal Supremo de Justicia y Consejo de la Magistratura[4].

Reglamento interno de preselección

Para encarar el proceso de preselección de candidatos y candidatas a magistrados del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional, la Asamblea Legislativa Plurinacional aprobó el Reglamento Interno de Preselección de Candidatas y Candidatos para la conformación del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura. Al estilo del

4. Ver el informe completo presentado a la Asamblea Legislativa Plurinacional sobre el proceso de preselección en: http://fabianyaksic.blogspot.com/2011/07/informe propuesta-hacia-la.html#more

MAS este documento tuvo bastantes improvisaciones, deficiencias e incoherencias en su elaboración, por decir lo menos.

En fecha 25 de abril de 2011, la Comisión Mixta de Constitución, Derechos Humanos, Legislación y Sistema Electoral de la Asamblea Legislativa Plurinacional, convoca a sesión para tratar el reglamento, elaborado entre cuatro paredes por la bancada del MAS, para la etapa de postulación y preselección de Magistradas y Magistrados, Consejeras y Consejeros de las máximas autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional. En la misma fecha, presentamos una propuesta alternativa de Reglamento que la Comisión Mixta de Constitución, Derechos Humanos, Legislación y Sistema Electoral de la Asamblea Legislativa Plurinacional ni siquiera le dio lectura.

Dicha Comisión me invitó a participar del tratamiento en detalle del Reglamento presentado por la bancada del MAS solicitándome que haga conocer "sugerencias" en los artículos pertinentes. Lamentablemente la Comisión Mixta, abusando de la mayoría masista, aprobó su reglamento el 26 de abril con escasas modificaciones de forma y rechazando las "sugerencias" que se presentaron.

En fecha 3 de mayo de 2011 se convoca a la Asamblea Legislativa Plurinacional para iniciar el tratamiento del Reglamento entregado por la Comisión Mixta. Luego de un debate en torno al artículo 1 de dicho reglamento, y ante la evidencia de que el Reglamento aprobado en la Comisión Mixta estaba mal hecho, el MAS decide conformar una Comisión de Concertación conformada por 6 asambleístas del MAS (René Martinez, Presidente de la Cámara de Senadores, Héctor Arce, Presidente Cámara de Diputados, Eugenio Rojas, Presidente Comisión de Constitución del Senado, Pascual Huarachi, Jefe de Bancada MAS en Diputados, Adolfo Mendoza, Senador MAS, Javier Zavaleta Diputado (disidente del MSM), 4 asambleístas de oposición (Fabián II Yaksic, Diputado del MSM, Antonio Franco,

Diputado de UN, Bernard Gutiérrez y Osney Martinez del PPB).

En esta misma fecha (3 de mayo de 2011) presentamos a la Asamblea Legislativa Plurinacional el proyecto de Ley de modificaciones a la Ley 026 de Régimen Electoral. Esto era fundamental porque paralelamente a la discusión del Reglamento se debía haber considerado necesarias modificaciones a la Ley 026 de Régimen Electoral como veremos más adelante.

La Comisión empezó su trabajo el día 4 de mayo con una agenda de SEIS (6) temas que fueron resumidos por Álvaro García Linera, Presidente de la Asamblea Legislativa Prulinacional: Plazos, Comisiones, Militancia, Patrocinio de abogados, Forma de votación en la preselección y posible modificación de la Ley de Régimen Electoral.

La Comisión de Concertación trabajó en base al proyecto aprobado por la Comisión Mixta haciendo modificaciones en 16 de los 21 artículos. El 5 de mayo en la mañana, la Comisión volvió a instalarse a fin de avanzar en la agenda de temas pendiente. Lamentablemente la Comisión se desarticuló ante el abandono primero de PPB, luego de UN y finalmente la inasistencia del MAS a concluir el trabajo con los 6 puntos de la agenda a concertar. Esto demuestra la poca convicción democrática, tanto del PPB y UN como del MAS, en escenarios de concertación.

Los fundamentales temas pendientes a tratar en dicha comisión fueron: I. La modalidad de votación en la etapa de preselección en el pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional y II. Las modificaciones planteadas a la Ley 026 de Régimen Electoral. Ante el abandono de la Comisión por asambleístas de PPB, UN y el MAS, se nos hizo conocer que ha solicitud de Álvaro García Linera, los dos temas se tratarían directamente en el pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Son varios artículos que se modificaron del proyecto inicialmente entregado a la Asamblea por la Comisión

Mixta. Esto marca un aspecto que viene siendo recurrente en el tratamiento legislativo definido por el MAS. Aprueban los proyectos a la ligera, sin debate y con enormes deficiencias en las Comisiones de la Asamblea que después hay que corregirlas. En este caso se hicieron mejoras tanto en la Comisión de Concertación que no acabó su trabajo por el abandono de la oposición de derecha como del MAS, así como se hicieron algunos otros cambios en el Pleno de la Asamblea Legislativa en una sesión maratónica que duró más de 16 horas (desde las 16 horas del día 5 de mayo hasta las 8:30 de la mañana del día 6 de mayo).

Son varios los aspectos que lamentablemente el Reglamento no ha contribuido para encarar un proceso de verificación de requisitos, impugnaciones, evaluación de méritos y entrevistas; entre estos podemos mencionar a los requisitos exigidos a los y las postulantes, especialmente el referido a la experiencia de 8 años que ha sido aplicado con dificultades y contradicciones entre los diferentes grupos de trabajo dejando pasar en muchos casos este aspecto fundamental; tanto es así que en la fase de evaluación de méritos se tuvo que revocar la inicial habilitación de postulantes ante la evidencia de que no cumplían los requisitos exigidos, por la falta de tiempo para una revisión más detallada de la documentación presentada.

Otro aspecto fundamental que ha complotado en este proceso son los plazos de las diferentes etapas, especialmente las referidas a la recepción de impugnaciones que se redujeron en la práctica de los 7 días establecidos en el reglamento a 3 días hábiles, lo que impidió a la ciudadanía preparar y presentar impugnaciones fundamentadas. Los plazos para una revisión a detalle de los requisitos y la evaluación de méritos ha sido otro factor de informalidad de este procesos. Finalmente y debido a los plazos cortos y la aplicación inadecuada de la metodología, por parte especialmente de la Comisión Mixta de Constitución, han hecho que las entrevistas no tengan mucha utilidad, y las mismas no han sido difundidas por los medios

masivos de comunicación, ni los que están al servicio del gobierno. La escasa difusión en la web de la Vicepresidencia sin duda no ha sido suficiente. Estas entrevistas finalmente no han sido vistas por Diputados y Senadores (a excepción de una veintena de asambleístas miembros de las Comisiones Mixtas), quienes en su mayoría no han mostrado interés en escucharlas, y menos se han creado las condiciones para que la ciudadanía pueda mirarlas o escucharlas.

Modificaciones a la Ley 026 de Régimen Electoral

Como dijimos, en fecha 3 de mayo de 2011 presentamos a la Asamblea Legislativa Plurinacional un proyecto de Ley de modificaciones a la Ley 026 de Régimen Electoral.

No hubo voluntad política del MAS para tratar las necesarias modificaciones a la Ley 026 del Régimen Electoral. Lamentablemente fuimos nuevamente burlados por el MAS, pues terminado de aprobar los artículos del Reglamento, se suspendió la sesión maratónica de la Asamblea Legislativa Plurinacional sin haber tratado las modificaciones planteadas a la Ley 026 de Régimen Electoral, como era el compromiso del propio Presidente de la Asamblea.

Algunos de los cambios urgentes planteados a la Ley de Régimen Electoral fueron los siguientes[5]:

Plazos apretados

Lamentablemente el MAS no atendió el requerimiento de ampliar el plazo para la etapa de postulaciones y preselección de 60 a 90 días como planteamos, modificando la Ley de Régimen Electoral donde está consignado el plazo de 60 días para la etapa de Postulaciones y Preselección que fueron absolutamente insuficientes.

5 Aspectos de nuestra propuesta de Reglamento de Preselección y Modificaciones a la Ley 026 de Régimen Electoral puede encontrarlas en: http://fabianyaksic.blogspot.com/2011/05/cambios-urgentes-la-ley-026-de-regimen.html#more

Como luego lo evidenciamos durante el proceso, los plazos tan apretados provocaron que las Comisiones Mixtas hicieran un trabajo acelerado cometiendo una serie de errores e improvisaciones que no contribuyeron a un trabajo más serio que exigía este inédito proceso. Por ello planteamos que separemos la fase de postulaciones para la que se tenga al menos 30 DÍAS y tener los 60 DÍAS exclusivamente para el proceso de evaluación de méritos, entrevistas personales, audiencias públicas (que no contempló el reglamento) y la preselección propiamente dicha en la Asamblea; de manera que extendamos a 90 días la fase de este proceso a cargo de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Restricciones a la libertad de opinión e información

Con relación a las campañas electorales en la elección de magistrados, la Constitución Política del Estado (CPE) en su Artículo 182 inciso III establece que:

"Las y los postulantes o persona alguna, no podrán realizar campaña electoral a favor de sus candidaturas, bajo sanción de inhabilitación. El Órgano Electoral será el único responsable de difundir los méritos de las candidatas y los candidatos".

Consideramos que la Ley 026 de Régimen Electoral excede los alcances de lo estipulado en la CPE, estableciendo restricciones a DERECHOS CIVILES de la ciudadanía a expresar libremente opiniones o acceder libremente a la información estipulada en el Artículo 21 numeral 5 y 6 de la CPE: "(...)

5. *Expresar y difundir libremente pensamientos u* ***opiniones*** *por cualquier medio de comunicación de forma oral, escrita o visual, individual o colectiva.*
6. *A* ***acceder a la información****, interpretarla, analizarla y comunicarla* ***libremente****, de manera individual o colectiva".*

Por otro lado el artículo 106 de la CPE garantiza la libertad de opinión y de información, y el derecho a emitir libremente las ideas por cualquier medio de difusión, SIN CENSURA PREVIA.

*"**Artículo 106**.*

I. El Estado garantiza el derecho a la comunicación y el derecho a la información.
II. El Estado garantiza a las bolivianas y los bolivianos el derecho a la libertad de expresión, de opinión y de información, a la rectificación y a la réplica, y el derecho a emitir libremente las ideas por cualquier medio de difusión, sin censura previa.
III. El Estado garantiza a las trabajadoras y los trabajadores de la prensa, la libertad de expresión, el derecho a la comunicación y a la información.
IV. Se reconoce la cláusula de conciencias de los trabajadores de la información".

En este marco, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) de fecha 22 de noviembre de 1969, ratificado por Bolivia el 19 de julio de 1979, establece que:

*"**Artículo 13.** Libertad de Pensamiento y de Expresión*

*1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la **libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole**, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección".*

Por ello planteamos la modificación de la Ley 026 de Régimen Electoral en su artículo 82 diferenciando lo que es propiamente campaña electoral del derecho constitucional de los postulantes a emitir opinión, acceder a entrevistas, o participar en debates a fin de que la ciudadanía conozca lo que piensa el futuro magistrado y no simplemente conocer sus méritos. Por otro lado a los medios de comunicación no se les puede prohibir dar espacios de opinión, participación o

acceso a entrevistas a cualquier postulante que lógicamente debía ser regulada por el Tribunal Supremo Electoral.

Al no levantarse estas restricciones modificando sustancialmente la Ley 026 de Régimen Electoral lo que tuvimos fue un proceso electoral con POSTULANTES MUDOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN SILENCIADOS Y CIUDADANÍA DESINFORMADA, tanto en la etapa de postulaciones y preselección a cargo de la Asamblea Legislativa Plurinacional, como en la etapa de organización y realización de la votación a cargo del Tribunal Supremo Electoral.

Por lo anteriormente analizado, propusimos la necesidad de derogar los incisos b) y e) y modificar el inciso d) del parágrafo I. del artículo 82, de la Ley del Régimen Electoral, y así mismo, modificar los cuatro incisos del parágrafo II, del mismo cuerpo normativo, toda vez que las prohibiciones reguladas en dicha norma, no pueden contradecir lo consagrado en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, ampliando competencias que transgredan derechos legalmente constituidos, como lo es el ***derecho a la libertad de opinión y al libre acceso a la información***.

Si bien, y luego de una presión de opinión pública se modifica el artículo 82, mediante la sanción y promulgación de la Ley 125 de fecha 27 de mayo de 2011. Lamentablemente las modificaciones son parciales en lo referido a las restricciones a los postulantes, pero manteniendo las restricciones a los medios de comunicación, de manera inconstitucional, lo que dificultó la labor de los medios de comunicación durante el proceso electoral.

Derecho de apelación ciudadana en las mesas de sufragio

Considerando que el artículo 170 de la Ley 026 del Régimen Electoral sólo reconoce a las ciudadanas o ciudadanos el derecho de hacer observaciones al proceso de conteo de votos, y tratándose de una elección en la que no participaron organizaciones políticas y por tanto no existieron delegados de las mismas en las mesas electorales, lo que planteamos era ampliar el derecho de

apelación a la ciudadanía incorporando en el artículo 170 de la Ley Nº 26 del Régimen Electoral, a objeto de que cualquier ciudadano tenga el derecho de realizar apelaciones sobre el desarrollo del conteo de votos en la Mesa de Sufragio, con el único requisito de identificarse y que estén inscritos en la misma mesa de sufragio.

Lamentablemente las modificaciones planteadas a la Ley de Régimen Electoral han sido ignoradas por el MAS con excepción de las modificaciones a medias realizadas al artículo 82.

Convocatoria "complementaria" irregular

Luego del proceso acelerado de apertura y revisión de los sobres de los y las postulantes, se constató la insuficiencia de postulantes al Tribunal Supremo de Justicia en los departamentos de Chuquisaca, Beni y Pando, por lo que debió haberse aplicado el artículo 20, numeral 2, y la disposición final primera del Reglamento Interno de Preselección[6]:

*"**Artículo 20**(**NÚMERO DE PRESELECCIONADOS**).*

La Asamblea Legislativa Plurinacional preseleccionará para:...

2. El Tribunal Supremo de Justicia, hasta seis (6) por cada Departamento, en dos listas separadas de mujeres y de hombres, garantizando que el cincuenta por ciento (50%) de las preseleccionadas sean mujeres y la presencia de al menos una persona de origen indígena originario campesino en cada lista".

*"**DISPOSICIONES FINALES***

PRIMERA. En el caso excepcional de declararse desierta la convocatoria de uno o varios procesos de preselección, la Asamblea Legislativa Plurinacional podrá solicitar al Órgano Electoral la modificación del cronograma electoral".

6. Reglamento interno de Preselección de candidatas y candidatos para la conformación del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura, Vicepresidencia del Estado Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Evidenciado el incumplimiento del reglamento, se debió remitir un informe al Pleno de la Asamblea Legislativa, recomendando declarar desierta la convocatoria a uno de los procesos de preselección (Tribunal Supremo de Justicia), a fin de que el Pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional solicite al Órgano Electoral la modificación del cronograma electoral, aplicando la disposición final primera del Reglamento Interno de Preselección. Sobre la base de los y las postulantes habilitados y habilitadas se debería hacer una nueva Convocatoria para postulantes al Tribunal Supremo de Justicia.

Sin embargo, la Presidencia de la Asamblea Legislativa, que firma la solicitada de fecha 20 de junio de 2011, anuncia una "Convocatoria Pública Complementaria a Postulantes al Tribunal Supremo de Justicia para los Departamentos de Beni, Chuquisaca y Pando" sobrepasando las atribuciones exclusivas de la Asamblea Legislativa Plurinacional, como cuerpo colegiado, tanto para tomar conocimiento del informe de la Comisión Mixta de Justicia Plural, Ministerio Público y Defensa Legal del Estado, cuanto de decidir la conveniencia de ampliar el plazo para la presentación de postulaciones o de declarar desierta la convocatoria de postulantes al Tribunal Supremo de Justicia y solicitar una modificación del cronograma electoral al Tribunal Supremo Electoral, tal cual establece la disposición final primera del Reglamento Interno de Preselección.

Verificación de requisitos habilitantes

Esta etapa estuvo caracterizada por la disparidad en los criterios y modalidad de evaluación entre los dos grupos de trabajo de la misma Comisión Mixta de Constitución. Esto trajo graves consecuencias en el cumplimiento de los requisitos habilitantes principalmente, y en la vulneración del Art. 6 de los Requisitos Específicos referidos al Tribunal Agroambiental, numeral 3 que establece :"Haber

ejercido con idoneidad, ética y honestidad, la judicatura agraria o agroambiental, desempeñando la profesión de abogada o abogado libre o la docencia universitaria en el área agroambiental, durante al menos ocho (8) años". Y la fuente de verificación es la "Documentación que acredite el ejercicio, la judicatura agraria o agroambiental, desempeñando la profesión de abogada o abogado libre (...) durante al menos ocho (8) años ...".

Lamentablemete esto se interpretó de diferente manera por las comisiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, llegando al extremo de establecer que sería suficiente verificar que el postulante tenga título profesional con más de ocho años de antiguedad, sin haber verificado en muchos casos si ejerció su profesión o si tenía una efectiva experiencia específica para el cargo al que postulaba.

Entrevistas

El (Artículo 17 del Reglamento Interno), establece en su parágrafo III, que *"cada postulante en el momento de iniciar su entrevista, escogerá por sorteo dos preguntas y tendrá un tiempo promedio de veinte (20) minutos para dar su respuesta".* Tiempo promedio que no se cumplió en la mayoría de las entrevistas por parte de los postulantes, sobre todo en las primeras entrevistas, teniendo en cuenta que era la primera vez que los postulantes habilitados tenían la oportunidad de hacerse conocer con los asambleístas y con la opinión pública en general, consideramos que resultaba importante el poder usar el mayor tiempo posible otorgado en el Reglamento Interno.

No se cumplió a cabalidad la amplia difusión de las entrevistas, ni siquiera por medio del Canal y Radio públicos. La subida en la página web no podía sustituir una amplia difusión a través de medios masivos. Los mismos diputados y senadores, que no hayan sido parte de las Comisiones, han

mostrado poco interés en asistir a las entrevistas, por lo que las entrevistas no han sido aprovechadas por deficiencias en su metodología y difusión.

La lista de preseleccionados

Luego del proceso acelerado de "verificación de requisitos", "inhabilitación y habilitación de postulaciones", "proceso de evaluación de méritos y entrevista", finalmente las Comisiones con determinante mayoría del MAS en su composición, remitió a la Asamblea Legislativa Plurinacional una lista de 348 candidatos y candidatas para la preselección de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD DE POSTULACIONES HABILITADAS PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL			
INSTANCIA O TRIBUNAL	POSTULANTES HABILITADOS	POSTULANTES HABILITADOS HOMBRES	POSTULANTES HABILITADOS MUJERES
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL	**56**	**39**	**17**
TRIBUNAL AGROAMBIENTAL	**44**	**29**	**15**
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	**105**	**78**	**27**
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA	**143**	**89**	**54**
DEPARTAMENTO DE LA PAZ	36	23	13
DEPARTAMENTO DE ORURO	14	10	4
DEPARTAMENTO DE POTOSÍ	19	13	6
DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA	10	4	6
DEPARTAMENTO DE BENI	5	3	2
DEPARTAMENTO DE PANDO	14	10	4
DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ	18	13	5
DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA	16	9	7
DEPARTAMENTO DE TARIJA	11	4	7
TOTAL	**348**	**234**	**114**

Pese a la irregular convocatoria complementaria para postulantes al Tribunal de Justicia para los Departamentos de Beni, Chuquisaca y Pando, la lista de habilitados remitida a la Asamblea Legislativa no cumplió lo establecido en el artículo 20 del Reglamento Interno de Preselección, aprobado por la Asamblea Legislativa Plurinacional, que establece que para el Tribunal Supremo de Justicia, por cada Departamento, se preseleccionará HASTA 6, en dos listas separadas (hombres y mujeres), en cada lista debe haber al menos un o una postulante de origen indígena originario campesino:

*"**Artículo 20(NÚMERO DE PRESELECCIONADOS).***

La Asamblea Legislativa Plurinacional preseleccionará para:...

2. El Tribunal Supremo de Justicia, hasta seis (6) por cada Departamento, en dos listas separadas de mujeres y de hombres, garantizando que el cincuenta por ciento (50%) de las preseleccionadas sean mujeres y la presencia de al menos una persona de origen indígena originario campesino en cada lista".

En la lista remitida por la Comisión Mixta de Justicia Plural, Ministerio Público y defensa Legal del Estado, en el caso de habilitadas mujeres, para el Tribunal Supremo de Justicia por el Departamento de Tarija, no se consigna ninguna candidata con autoidentificación indígena originaria campesina. Lo mismo sucedió con la lista de hombres y mujeres del Beni y la lista de Mujeres por Pando. Pese a ello la Asamblea Legislativa Plurinacional precedió nomás a preseleccionar de estas listas. Como anécdota se incorporó en la lista de habilitados hombres para el Tribunal Supremo de Justicia por el Departamento de La Paz a William Eduard Alave Laura con autoidentificación indígena, pese a que en el propio informe de la Comisión se detalla que Laura declara en la entrevista que "no habla aymara y que está aprendiendo". Lamentablemente este "error" se arrastró en la preselección, pues el señor Alave, hoy Magistrado electo, fue preseleccionado en la Asamblea Legislativa Plurinacional con autoidentificación indígena cuando él en su entrevista se autoidentificó mestizo. Corregido este "error" en la fase de elección, la lista de preseleccionados para el Tribunal Supremo de Justicia por el Departamento de La Paz quedó también sin ninguna representación indígena como obligaba la norma.

Las listas preseleccionadas por la Bancada del MAS para las candidaturas al Tribunal Supremo Electoral fueron las siguientes:

Presencia de al menos una persona de orígen indígena originario campesino en cada lista

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA – **SANTA CRUZ**

Nº	PRESELECCIONADOS	AUTOIDENTIFICACIÓN I.O.C.
1	ARANCIBIA BELAUNDE MIRNA AMPARO	NO
2	MENDEZ PADILLA CARMEN ROXANA	NO
3	RAMIREZ REYNAGA JOSE ANTONIO	NO
4	**RIOS GARCIA MARIA ARMINDA**	**SI**
5	**VARGAS VACA CARLOS EDUARDO**	**SI**
6	VON BORRIES MENDEZ JORGE ISAAC	NO

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA – **ORURO**

Nº	PRESELECCIONADOS	AUTOIDENTIFICACIÓN I.O.C.
1	**CALLE MAMANI ROMULO**	**SI**
2	ECHEVERRIA HEREDIA MARTHA	NO
3	FERNANDEZ CORTEZ ISMAEL	NO
4	**HUARACHI POZO JULIO**	**SI**
5	**QUISPE CUBA ANA ADELA**	**SI**
6	RAMOS CATARI EUGENIA	NO

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA – **POTOSÍ**

Nº	PRESELECCIONADOS	AUTOIDENTIFICACIÓN I.O.C.
1	BOLAÑOS ESPAÑA LILIANA DE FÁTIMA	NO
2	**JALLAZA VELIZ EDGAR**	**SI**
3	LEYTON DE LA QUINTANA MARIA INES	NO
4	**MAMANI VILLCA PASTOR SEGUNDO**	**SI**
5	**SANCHEZ MAMANI ELISA**	**SI**
6	VILLCA CHOQUETA MARIO	NO

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA – **COCHABAMBA**

Nº	PRESELECCIONADOS	AUTOIDENTIFICACIÓN I.O.C.
1	BORJA VARGAS LINETH MARCELA	NO
2	**BUSTAMANTE DE ANDIA MARIA LOURDES**	**SI**
3	CLAROS ORTIZ ROLANDO	NO
4	MIRANDA TERAN ESTEBAN	NO
5	SANCHEZ LOPEZ ANA MARIA	NO
6	**TORDOYA RIVAS FIDEL MARCOS**	**SI**

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA – **CHUQUISACA**

Nº	PRESELECCIONADOS	AUTOIDENTIFICACIÓN I.O.C.
1	FOREST CORS ANA MARIA	NO
2	**LUPA TOTOLA FREDDY**	**SI**
3	**NAVA DURÁN RITA SUSANA**	**SI**
4	ORTEGA MARTINEZ HUMBERTO	NO
5	QUIROGA APARICIO JANETH FERNANDA	NO
6	SERRANO LLANOS JAVIER MEDARDO	NO

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA – **TARIJA**

Nº	PRESELECCIONADOS	AUTOIDENTIFICACIÓN I.O.C.
1	CAMPERO SEGOVIA ANTONIO GUIDO	NO
2	GUERRERO MENDEZ JUANA	NO
3	LAIME OVANDO ARTURO	NO
4	NUÑEZ VILLEGACARMENS	NO

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA – **BENI**

Nº	PRESELECCIONADOS	AUTOIDENTIFICACIÓN I.O.C.
1	CUELLAR ARAUZ BERGMAN	NO
2	HURTADO ZAMORANO GONZALO MIGUEL	NO
3	ORTIZ PANIAGUA MIRTHA DOLLY	NO
4	ROJAS PANOSO SILVANA	NO

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA – **PANDO**

Nº	PRESELECCIONADOS	AUTOIDENTIFICACIÓN I.O.C.
1	ACUÑA VALVERDE GRACIELA	NO
2	BENTANCOURT CHINCHILLA DELFIN HUMBERTO	NO
3	MERCADO GUZMÁN NORKA NATALIA	NO
4	PEREZ TORREZ GUERY DAMIAN	NO

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA – **LA PAZ**

Nº	PRESELECCIONADOS	AUTOIDENTIFICACIÓN I.O.C
1	ALAVE LAURA WILLIAM EDUARD	SI*
2	ARUQUIPA CHUI ANGEL	NO
3	HINOJOSA FERNANDEZ YHILKA FATIMA	NO
4	LIMA MAGNE IVAN MANOLO	NO
5	ROSSO GUTIERREZ TERESA LOURDES	NO
6	SUNTURA JUANIQUINA MARITZA	NO

*Por error al candidato preseleccionado Alave Laura se le atribuyó autoidentificación indígena cuando en la entrevista él se autoidentificó mestizo y declaró que estaba aprendiendo recién aymara

Como se puede ver en los cuadros precedentes,no se cumplió la determinación del reglamento de preselección en sentido de que la Asamblea Legislativa Plurinacional preseleccionará para el *"Tribunal Supremo de Justicia, hasta seis (6) por cada Departamento, en dos listas separadas de mujeres y de hombres, garantizando que el cincuenta por ciento (50%) de las preseleccionadas sean mujeres y la presencia de al menos una persona de origen indígena originario campesino en cada lista".*

Una interpretación correcta de esta disposición es que debió contemplarse en la lista de hombres y de mujeres al menos una persona con autoidentificación indígena originaria campesina. Esto no se cumplió, pues como se puede ver en los cuadros, sistemáticamente la Asamblea Legislativa Plurinacional preseleccionó con este requisito en el caso de los departamentos de Santa Cruz, Oruro, Potosí, Cochabamba y Chuquisaca, donde sí se contempló hasta más de una persona con la autoidentificación indígena; sin embargo, en los Departamentos de Tarija, Pando, Beni y La Paz no se dio cumplimiento al Reglamento pues en las listas de estos departamentos no se consigna ninguna persona, ni en la lista de hombres ni en la de mujeres, con autoidentificación indígena.

Era evidente que ante este incumplimiento debió aplicarse la Disposición Final Primera del Reglamento Interno de Preselección que establece que: "En el caso excepcional de declararse desierta la convocatoria de uno o varios procesos de preselección, la Asamblea Legislativa Plurinacional podrá solicitar al Órgano Electoral la modificación del cronograma electoral". Por tanto debió declararse desierta la convocatoria al proceso de preselección para el Tribunal Supremo de Justicia en los Departamentos de Beni, Pando, Tarija y La Paz. Esto no sucedió porque había la consigna de cumplir con el cronograma establecido, pues de haberse cumplido estrictamente el Reglamento había el riesgo de postergar la elección. La interpretación que se hizo para justificar esto es que la exigencia de la presencia de al menos una persona

de origen indígena en cada lista se refería al conjunto de preseleccionados del Tribunal Supremo de Justicia y no por cada Departamento. Juzgue usted amable lector, cuál debió haber sido la interpretación correcta.

Votación partidodrática para la preselección de candidaturas

De las 348 candidaturas, el MAS imponiendo su mayoría, finalmente preseleccionó la lista definitiva que fue remitida al órgano Electoral para la siguiente fase de elección mediante sufragio universal. En las sesiones del Pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional convocada para este efecto el 12, 13 y 14 de julio de 2011, por parte de la Vicepresidencia del Estado y Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional, se entregaron a Diputados y Senadores los informes de las Comisiones acerca de los postulantes habilitados. Lamentablemente dicha información se entregó incompleta. En la misma sesión, el suscrito hizo notar al Sr. Alvaro García Linera que la documentación recibida de la Comisión de Justicia Plural sobre los postulantes habilitados del Tribunal Supremo Justicia solo contemplaba información sobre las entrevistas y evaluación de méritos de algo más de 40 de los 143 candidatos y candidatas habilitados por la Comisión para proceder a la preselección. Dicho reclamo cayó en saco roto.

No había tiempo para hacer bien las cosas. No interesaba hacer bien las cosas. Nadie leyó los informes, que además fueron entregados horas antes de la sesión. Todo estaba previamente determinado, había que preseleccionar por consiga y plancha previamente definida, ¿por quién?, vaya uno a saber. Para la votación de Diputados y Senadores se nos entregó una papeleta con la lista de los candidatos y las candidatas habilitados y habilitadas. La votación se hizo de manera separada para cada Tribunal. Cada Diputada y Diputado, Senadora y Senador teníamos que marcar nuestras preferencias y preseleccionar hasta 125 postulantes de las 348 candidaturas habilitadas para luego

remitir al Órgano Electoral la lista de preseleccionados para que la ciudadanía, mediante sufragio universal, elija a 56 magistrados y magistradas, entre titulares y suplentes de acuerdo al siguiente detalle:

INSTANCIA JUDICIAL	TIPO DE CIRCUNSCRIPCIÓN	CANTIDAD DE PRESELECCIONADOS (ASAMBLEA LEGISLATIVA)	EQUIDAD DE GÉNERO	REPRESENTACIÓN INDIGENA	CARGOS ELECTIVOS
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA	DEPARTAMENTAL	**54 postulantes** **Hasta** 6 Por Depto.	50% (en listas separadas)	UNA al menos en cada lista	**18** Magistrados 9 Titulares 9 Suplentes
TRIBUNAL AGROAMBIENTAL	NACIONAL	**Hasta** **28** postulantes	50% mujeres	No se precisa la cantidad	**14** Magistrados 7 Titulares 7 Suplentes
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	NACIONAL	**Hasta** **15** postulantes	50 % mujeres	No se precisa la cantidad	**10** 5 Titulares 5 Suplentes
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL	NACIONAL	**28** postulantes	50 % mujeres	Al menos OCHO	**14** Magistrados 7 Titulares 7 Suplentes
TOTAL		**HASTA 125 Postulantes**			**56** **28 Titulares** **28 Suplentes**

La bancada del MAS procedió a "preseleccionar" votando por los candidatos y candidatas que figuraban en una lista distribuida a Diputados y Senadores del MAS en papelitos, algunos sin percatarse de que eran observados sin tapujos copiaron abiertamente la lista, otros más disimulados leían la lista de celulares. No se podían cometer errores, pues cada candidato requería los 2/3. Algunos se equivocaban y se tenía que repetir la votación.

En definitiva el proceso de preselección fue malogrado por el MAS llegando al extremo de montar una farsa en las sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional e imponer sus listas de candidatos y candidatas que finalmente pasaron a la fase de elección a cargo del Órgano Electoral Plurinacional.

PROCESO DE ELECCIÓN

Modalidad de la votación

La sala plena del Tribunal Supremo Electoral, emite la RESOLUCION Nº 079/2011, del 13 de mayo de 2011, mediante la cual RESUELVE:

"PRIMERO.- Convocar al proceso electoral de elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal Agroambiental, Consejeras y Consejeros del Consejo de la Magistratura y Magistradas y Magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional.

SEGUNDO.- Fijar para el día domingo 16 de octubre de 2011 la realización del acto de votación.

TERCERO.-Declarar abierta la jurisdicción y competencia del Órgano Electoral Plurinacional para la organización y administración del proceso electoral.

CUARTO.-Realizar la elección de autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional en las siguientes circunscripciones:

a)En Circunscripción Departamental, para la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia.

b)En Circunscripción Nacional, para la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Agroambiental, Magistradas y Magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional y Consejeras y Consejeros del Consejo de la Magistratura.

QUINTO.- Comunicar la presente convocatoria a la Asamblea Legislativa Plurinacional a los efectos de realizar la primera etapa del proceso electoral.

SEXTO.- Requerir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas la asignación presupuestaria de los recursos del Tesoro General de la Nación, para financiar el proceso de elección de autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional, de acuerdo al Programa Operativo Electoral y Presupuesto aprobado por el Tribunal Supremo Electoral.

SÉPTIMO.-Encomendar a los Tribunales Electorales Departamentales de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija y Pando la administración y ejecución del proceso electoral de elección de las Magistradas y Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia y del Tribunal Agroambiental, los miembros del Consejo de la Magistratura y las Magistradas y Magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional, en el marco de las normas, resoluciones, reglamentaciones y directivas del Tribunal Supremo Electoral.

OCTAVO.-Disponer que en los Tribunales Electorales Departamentales de Santa Cruz y Beni el Tribunal Supremo Electoral ejerza sus facultades legales de organizar, dirigir, supervisar, administrar y ejecutar el proceso electoral".

El proceso de elección contó con 143.189 jurados electorales, para atender 5.965 recintos y 23.866 Mesas Electorales en todo el país, estando habilitados para

sufragar MÁS DE CINCO MILLONES DOSCIENTAS MIL PERSONAS (5.243.375), de acuerdo al siguiente detalle:

DEPARTAMENTO	RECINTOS	MESAS	HABILITADOS	JURADOS
CHUQUISACA	383	1.348	283.501	8.088
LA PAZ	1.763	6.941	1.539.906	41.646
COCHABAMBA	812	4.328	984.267	25.968
ORURO	328	1.252	263.834	7.512
POTOSI	1.103	1.855	378.291	11.130
TARIJA	304	1.288	277.406	7.727
SANTA CRUZ	777	5.654	1.272.021	33.921
BENI	384	941	197.407	5.643
PANDO	111	259	46.742	1.554
TOTALES	**5.965**	**23.866**	**5.243.375**	**143.189**

El Reglamento de elecciones de autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional emitido por el Órgano Electoral el 15 de julio de 2011, estableció la delimitación electoral y el sistema electoral para cada uno de las entidades judiciales tanto del Órgano Judicial como del Tribunal Constitucional.

"Artículo 46. (Delimitación electoral).

La delimitación electoral es de nueve (9) Circunscripciones Departamentales, para la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia y una (1) Circunscripción Nacional para la elección de las Magistradas y Magistrados del Tribunal Agroambiental, Consejeras y Cnsejeros del Consejo de la Magistratura, y Magistradas y Magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional.

Magistrados del tribunal supremo de justicia

Artículo 56. (Composición del Tribunal Supremo de Justicia).
El Tribunal Supremo de Justicia está compuesto por 9 Magistradas o Magistrados titulares y 9 Magistradas o Magistrados suplentes.

Artículo 57. (De las circunscripciones).
La elección de Magistradas o Magistrados se realizará en circunscripción departamental. Entre los candidatos preseleccionados en cada circunscripción departamental se elegirá una Magistrada o Magistrado titular y una Magistrada o Magistrado suplente.

Artículo 58. (Sistema Electoral).
En cada departamento será elegido como Magistrada o Magistrado titular la candidata o candidato que obtenga la mayoría simple de votos válidos de las dos listas. Si el elegido es hombre, la mujer más votada de su lista será la Magistrada suplente. Si la elegida es mujer, el hombre más votado de su lista será el Magistrado suplente.

Magistrados del tribunal agroambiental

Artículo 59. (Composición del Tribunal Agroambiental).

El Tribunal Agroambiental está integrado por 7 Magistradas o Magistrados titulares y 7Magistradas o Magistrados suplentes.

Artículo 60. (De la circunscripción).
La elección de Magistradas o Magistrados se realizará en circunscripción nacional. Entre los candidatos preseleccionados en todo el territorio nacional se elegirán siete (7) Magistradas o Magistrados titulares y siete (7) Magistradas o Magistrados suplentes.

Artículo 61. (Sistema Electoral).
Serán elegidos como Magistradas o Magistrados titulares las y los siete (7) candidatas o candidatos que obtengan el mayor número de votos válidos. Las Magistradas o Magistrados suplentes serán las y los siguientes siete(7) en votación. Los

suplentes elegidos sustituirán a un titular, siguiendo el orden de la votación que hubieren obtenido.

Consejeros del consejo de la magistratura

Artículo 62. (Composición del Consejo de la Magistratura)

El Consejo de la Magistratura está compuesto por 5 Consejeras y Consejeros titulares y 5 Consejeras y Consejeros suplentes.

Artículo 63. (De la circunscripción).
La elección de Consejeras o Consejeros se realizará en circunscripción nacional. Entre los candidatos preseleccionados en todo el territorio nacional se elegirán cinco (5) Consejeras o Consejeros titulares y cinco (5) Consejeras o Consejeros suplentes.

Artículo 64. (Sistema Electoral).
Serán elegidos como Magistradas o Magistrados titulares las y los cinco (5) candidatas o candidatos que obtengan el mayor número de votos válidos. Las Magistradas o Magistrados suplentes serán las y los siguientes cinco (5) en votación. Los suplentes elegidos sustituirán a un titular, siguiendo el orden de la votación que hubieren obtenido.

Magistrados del tribunal constitucional plurinacional

Artículo 65. (Composición del Tribunal Constitucional Plurinacional).
El Tribunal Constitucional Plurinacional está compuesto por 7 Magistradas y Magistrados titulares, y 7 Magistradas y Magistrados suplentes.

Artículo 66. (De la circunscripción).
La elección de Magistradas o Magistrados se realizará en circunscripción nacional. Entre los candidatos preseleccionados en todo el territorio nacional se elegirán siete (7) Magistradas o Magistrados titulares y siete (7) Magistradas o Magistrados suplentes.

Artículo 67. (Sistema Electoral).
Serán elegidos como Magistradas o Magistrados titulares las y los siete (7) candidatas o candidatos que obtengan el mayor

número de votos válidos. Las Magistradas o Magistrados suplentes serán las y los siguientes siete (7) en votación".

Papeleta de sufragio

Los que asistimos a emitir nuestro voto recibimos una enorme papeleta electoral, con las candidaturas numeradas del 1 al 74 ordenadas en cinco columnas, como veremos más adelante. La numeración variaba (del 1 al 72) en función de aquellas circunscripciones departamentales (Pando, Beni y Tarija) donde las candidaturas al Tribunal Supremo Electoral era menor al tope de hasta seis preseleccionados exigido por el Reglamento. Esta numeración facilitó la ubicación de los candidatos y las candidatas, especialmente para las campañas realizadas por consigna y la que realizaron los propios candidatos al margen de lo establecido en la ley y reglamentación electoral.

El Reglamento de elecciones de autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional, emitido por el Órgano Electoral el 15 de julio de 2011, estableció las características de la enorme papeleta electoral, que algunos analistas la denominaron "sábana electoral:

"Artículo 68. (De la papeleta de sufragio).

Para la elección de autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional, la papeleta de sufragio es única y está dividida en cuatro franjas de candidaturas, diferenciadas por colores y según los cargos sujetos a elección. La papeleta de sufragio incluye el nombre completo y la fotografía de cada candidata y candidato".



ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL ÓRGANO JUDICIAL Y DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL



Departamento: LA PAZ

Candidatas y Candidatos al Tribunal Agroambiental	Candidatas y Candidatos al Consejo de la Magistratura	Candidatas y Candidatos al Tribunal Constitucional Plurinacional	Candidatas y Candidatos al Tribunal Supremo de Justicia

Formas de Votación

El Reglamento de elecciones de autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional emitido por el Órgano Electoral el 15 de julio de 2011, estableció las formas de votación:

"Artículo 70. (Formas de votación).

Para el proceso electoral de elección de autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional, el ciudadano emitirá su voto de la siguiente manera:

a) *En la franja de candidatas y candidatos para autoridades del Tribunal Agroambiental el elector emitirá un voto, ya sea para una mujer o para un hombre.*

b) *En la franja de candidatas y candidatos para autoridades del Consejo de la Magistratura el elector emitirá un voto, ya sea para una mujer o para un hombre.*

c) *En la franja de candidatas y candidatos para autoridades del Tribunal Constitucional Plurinacional el elector emitirá un voto, ya sea para la candidata mujer o para el candidato hombre.*

d) *En la franja correspondiente a candidatas y candidatos al Tribunal Supremo de Justicia, el elector emitirá dos votos; un voto para una candidata en la columna de mujeres y otro voto para un candidato en la columna de hombres".*

Es en base a la modalidad de votación definida que se han elaborado los cuadros de resultados de las elecciones tanto a nivel nacional como en cada uno de los Departamentos, en estos últimos considerando los municipios con mayor población votante y el resto del Departamento. Cada cuadro contempla las cinco franjas de votación establecidas, procesando los cinco (5) votos emitidos por la ciudadanía en base a los resultados oficiales proporcionados por el Órgano Electoral Plurinacional.

Carácter plebiscitario de las elecciones de autoridades judiciales

Vaya uno a saber finalmente qué criterios se adoptaron y quienes finalmente participaron en la definición de las listas de postulantes a autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional "aprobada" por los 2/3 del MAS en la Asamblea Legislativa; lo que le ha quitado seriedad, transparencia y credibilidad al proceso de preselección. Por ello el 16 de octubre se verificó una suerte de voto plebiscitario entre el SÍ al voto válido y por consigna por alguno de los postulantes, y el NO a la lista del MAS en una franca expresión ciudadana de indignación, a través del voto mayoritario en blanco y nulo.

"Estoy seguro que en esta elección del Órgano Judicial otra vez vamos a ganar con 60, 70 por ciento con 90, 100 por ciento en las comunidades campesinas..."[7], estas declaraciones del Presidente Evo Morales, semanas antes de la elección, marcan una vez más el involucramiento de la máxima autoridad gubernamental del país, apostando por el voto afirmativo y válido por los postulantes definidos por el MAS, lo que determinó el carácter plebiscitario de la elección.

Evo Morales no es un Presidente que se corra a los desafíos plebiscitarios, pues los mismos han alimentado su liderazgo. Recordemos que el 2002 se multiplicó su votación gracias al voto plebiscitario de quienes nos indignamos por las declaraciones del Embajador de EE.UU. de entonces, que en una flagrante intervención en asuntos internos del país, hizo campaña contra Morales pretendiendo favorecer al candidato preferido de la Embajada que terminó en tercer lugar. La votación del 2005 y 2009 en el fondo se trató también de un voto plebiscitario de esperanza y confianza en el cambio en contra del pasado a superar, y de la agenda de transformaciones estructurales a implementar. Ni que decir de la elección de Constituyentes o el referendo de

7. http://www.opinion.com bo/opinion/articulos/2011/0824/noticiasphp?id 22798

julio de 2006 donde el Presidente Evo Morales, en uno de sus mayores errores políticos que activó escenarios de confrontación con las regiones de oriente y sur del país, tomó partido por el NO a la Autonomía Departamental. El 2008 aceptó el desafío infantil de la derecha y los Prefectos de ir a un Referendo inconstitucional de Revocatoria de sus mandatos, lo que le posibilitó consolidar su liderazgo con miras a las elecciones generales del 2009. El propio referendo de aprobación de la CPE de enero del 2009 tuvo un carácter plebiscitario pues el Presidente encabezó la campaña de aprobación de la misma.

Frente a la campaña por el voto nulo de fuerzas opositoras y especialmente en respuesta a la campaña del Movimiento Sin Miedo que apostó al carácter plebiscitario proponiendo se escriba NO en la papeleta de votación del 16 de octubre, el Presidente en persona una vez más acepta el desafío transformando el acto electoral de elección del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional en un plebiscito o si se prefiere un nuevo virtual referendo.

La apuesta presidencial estuvo acompañada de una millonaria campaña mediática por el SÍ y de descalificación a quienes se opusieron a la lista de postulantes del MAS impulsando las campañas por el voto NO, voto nulo, voto rechazo, o voto blanco[8].

8. Fabián II Yaksic, "Elecciones Judiciales. Consecuencias de lo plebiscitario de octubre", Suplemento Animal Político, La Razón, 28 de agosto de 2011, La Paz Bolivia.

ANÁLISIS Y RESULTADOS

Antes de abordar el análisis de los resultados de las elecciones de autoridades judiciales realizadas el 16 de octubre de 2011, es importante partir de la legislación que regula todo proceso electoral en el país. Es el artículo 161 de la Ley 026 del Régimen Electoral, el que establece los tipos de voto al que tiene derecho la ciudadanía:

"Artículo 161. (TIPOS DE VOTO).

I. El electorado puede manifestar su voluntad mediante tres tipos de voto:

a) Voto Válido: Es aquel que se realiza por una candidatura, para cada nivel de representación o gobierno, o una postulación en procesos electorales, o por una opción en referendos o revocatorias de mandato. El voto se realiza en el espacio específico destinado para ese fin, marcando la papeleta con un signo, marca o señal visible e inequívoca. En las papeletas electorales con listas de candidaturas separadas, las electoras o electores podrán votar por diferentes opciones políticas o candidaturas, para cada uno de los niveles de representación o gobierno.

b) Voto Blanco: Es el que se realiza dejando sin marcar las opciones establecidas en la papeleta de sufragio.

c) Voto Nulo: Es aquel que se realiza a través de marcas, signos o expresiones realizados fuera de los lugares especificados para marcar el voto que deliberadamente anulen la papeleta, o mediante marcas, signos o expresiones que no indiquen con claridad la voluntad de voto. Son nulos los votos también cuando

se vote mediante marcas o signos en más de una casilla de voto para un mismo nivel de representación o gobierno; o en más de una opción en referendos y revocatorias de mandato; o cuando se usen papeletas que estén rotas, incompletas o con alteraciones en su impresión; o que sean distintas a las establecidas por el Órgano Electoral Plurinacional".

Conociendo los resultados nos parece fundamental hacer un análisis de lo sucedido en las Elecciones Judiciales del 16 de octubre de 2011, que tuvo de parte de la ciudadanía una respuesta con enorme madurez democrática y especialmente con lucidez política que expresó un sentimiento y pronunciamiento ciudadano de severa interpelación política en varios sentidos, que ha provocado la primera derrota electoral del gobierno del MAS y donde el tipo de voto blanco y nulo fueron los grandes protagonistas, como podemos ver en el cuadro que resume el resultado nacional de la votación.

RESULTADO NACIONAL*										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	1.752.010	41,99	1.768.576	42,34	1.758.283	42,10	1.598.616	38,86	1.566.170	38,32
BLANCOS	659.617	15,81	629.469	15,07	579.363	13,87	961.136	23,37	995.544	24,36
NULOS	1.760.789	42,20	1.779.425	42,60	1.838.903	44,03	1.553.706	37,77	1.524.976	37,32
BLANCOS Y NULOS	2.420.406	58,01	2.408.894	57,66	2.418.266	57,90	2.514.842	61,14	2.520.520	61,68
EMITIDOS	4.172.416	100	4.177.470	100	4.176.549	100	4.113.458	100	4.086.690	100
ABSTENCIÓN	1.070.959	20,42	1.065.905	20,33	1.066.826	20,34	1.129.917	21,55	1.156.685	22,06
INSCRITOS	5.243.375		5.243.375		5.243.375		5.243.375		5.243.375	

*Elaboración propia en base a los resultados finales proporcionados por el Organo Electoral Plurinacional

A nivel nacional los votos nulos entre las cinco columnas en promedio llegaron al 40,78% de votos nulos con muy poco margen por encima de los válidos que entre las cinco columnas en promedio llegaron al 40,72% de votos válidos. La sumatoria de votos blancos y nulos en promedio de las cinco columnas llega al 59,27% de votos blancos y nulos muy por encima de los votos válidos. Si bien en las columnas de hombres y mujeres del Tribunal Supremo de Justicia donde los válidos están ligeramente por encima de los nulos; por la cantidad considerable de votos blancos en estas mismas columnas la sumatoria de blancos y nulos con respecto a los válidos es mucho mayor.

Del análisis del cuadro precedente una primera constatación es que en los tribunales que tuvieron votación en circunscripción nacional, Consejo de la Magistratura, Tribunal Agroambiental y el Tribunal Constitucional Plurinacional, los votos nulos están por encima de los válidos, lo contrario de lo sucedido en el Tribunal Supremo de Justicia donde los votos válidos están por encima de los nulos. Sin embargo en todos los casos la diferencia la marcan los votos blancos que son otra expresión ciudadana de disconformidad con la lista de jueces presentada por el partido de gobierno, y por lo tanto sumados a los votos nulos es contundente el pronunciamiento ciudadano de protesta, de indignación e interpelación en varios sentidos como veremos más adelante.

Sacando un promedio de todas las columnas, los válidos llegan al 40,7% sumando un promedio general cercano a UN MILLÓN SETECIENTOS MIL VOTOS VÁLIDOS (1.688.731), en cambio los votos blancos y nulos suman casi el 60% del total de votos emitidos, haciendo un total en promedio nacional cercano a los DOS MILLONES Y MEDIO DE VOTOS BLANCOS Y NULOS (2.456.586). En consecuencia, 6 de cada 10 ciudadanos y ciudadanas no votaron por ningún postulante al Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional, por lo que mayoritariamente la ciudadanía no respaldó a ningún candidato o candidata a Magistrado propuesto por el MAS. Todo lo contrario, la mayoría decidió objetar el conjunto del proceso de preselección y/o elección, anulando su voto, o expresando su desacuerdo a la lista de preseleccionados, votando en blanco.

Es histórico que los votos blancos a nivel nacional estén cerca de UN MILLÓN DE VOTOS BLANCOS (995.544) para el caso del Tribunal Supremo de Justicia, lo que representa más del 24% del total de votos emitidos.

El porcentaje promedio de las cinco columnas de abstención (20,94%) ha sido significativo y debería ser tomado muy en cuenta en el análisis, pues una buena parte de la ciudadanía que decidió no votar, expresó de esta manera el mismo sentimiento ciudadano mayoritario de rechazo, observación, interpelación y desacuerdo con el proceso de preselección y elección lamentablemente malogrado por el MAS.

En las pasadas elecciones generales del 6 de diciembre de 2009, del total de inscritos (5.139.554 personas) hubo una abstención del 5,45% equivalente a 280.114 personas. En las elecciones judiciales del 16 de octubre la abstención superó en promedio el 20% lo que equivale a MÁS DE UN MILLÓN DE PERSONAS (1.098.058).

Históricamente los votos nulos, blancos y válidos han tenido el siguiente comportamiento a lo largo de las últimas cinco elecciones generales que se realizaron en el país (1993, 1997, 2002, 2005 y 2009):

VOTOS	ELECCIONES GENERALES		ELECCIONES GENERALES		ELECCIONES GENERALES		ELECCIONES GENERALES		ELECCIONES GENERALES	
	1993	%	1997	%	2002	%	2005	%	2009	%
NULOS	46.389	2,68	67.203	2,90	72.494	2,46	104.570	3,37	120.364	2,48
BLANCOS	37.064	2,14	76.743	3,31	356.082	12,10	124.045	4,00	156.290	3,22
VÁLIDOS	1.646.650	95,18	2.177.171	93,80	2.514.307	85,44	2.873.801	92,63	4.582.786	94,31
EMITIDOS	1.730.103	100,00	2.321.117	100,00	2.942.883	100,00	3.102.416	100,00	4.859.440	100,00
ABSTENCIÓN	669.094	27,89	931.384	28,64	1.154.395	28,17	568.736	15,49	280.114	5,45
INSCRITOS	2.399.197		3.252.501		4.097.278		3.671.152		5.139.554	

Como se puede ver en el cuadro, el promedio de votos nulos, en las cinco últimas elecciones generales, no llegan al 3%, en las elecciones judiciales del 16 de octubre los votos nulos superaron el 40%.

El promedio de los votos blancos, en las cinco últimas elecciones generales, no llegan al 5%, en las elecciones judiciales del 16 de octubre los votos blancos están por encima del 18%.

El promedio de votos válidos, en las cinco últimas elecciones generales, llegaron a más del 92%, en las elecciones judiciales del 16 de octubre los votos válidos apenas sobrepasan en promedio el 40% del total de los votos emitidos.

Si bien el promedio de abstención, en las cinco últimas elecciones generales, es de 21,12%. Para fines del presente análisis nos parece más objetivo utilizar como promedio nacional la resultante de las elecciones generales 2005 (15,49%), las elecciones generales del 2009 (5,45%), así como la abstención en las elecciones del 2006 para elegir a Constituyentes (15,61%) y la abstención en el Referendo Constitucional de enero de 2009 (9,76%), cuyo promedio nacional llega al 11,57% de abstención. El porcentaje de abstención, entre las cinco columnas en promedio nacional de las elecciones judiciales de octubre 2011, llegó al 20,94% de abstención, 9 puntos por encima del promedio nacional de los últimos cuatro procesos electorales mencionados; por lo que no parece muy objetivo que se deje pasar por alto la abstención en las elecciones judiciales como otro factor de rechazo al listado de magistrados preseleccionados por el MAS.

Análisis del resultado electoral

Haciendo el análisis del resultado electoral del 16 de octubre podemos sacar las siguientes conclusiones:

1.- Se ratifica el carácter plebiscitario del voto

El Presidente Evo Morales declaraba públicamente el martes 24 de agosto de 2011:

"Estoy seguro que en esta elección del Órgano Judicial otra vez vamos a ganar con 60,70 por ciento con 90, 100 por ciento en las comunidades campesinas...";

El mismo Presidente Evo Morales el 15 de septiembre de 2011 afirmaba:

"Ahora tenemos que llegar al 70% con el sí. De frente hago campaña. Voy a hacer campaña...por el voto Sí....Quienes están con el No y la abstención son corruptos o delincuentes confesos por eso no quieren ir a votar".

Con su apuesta por el "voto Sí", el Presidente Evo Morales aceptó sin decirlo el desafío de un plebiscito. Y eso es lo que evidentemente sucedió. La votación del día domingo 16 de octubre adquirió un carácter plebiscitario donde la gente decidió votar nulo, blanco o abstenerse diciéndole con claridad al Presidente Evo Morales NO a la lista de jueces preseleccionados por el MAS. fue una derrota electoral del MAS y del Presidente Evo Morales pues el voto Sí válido por el que hizo campaña no llegó ni al 100% en las comunidades campesinas ni al 70% en ningún lugar del país. El voto Sí válido del Presidente llegó al 40%.

2.- Interpelación ciudadana al procedimiento, al árbitro y al gobierno

La significación del voto nulo expresa una severa objeción a todo el proceso de preselección y elección de magistrados y magistradas. El voto blanco en cambio es una expresión de desacuerdo a la lista de preseleccionados, impuesta por el MAS en un proceso malogrado de preselección de postulantes. Por lo que tanto el voto blanco y el voto nulo expresan de diferente manera un mismo sentimiento de impugnación a la manera como el MAS ha llevado adelante este proceso, desperdiciando una oportunidad histórica que podía sentar las bases de una verdadera reforma moral e institucional del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional. Una parte de la abstención ha sido motivada por las mismas razones del voto nulo y blanco, o una combinación de ambos.

Consideramos que la voluntad ciudadana mayoritaria, expresada en las urnas, y aquella que decidió abstenerse, ha interpelado con su voto o abstención en al menos tres sentidos: al procedimiento de preselección y/o elección; al Tribunal Supremo Electoral y al propio gobierno del MAS; interpelaciones que si se las ignora se lastimaría gravemente la voluntad popular mayoritaria expresada en las urnas.

A. Interpelación al procedimiento de preselección

La primera interpelación ciudadana que expresa el voto nulo, blanco y parte de la abstención está orientada a un cuestionamiento al procedimiento de la preselección llevado a cabo en la Asamblea Legislativa Plurinacional. Los que votamos blanco y la gente que ha votado nulo está cuestionando lo que el MAS hizo en la Asamblea Legislativa, lo que el MAS hizo con el listado de postulantes. El 60% de votos blancos y nulos, más de 2.500.000 (DOS MILLONES Y MEDIO DE VOTOS BLANCOS Y NULOS) no eligió a ningún juez para que asuma como Magistrado.

Dado los resultados urge aperturar una deliberación democrática y consulta ciudadana a fin de definir lo que deberíamos hacer hacia adelante con este proceso de preselección y elección de magistrados del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional, de manera tal que no se ignore el sentimiento ciudadano mayoritario del voto nulo y blanco. Esto nos obliga a generar un escenario de transición que nos permita re encausar este proceso con profundas modificaciones al procedimiento. No se puede seguir tomando decisiones ignorando la opinión ciudadana expresada mayoritariamente en las urnas.

B. Interpelación al árbitro

La segunda interpelación ciudadana expresada en las urnas estuvo dirigida hacia el Tribunal Supremo Electoral. Antes de las elecciones las encuestas reflejaban que un 80% de la gente pensaba que el proceso no se estaba llevando con transparencia y desconfiaba del Tribunal Electoral, pese a ello la madurez democrática de la gente hizo que su participación sea significativa y haya servido para utilizar las urnas para expresar sentimientos de indignación frente al accionar del MAS no sólo en la imposición de la lista de postulantes sino en la manera de gobernar.

Es tal la desconfianza en el árbitro que luego de la votación y el haber conocido versiones en sentido de que los votos válidos han empezado a contabilizarse de una manera "extraña" ha quedado una suerte de "sensación térmica" distinta a la temperatura real. Aunque no se puede descartar ni afirmar que se hubiera adulterado el resultado de la votación en una suerte de fraude informático o en el proceso de conteo de los votos, lo cierto es que mientras no se demuestre lo contrario las cifras que ha publicado el Tribunal Supremo Electoral y las que oficialmente entregaron los Tribunales Departamentales que cerraron el cómputo son las únicas que hay, y les daremos el beneficio a la duda mientras no tengamos elementos de convicción suficientes que podría obligar incluso a viciar de nulidad el propio proceso electoral.

Al margen de ello tenemos ya varios elementos que nos permiten afirmar que el Tribunal Supremo Electoral, especialmente su Presidente no goza ya de la confianza ciudadana. Al ser el señor Wilfredo Ovando designado por el Presidente Evo Morales, correspondería que el Presidente nombre a otra persona para restablecer la institucionalidad perdida del máximo nivel de conducción del Órgano Electoral. Se han mostrado evidencias de que el Presidente del Órgano Electoral, estando en funciones de vocal de la Corte Electoral de Cochabamba hizo activa campaña abierta a favor de la candidatura presidencial de Evo Morales para las elecciones generales del 6 de diciembre de 2009. Ese sólo hecho debería ser motivo suficiente para que el señor Ovando sea removido de su cargo.

C. Interpelación al gobierno

La tercera interpelación ciudadana es al gobierno, porque hubo desde el voto TIPNIS, voto gasolinazo, voto castigo, hasta el voto de quien considera no se está

gobernando bien. Esto debería obligar al Presidente Evo Morales y al MAS a una profunda reflexión y cambio de timón en la manera como se está gobernando. Parafraseando al Presidente de la hermana República de Cuba, o "rectificamos el rumbo que está siguiendo el gobierno, o traicionamos el sueño y esfuerzo de generaciones enteras" para transformar las viejas estructuras centralistas, monoculturales, extractivistas y partidocráticas que ha caracterizado a las políticas públicas a lo largo de nuestra historia republicana.

Frente a ello, es preciso trabajar una agenda gubernamental y social estratégica que considere proyectos, programas y tares concretas en torno a los siguientes desafíos de la transformación que están todavía pendientes de su materialización: lo económico-productivo, lo autonómico, la institucionalidad democrática, la interculturalidad plurinacional, el desarrollo humano integral, la preservación del medio ambiente y nuestra inserción plural en el contexto internacional.

Lo acontecido con los dos temas que marcaron profundamente la coyuntura política nacional el pasado año, elecciones judiciales y el TIPNIS, implicó para el gobierno del MAS una derrota electoral, el 16 de octubre, y una derrota moral, con la marcha de los pueblos indígenas por preservar el TIPNIS. Estas derrotas deberían servir para que el Presidente escuche a la gente que se pronunció en las urnas y atienda a la ciudadanía que empieza a salir indignada a las calles. Lamentablemente la sordera y ceguera gubernamental empieza a ser un síntoma recurrente que daña al propio proceso de cambio del que tanto se pregona y poco funciona.

RESULTADOS
A NIVEL DEPARTAMENTAL

Lo sucedido en las Elecciones Judiciales del 16 de octubre en cada Departamento marca una vez más la polarización entre regiones con el agregado de la notoria división del voto a nivel urbano y rural especialmente en aquellos Departamentos donde el MAS conserva su influencia pero con una ostensible disminución con relación a las últimas elecciones generales de diciembre del año 2009.

Para el análisis comparado de los resultados hemos elaborado los siguientes cuadros que reflejan los resultados departamentales, los alcanzados en los municipios más poblados de cada Departamento y los resultados en el resto de municipios de cada Departamento.

DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA: RESULTADOS

DEPARTAMENTO CHUQUISACA										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	89.306	40.61	90.933	41.33	90.213	40.95	81.317	37.87	86.231	39.20
BLANCOS	39.893	18.14	36.526	16.60	33.562	15.23	53.350	24.85	52.634	23.93
NULOS	90.705	41.24	92.557	42.06	96.489	43.80	80.005	37.26	81.074	36.86
BLANCOS Y NULOS	130.598	59.38	129.083	58.66	130.051	59.04	133.355	62.12	133.708	60.79
EMITIDOS	219.904	100	220.016	100	220.264	100	214.672	100	219.939	100
ABSTENCIÓN	63.597	22.43	63.485	22.39	63.237	22.30	68.829	24.27	63.562	22.42
INSCRITOS	283.501		283.501		283.501		283.501		283.501	

En el caso del Departamento de Chuquisaca los votos nulos entre las cinco columnas en promedio llegaron al 40,24% de votos nulos con muy poco margen por encima de los válidos que entre las cinco columnas en promedio llegaron al 39,99% de válidos. La sumatoria de votos blancos y nulos en promedio de las cinco columnas llega al 59,99% de votos blancos y nulos muy por encima de los votos válidos.

El porcentaje de abstención en Chuquisaca es mayor a la media nacional, el promedio de las cinco columnas llegó al 22,76% de abstención.

MUNICIPIO DE SUCRE										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	37.607	29.16	38.480	29.80	38.219	29.59	33.118	26.42	36.171	27.93
BLANCOS	18.435	14.29	17.170	13.29	15.535	12.02	27.441	21.89	27.490	21.22
NULOS	72.884	56.53	73.455	56.89	75.406	58.38	64.761	51.68	65.830	50.83
BLANCOS Y NULOS	91.319	70.83	90.625	70.19	90.941	70.40	92.202	73.57	93.320	72.06
EMITIDOS	128.926	100	129.105	100	129.160	100	125.320	100	129.491	100
ABSTENCIÓN	32.112	19.94	31.933	19.82	31.878	19.79	35.718	22.18	31.547	19.58
INSCRITOS	161.038		161.038		161.038		161.038		161.038	

En el caso del Municipio de Sucre los votos nulos entre las cinco columnas en promedio llegaron al 54,86% de votos nulos muy por encima de los válidos, que entre las cinco columnas en promedio llegaron al 28,58% de votos válidos. La sumatoria de votos blancos y nulos en promedio de las cinco columnas llega al 71,41% de blancos y nulos muy por encima de los votos válidos.

El porcentaje de abstención en el Municipio de Sucre es ligeramente menor a la media nacional, el promedio de las cinco columnas llegó al 20,26% de abstención.

MUNICIPIO DE SAN LUCAS										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	6.233	71.82	6.276	72.28	6.344	72.57	6.056	69.76	6.064	69.24
BLANCOS	1.505	17.34	1.307	15.05	1.188	13.59	1.768	20.36	1.801	20.56
NULOS	940	10.83	1.099	12.65	1.209	13.83	857	9.87	892	10.18
BLANCOS Y NULOS	2.445	28.17	2.406	27.71	2.397	27.42	2.625	30.23	2.693	30.75
EMITIDOS	8.678	100	8.682	100	8.741	100	8.681	100	8.757	100
ABSTENCIÓN	3.127	26.48	3.123	26.45	3.064	25.95	3.124	26.46	3.048	25.81
INSCRITOS	11.805		11.805		11.805		11.805		11.805	

El caso del Municipio de San Lucas los votos nulos entre las cinco columnas en promedio llegaron al 11,47% de votos nulos muy por debajo de los válidos, que entre las cinco columnas en promedio llegaron al 71,13% de votos válidos. La sumatoria de blancos y nulos en promedio de las cinco columnas llega al 28,86% de votos blancos y nulos muy por debajo de los votos válidos.

El porcentaje de abstención en el Municipio de San Lucas es mayor a la media nacional, el promedio de las cinco columnas llegó al 26,23% de abstención.

MUNICIPIO DE MONTEAGUDO										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	3.690	43.70	3.562	42.16	3.561	42.17	2.883	34.30	3.345	39.54
BLANCOS	2.292	27.14	2.277	26.95	2.072	24.53	3.281	39.03	2.927	34.60
NULOS	2.461	29.14	2.608	30.87	2.811	33.28	2.241	26.66	2.186	25.84
BLANCOS Y NULOS	4.753	56.29	4.885	57.83	4.883	57.82	5.522	65.69	5.113	60.45
EMITIDOS	8.443	100	8.447	100	8.444	100	8.405	100	8.458	100
ABSTENCIÓN	3.071	26.67	3.067	26.63	3.070	26.66	3.109	27.01	3.056	26.54
INSCRITOS	11.514		11.514		11.514		11.514		11.514	

En el caso del Municipio de Monteagudo los votos nulos entre las cinco columnas en promedio llegaron al 29,16% de votos nulos muy por debajo de los válidos, que entre las cinco columnas en promedio llegaron al 40,37% de votos válidos. Sin embargo, la sumatoria de votos blancos y nulos en promedio de las cinco columnas llega al 59,62% de blancos y nulos por encima de los votos válidos.

El porcentaje de abstención en el Municipio de Monteagudo es mayor a la media nacional, el promedio de las cinco columnas llegó al 26,70% de abstención.

RESTO DEL DEPARTAMENTO MENOS LOS MUNICIPIOS DE SUCRE, SAN LUCAS Y MONTEAGUDO										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	41.776	56.56	42.615	57.75	42.089	56.93	39.260	54.32	40.651	55.50
BLANCOS	17.661	23.91	15.772	21.37	14.767	19.97	20.860	28.86	20.416	27.87
NULOS	14.420	19.52	15.395	20.86	17.063	23.08	12.146	16.80	12.166	16.61
BLANCOS Y NULOS	32.081	43.43	31.167	42.24	31.830	43.06	33.006	45.67	32.582	44.49
EMITIDOS	73.857	100	73.782	100	73.919	100	72.266	100	73.233	100
ABSTENCIÓN	25.287	25.50	25.362	25.58	25.225	25.44	26.878	27.11	25.911	26.13
INSCRITOS	99.144		99.144		99.144		99.144		99.144	

En el caso de los Municipios restantes del departamento de Chuquisaca (menos Sucre, San Lucas y Monteagudo), los votos nulos entre las cinco columnas en promedio llegaron al 19,37% de votos nulos muy por debajo de los válidos, que entre las cinco columnas en promedio llegaron al 56,21% de votos válidos. La sumatoria de blancos y nulos en promedio de las cinco columnas llega al 43,78% de votos blancos y nulos por debajo de los votos válidos.

El porcentaje de abstención en los Municipios restantes del departamento, menos Sucre, San Lucas y Monteagudo, es mayor a la media nacional, el promedio de las cinco columnas llegó al 25,95% de abstención.

Departamento de Chuquisaca: Análisis

En el Departamento de Chuquisaca cerca al 60% de la ciudadanía le dijo NO a las candidaturas a Magistrados propuestas por el MAS, votando blanco y nulo.

En el Municipio de Sucre más del 70% de la ciudadanía le dijo NO a las candidaturas a Magistrados propuestas por el MAS, sea votando blanco o nulo.

En el Municipio de Monteagudo el 60% de la ciudadanía le dijo NO a las candidaturas a Magistrados propuestas por el MAS, donde resalta la incidencia de los importantes votos blancos, especialmente en la columna referida a los postulantes al Tribunal Supremo de Justicia que se votaron en circunscripción departamental.

En el Municipio de San Lucas más del 70% de la ciudadanía respaldó las candidaturas a Magistrados propuestas por el MAS. Esto marca una diferencia a la inversa del comportamiento electoral en Sucre estableciendo una polarización entre lo urbano y rural que se vio en anteriores procesos electorales. Por un lado el Municipio de Sucre reitera su pronunciamiento electoral abierta y mayoritariamente opuesta al MAS y las iniciativas impulsadas por el gobierno del Presidente Evo Morales; y por otro el resto de los municipios del Departamento marcan la misma tendencia de San Lucas pero con menor contundencia, 56% votó a favor de algún postulante preseleccionado por el MAS.

Las personas en edad de votar en el Departamento de Chuquisaca representan el 5,4% del Padrón Nacional. Las personas en edad de votar en el Municipio de Sucre representan el 56,81% del Padrón Departamental de Chuquisaca y el 3% del Padrón Nacional.

Las personas en edad de votar en el Municipio de San Lucas representan el 4% del total del Padrón Departamental de Chuquisaca y el 0,2% del total del Padrón Nacional. Siendo el segundo municipio en importancia poblacional dista

mucho de la incidencia del voto que tiene Sucre. Las personas en edad de votar en el Municipio de Monteagudo representan el 4% del total del Padrón Departamental de Chuquisaca y el 0,2% del total del Padrón Nacional.

En el Departamento de Chuquisaca no hay una ciudad intermedia que gravite en población además del municipio de Sucre. El resto de los 26 municipios del Departamento, sin considerar a los tres más poblados (Sucre, Monteagudo y San Lucas) representan el 38% del Padrón Electoral Departamental y 2% del Padrón Electoral Nacional.

En el otro extremo, el municipio con menor cantidad de votantes es Huacaya con 972 personas habilitadas para votar que representa el 0.34% del Padrón Departamental y el 0,018% del Padrón Nacional.

DEPARTAMENTO DE LA PAZ: RESULTADOS

DEPARTAMENTO LA PAZ										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	644.261	50.01	618.113	47.96	630.535	48.93	536.614	41.79	536.289	41.75
BLANCOS	148.270	11.51	177.333	13.76	141.712	11.00	296.758	23.11	305.288	23.77
NULOS	495.834	38.49	493.457	38.29	516.427	40.07	450.652	35.10	442.879	34.48
BLANCOS Y NULOS	644.104	49.99	670.790	52.04	658.139	51.07	747.410	58.21	748.167	58.25
EMITIDOS	1.288.365	100	1.288.903	100	1.288.674	100	1.284.024	100	1.284.456	100
ABSTENCIÓN	251.541	16.33	251.003	16.29	251.232	16.31	255.882	16.61	255.450	16.58
INSCRITOS	1.539.906		1.539.906		1.539.906		1.539.906		1.539.906	

En el caso del Departamento de La Paz los votos válidos entre las cinco columnas en promedio llegaron al 46,08% de votos válidos por encima de los nulos que entre las cinco columnas en promedio llegaron al 37,28% de votos nulos. La sumatoria de blancos y nulos en promedio de las cinco columnas llega al 53,91% de votos blancos y nulos por encima de los votos válidos.

El porcentaje de abstención en el Departamento de La Paz es menor a la media nacional, el promedio de las cinco columnas llegó al 16,42% de abstención.

MUNICIPIO DE LA PAZ										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	169.860	34.91	165.865	34.08	169.729	34.86	143.005	29.51	145.205	29.94
BLANCOS	36.065	7.41	39.422	8.10	32.186	6.61	77.017	15.89	77.651	16.01
NULOS	280.512	57.66	281.335	57.81	284.853	58.51	264.531	54.59	262.092	54.04
BLANCOS Y NULOS	316.577	65.08	320.757	65.91	317.039	65.13	341.548	70.48	339.743	70.05
EMITIDOS	486.437	100	486.622	100	486.768	100	484.553	100	484.948	100
ABSTENCIÓN	87.277	15.21	87.092	15.18	86.946	15.15	89.161	15.54	88.766	15.47
INSCRITOS	573.714		573.714		573.714		573.714		573.714	

En el caso del Municipio de La Paz fue contundente la votación nulo que en todos los tribunales está muy por encima de los válidos, alcanzando entre las cinco columnas un promedio de 56,5% de votos nulos por encima de los válidos que alcanzaron entre las cinco columnas un promedio de 32,66% de votos válidos. Sumando los blancos y nulos entre las cinco columnas obtuvieron un promedio de 67,33% de votos blancos y nulos muy por encima de los votos válidos. Incluso para el caso del Tribunal Supremo de Justicia, tanto en la columna de hombres como en la de mujeres, los blancos y nulos sobrepasan algo más del 70% sobre los válidos que están cercanos al 30%.

El porcentaje de abstención en el Municipio de La Paz es menor a la media nacional, el promedio de las cinco columnas llegó al 15,31% de abstención.

MUNICIPIO DE EL ALTO										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	231.405	53.93	221.898	51.67	226.046	52.68	187.852	43.92	191.169	44.65
BLANCOS	49.366	11.50	59.870	13.94	48.551	11.31	106.403	24.88	108.357	25.31
NULOS	148.263	34.55	147.607	34.37	154.429	35.99	133.379	31.18	128.579	30.03
BLANCOS Y NULOS	197.629	46.06	207.477	48.32	202.980	47.31	239.782	56.07	236.936	55.34
EMITIDOS	429.034	100	429.375	100	429.026	100	427.634	100	428.105	100
ABSTENCIÓN	80.638	15.82	80.297	15.75	80.646	15.82	82.038	16.09	81.567	16.00
INSCRITOS	509.672		509.672		509.672		509.672		509.672	

En el caso del Municipio de El Alto los resultados son más equilibrados y divididos entre los votos válidos, nulos y blancos; aunque a diferencia de La Paz, en El Alto los votos válidos entre las cinco columnas en promedio llegaron al 49,57% de votos válidos por encima de los votos nulos que obtuvieron entre las cinco columnas en promedio un 33,22% de votos nulos. Sumando los votos nulos y blancos sólo en el Tribunal Supremo de Justicia, tanto en la columna de hombres como en el de mujeres, éstos están por encima de los válidos aunque entre las cinco columnas en promedio llegaron al 50,62% de votos blancos y nulos ligeramente por encima de los votos válidos.

El porcentaje de abstención en el Municipio de El Alto es menor a la media nacional, el promedio de las cinco columnas llegó al 15,89% de abstención.

MUNICIPIO DE ACHACACHI										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	11.727	63.79	11.002	60.01	11.445	62.38	9.794	54.53	9.023	50.55
BLANCOS	3.499	19.03	4.414	24.07	3.174	17.30	5.906	32.88	6.580	36.86
NULOS	3.155	17.16	2.915	15.90	3.727	20.31	2.258	12.57	2.246	12.58
BLANCOS Y NULOS	6.654	36.20	7.329	39.98	6.901	37.61	8.164	45.46	8.826	49.44
EMITIDOS	18.381	100	18.331	100	18.346	100	17.958	100	17.849	100
ABSTENCIÓN	3.487	15.94	3.537	16.17	3.522	16.10	3.910	17.88	4.019	18.37
INSCRITOS	21.868		21.868		21.868		21.868		21.868	

En el caso del Municipio de Achacachi los votos nulos entre las cinco columnas en promedio llegaron al 15,70% de votos nulos muy por debajo de los válidos, que entre las cinco columnas en promedio llegaron al 58,25% de votos válidos. La sumatoria de blancos y nulos en promedio de las cinco columnas llega al 41,74% de votos blancos y nulos por debajo de los votos válidos.

El porcentaje de abstención en el Municipio de Achacachi es menor a la media nacional, el promedio de las cinco columnas llegó al 16,89% de abstención.

RESTO DEL DEPARTAMENTO MENOS LOS MUNICIPIOS DE LA PAZ, EL ALTO Y ACHACACHI										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	231.269	65.23	219.348	61.86	223.315	62.98	195.963	55.37	190.892	53.99
BLANCOS	59.340	16.73	73.627	20.76	57.801	16.30	107.432	30.35	112.700	31.87
NULOS	63.904	18.02	61.600	17.37	73.418	20.70	50.484	14.26	49.962	14.13
BLANCOS Y NULOS	123.244	34.76	135.227	38.13	131.219	37.01	157.916	44.62	162.662	46.01
EMITIDOS	354.513	100	354.575	100	354.534	100	353.879	100	353.554	100
ABSTENCIÓN	80.139	18.43	80.077	18.42	80.118	18.43	80.773	18.58	81.098	18.65
INSCRITOS	434.652		434.652		434.652		434.652		434.652	

En el caso los Municipios restantes del departamento de La Paz (menos Municipio de La Paz, El Alto y Achacachi), los votos nulos entre las cinco columnas en promedio llegaron al 16,89% de votos nulos muy por debajo de los válidos, que entre las cinco columnas en promedio llegaron al 59,88% de votos válidos. La sumatoria de blancos y nulos en promedio de las cinco columnas llega al 40,1% de votos blancos y nulos por debajo de los votos válidos.

El porcentaje de abstención en los Municipios restantes del departamento, menos municipios de La Paz, El Alto y Achacachi, es menor a la media nacional, el promedio de las cinco columnas llegó al 18,5% de abstención.

Departamento de La Paz: Análisis

Más del 50% de la ciudadanía en el Departamento de La Paz le dijo también NO a la lista de postulantes a jueces propuestas por el MAS, ya sea votando en blanco o nulo, con excepción del Consejo de la Magistratura donde existe técnicamente un empate.

En el caso del Departamento de La Paz, los votos blancos han sido una opción importante para la ciudadanía, que entre las cinco columnas en promedio llegan al 16,63% de votos blancos. Es significativa la cantidad de votos blancos para el caso de la columna del Tribunal Supremo de Justicia (tanto en hombres como en mujeres) que sumaron 296.758 votos blancos para candidatos hombres y 305.288 votos blancos para candidatas mujeres, lo que representa el 23,11% (hombres) y 23,77% (mujeres). El hecho de que para las candidaturas al Tribunal Supremo de Justicia se votó en circunscripción departamental, los votos en blanco han sido mayores para estas candidaturas regionales en una franca disconformidad ciudadana especialmente con los postulantes a magistrados para este importante Tribunal.

En el caso del Departamento de La Paz y debido a la votación de los municipios del área rural del Departamento, y parcialmente al resultado en El Alto, es en el único Departamento donde en una columna (Consejo de la Magistratura) los votos válidos (50,01%) están en una suerte de empate técnico con respecto a la sumatoria de los blancos y nulos (49,99), en todos los demás casos los votos blancos y nulos están por encima de los válidos.

Lo gravitante en el caso del Departamento de La Paz ha sido la diferencia sustancial en el comportamiento del voto en el Municipio de La Paz con relación a El Alto y especialmente al resto de los municipios del Departamento, donde las diferencias son marcadas entre lo urbano y lo rural.

En el Municipio de La Paz el 67,33% de la ciudadanía le dijo NO a las candidaturas a Magistrados propuestas por el MAS, sea votando en blanco o nulo.

En el Municipio de El Alto hubo un virtual empate entre los votos válidos frente a los votos blancos y nulos; con una importante ventaja de los válidos sobre los nulos. Esto muestra que Evo Morales y los candidatos a Magistrados definidos por el MAS contaron con el apoyo de casi el 50% de la ciudadanía alteña en edad de votar. Es muy difícil afirmar que las fuerzas opositoras y alternativas al MAS en El Alto estarían incidiendo en el otro 50%. Dada las características de la elección es posible afirmar al menos que la mitad de la ciudadanía de El Alto está disconforme con la lista de magistrados propuestos por el MAS; sin dejar de mencionar que expresiones políticas opositoras y alternativas al MAS están comenzando a sumar importante adhesión ciudadana en El Alto.

En el Municipio de Achacachi más del 58,25% de la ciudadanía respaldó las candidaturas a Magistrados propuestas por el MAS. Esto marca una diferencia al comportamiento electoral en el Municipio de La Paz estableciendo una polarización entre lo urbano y rural que se vio en anteriores procesos electorales. Por un lado el Municipio de La Paz reitera su pronunciamiento electoral abierta y mayoritariamente opuesta al MAS y las iniciativas impulsadas por el gobierno del Presidente Evo Morales, y por otro los municipios de provincia tienen una percepción favorable al gobierno del MAS.

La importante votación a favor del voto válido, cercana al 60%, en el resto de los Municipios del área rural del Departamento de La Paz (menos el Municipio de La Paz, Achacachi y El Alto), se debió a la todavía importante incidencia de Evo Morales y el MAS en el área rural, y a la identificación cultural de los postulantes de origen aymara

o que trabajaron más tiempo en provincia, por lo que han sido postulantes preseleccionados por Asambleístas del MAS y organizaciones sociales también de provincia. Habrá que ver su comportamiento ya como Magistrados "electos", si su lealtad es al Presidente, al MAS o algún grupo de poder provincial; o se mantendrán al margen de quienes han auspiciado sus candidaturas precautelando la constitucional independencia del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional.

Las personas en edad de votar en el Departamento de La Paz representan el 29,36% del Padrón Nacional. Las personas en edad de votar en el Municipio de La Paz representan el 37,25% del Padrón Departamental de La Paz y el 10,9% del Padrón Nacional. Las personas en edad de votar en el Municipio de El Alto representan el 33,09% del Padrón Electoral del Departamento de La Paz y 9,72% del Padrón Nacional. Las personas en edad de votar en el Municipio de Achacachi representan el 1,42% del Padrón Electoral del Departamento de La Paz y 0,42% del Padrón Nacional.

De los 87 municipios existentes en el Departamento de La Paz, además de los municipios de La Paz y El Alto, no hay otra ciudad intermedia que gravite en cuanto a población entre los restantes 85 municipios del Departamento de La Paz donde las personas en edad de votar representan el 27.86% del padrón departamental y el 8.25% del Padrón Nacional, aunque en el otro extremo, el municipio con menor cantidad de votantes es Nasacara de Pacajes con 251 personas habilitadas para votar que representa el 0.01% del Padrón Departamental y el 0,004% del Padrón Nacional.

DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA: RESULTADOS

DEPARTAMENTO COCHABAMBA										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	370.870	46.22	382.956	47.73	374.541	46.67	351.525	43.92	346.860	43.33
BLANCOS	121.952	15.20	102.206	12.74	101.054	12.59	171.055	21.37	178.758	22.33
NULOS	309.472	38.57	317.064	39.52	326.895	40.73	277.054	34.61	274.711	34.32
BLANCOS Y NULOS	431.424	53.77	419.270	52.26	427.949	53.32	448.109	55.99	453.469	56.66
EMITIDOS	802.294	100	802.226	100	802.490	100	799.634	100	800.329	100
ABSTENCIÓN	181.973	18.48	182.041	18.49	181.777	18.46	183.633	18.65	183.938	18.68
INSCRITOS	984.267		984.267		984.267		984.267		984.267	

En el caso del Departamento de Cochabamba los votos válidos entre las cinco columnas en promedio llegaron al 45,57% de votos válidos por encima de los nulos que entre las cinco columnas en promedio llegaron al 37,55% de votos nulos. La sumatoria de blancos y nulos en promedio de las cinco columnas llega al 54,4% de votos blancos y nulos por encima de los votos válidos.

Si bien en las columnas de hombres y mujeres del Tribunal Supremo de Justicia donde los válidos están ligeramente por encima de los nulos; por la cantidad considerable de votos blancos en estas mismas columnas la sumatoria de blancos y nulos con respecto a los válidos es mayor.

En el Departamento de Cochabamba entre las cinco columnas en promedio la abstención llegó al 18,55%.

MUNICIPIO DE COCHABAMBA										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	114.202	35.15	117.832	36.28	116.558	35.84	102.232	31.62	102.768	31.72
BLANCOS	39.007	12.01	33.194	10.22	31.983	9.83	64.664	20.00	65.417	20.19
NULOS	171.627	52.83	173.683	53.48	176.612	54.31	156.390	48.37	155.709	48.07
BLANCOS Y NULOS	210.634	64.84	206.877	63.71	208.595	64.15	221.054	68.37	221.126	68.27
EMITIDOS	324.836	100	324.709	100	325.153	100	323.286	100	323.894	100
ABSTENCIÓN	73.336	18.41	73.463	18.45	73.019	18.33	74.886	18.80	74.278	18.65
INSCRITOS	398.172		398.172		398.172		398.172		398.172	

En el caso del Municipio de Cochabamba el voto nulo en todos los tribunales está muy por encima de los válidos, alcanzando entre las cinco columnas un promedio de 51,41% de votos nulos por encima de los válidos que alcanzaron entre las cinco columnas un promedio de 34,12% de votos válidos. Sumando los blancos y nulos entre las cinco columnas obtuvieron un promedio de 65,86% de votos blancos y nulos por encima de los votos válidos.

El porcentaje de abstención en el Municipio de Cochabamba es menor a la media nacional, el promedio de las cinco columnas llegó al 18,52% de abstención.

MUNICIPIO DE QUILLACOLLO										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	25.327	37.84	26.292	39.30	26.035	38.85	23.868	35.64	22.480	33.56
BLANCOS	10.363	15.48	9.115	13.62	8.628	12.87	15.542	23.20	17.453	26.06
NULOS	31.238	46.67	31.483	47.06	32.335	48.26	27.559	41.15	27.038	40.37
BLANCOS Y NULOS	41.601	62.15	40.598	60.69	40.963	61.14	43.101	64.35	44.491	66.43
EMITIDOS	66.928	100	66.890	100	66.998	100	66.969	100	66.971	100
ABSTENCIÓN	15.243	18.55	15.281	18.59	15.173	18.46	15.202	18.50	15.200	18.49
INSCRITOS	82.171		82.171		82.171		82.171		82.171	

En el caso del Municipio de Quillacollo el voto nulo en todos los tribunales está muy por encima de los válidos, alcanzando entre las cinco columnas un promedio de 44,7% de votos nulos por encima de los válidos que alcanzaron entre las cinco columnas un promedio de 37,03% de votos válidos. Sumando los blancos y nulos entre las cinco columnas obtuvieron un promedio de 62,95% de votos blancos y nulos muy por encima de los votos válidos.

El porcentaje de abstención en el Municipio de Quillacollo es menor a la media nacional, el promedio de las cinco columnas llegó al 18,52% de abstención.

MUNICIPIO DE SACABA										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	32.642	42.95	33.489	44.14	33.264	43.82	29.949	39.61	30.196	40.01
BLANCOS	11.762	15.47	10.113	13.33	9.515	12.53	17.064	22.57	17.223	22.81
NULOS	31.591	41.56	32.262	42.52	33.126	43.64	28.591	37.81	28.066	37.18
BLANCOS Y NULOS	43.353	57.04	42.376	55.85	42.641	56.17	45.655	60.38	45.289	59.99
EMITIDOS	75.995	100	75.865	100	75.905	100	75.604	100	75.485	100
ABSTENCIÓN	16.768	18.07	16.898	18.21	16.858	18.17	17.159	18.49	17.278	18.62
INSCRITOS	92.763		92.763		92.763		92.763		92.763	

En el caso del Municipio de Sacaba el voto nulo en todos los tribunales está ligeramente por debajo de los válidos, alcanzando entre las cinco columnas un promedio de 40,54% de votos nulos por encima de los válidos que alcanzaron entre las cinco columnas un promedio de 42,1% de votos válidos. Sumando los blancos y nulos entre las cinco columnas obtuvieron un promedio de 57,88% de votos blancos y nulos por encima de los votos válidos.

El porcentaje de abstención en el Municipio de Quillacollo es menor a la media nacional, el promedio de las cinco columnas llegó al 18,31% de abstención.

RESTO DEL DEPARTAMENTO MENOS LOS MUNICIPIOS DE COCHABAMBA, QUILLACOLLO Y SACABA										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	198.699	59.39	205.343	61.33	198.684	59.40	195.476	58.56	191.416	57.31
BLANCOS	60.820	18.18	49.784	14.87	50.928	15.22	73.785	22.10	78.665	23.55
NULOS	75.016	22.42	79.635	23.78	84.822	25.36	64.514	19.32	63.898	19.13
BLANCOS Y NULOS	135.836	40.60	129.419	38.66	138.750	41.48	138.299	41.43	142.563	42.68
EMITIDOS	334.535	100	334.762	100	334.434	100	333.775	100	333.979	100
ABSTENCIÓN	76.626	18.63	76.399	18.58	76.727	18.66	77.386	18.82	77.182	18.77
INSCRITOS	411.161		411.161		411.161		411.161		411.161	

En el caso los Municipios restantes del departamento de Cochabamba (menos los municipios de Cochabamba, Quillacollo y Sacaba), los votos nulos entre las cinco columnas en promedio llegaron al 22% de votos nulos muy por debajo de los válidos, que entre las cinco columnas en promedio llegaron al 59,19% de votos válidos. La sumatoria de votos blancos y nulos en promedio de las cinco columnas llega al 40,97% de votos blancos y nulos por debajo de los votos válidos.

El porcentaje de abstención en los Municipios restantes del Departamento de Cochabamba, es menor a la media nacional, el promedio de las cinco columnas llegó al 18,69% de abstención.

Departamento de Cochabamba: Análisis

Si bien los votos válidos están por encima de los nulos, más del 54% de la ciudadanía en el Departamento de Cochabamba, sea votando en blanco o nulo, se pronunció en contra de la lista de candidatos preseleccionados por el MAS.

En el Municipio de Cochabamba 65,86% de la ciudadanía, es decir 6 de cada 10 ciudadanos y ciudadanas, le dijo NO a las candidaturas a Magistrados propuestas por el MAS, sea votando en blanco o nulo.

El Municipio de Quillacollo votó de manera similar a la capital del Departamento donde el 62,95% de la ciudadanía le dijo NO a las candidaturas a Magistrados propuestas por el MAS, sea votando en blanco o nulo.

Si bien de manera menos contundente, en el Municipio de Sacaba el 57,88% de la ciudadanía le dijo también NO a las candidaturas a Magistrados propuestas por el MAS, sea votando en blanco o nulo.

En el resto del Departamento de Cochabamba (menos los municipios de Cochabamba, Quillacollo y Sacaba) el 59,19% de la ciudadanía respaldó las candidaturas a Magistrados propuestas por el MAS. Esto marca una diferencia al comportamiento electoral en el área urbana del Departamento estableciendo una polarización entre lo urbano y rural que se vio en anteriores procesos electorales.

La votación a favor del voto válido en los Municipios del área rural del Departamento de Cochabamba marcaría una todavía importante influencia de Evo Morales y el MAS en el área rural.

Las personas en edad de votar en el Departamento de Cochabamba representan el 18,75% del Padrón Electoral Nacional. Las personas en edad de votar en el Municipio de Cochabamba representan el 40,45% del Padrón Electoral del Departamento de Cochabamba y el 7,59% del Padrón Nacional. Las personas en edad de

votar en el Municipio de Quillacollo representan el 8,34% del Padrón Electoral del Departamento de Cochabamba y 1,56% del Padrón Nacional. Las personas en edad de votar en el Municipio de Sacaba representan el 9,42% del Padrón Electoral del Departamento de Cochabamba y 1,76% del Padrón Nacional.

De los 47 municipios existentes en el Departamento de Cochabamba, además de los municipios de Cochabamba, Quillacollo y Sacaba, no hay otra ciudad intermedia que gravite en cuanto a población entre los restantes 44 municipios del Departamento de Cochabamba donde las personas en edad de votar representan el 41% del padrón departamental y el 7.82% del Padrón Nacional, aunque en el otro extremo, el municipio con menor cantidad de votantes es Tacachi con 679 personas habilitadas para votar que representa el 0.06% del Padrón Departamental y el 0,012% del Padrón Nacional.

DEPARTAMENTO DE ORURO: RESULTADOS

DEPARTAMENTO ORURO										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	102.062	46.52	103.246	46.98	102.324	46.56	104.727	47.69	89.579	40.77
BLANCOS	38.689	17.63	37.293	16.96	34.883	15.87	45.909	20.90	61.318	27.91
NULOS	78.606	35.83	79.223	36.04	82.542	37.56	68.960	31.40	68.792	31.31
BLANCOS Y NULOS	117.295	53.47	116.516	53.01	117.425	53.43	114.869	52.30	130.110	59.22
EMITIDOS	219.357	100	219.762	100	219.749	100	219.596	100	219.689	100
ABSTENCIÓN	44.477	16.85	44.072	16.70	44.085	16.70	44.238	16.76	44.145	16.73
INSCRITOS	263.834		263.834		263.834		263.834		263.834	

En el caso del Departamento de Oruro los votos válidos entre las cinco columnas en promedio llegaron al 45,7% de votos válidos por encima de los nulos que entre las cinco columnas en promedio llegaron al 34,42% de votos nulos. La sumatoria de blancos y nulos en promedio de las cinco columnas llega al 54,28% de votos blancos y nulos por encima de los votos válidos.

En Oruro entre las cinco columnas en promedio la abstención llegó al 16,74%.

MUNICIPIO DE ORURO										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	54.837	40.05	54.876	40.08	54.502	39.78	54.711	40.01	48.856	35.65
BLANCOS	19.926	14.55	19.572	14.29	18.660	13.62	26.516	19.39	32.981	24.07
NULOS	62.131	45.38	62.444	45.61	63.829	46.59	55.501	40.59	55.177	40.27
BLANCOS Y NULOS	82.057	59.94	82.016	59.91	82.489	60.21	82.017	59.98	88.158	64.34
EMITIDOS	136.894	100	136.892	100	136.991	100	136.728	100	137.014	100
ABSTENCIÓN	26.724	16.33	26.726	16.33	26.627	16.27	26.890	16.43	26.604	16.25
INSCRITOS	163.618		163.618		163.618		163.618		163.618	

En el caso del Municipio de Oruro el voto nulo en todos los tribunales alcanzó entre las cinco columnas un promedio de 43,68% de votos nulos por encima de los válidos que alcanzaron entre las cinco columnas un promedio de 39,11% de votos válidos. Sumando los blancos y nulos entre las cinco columnas obtuvieron un promedio de 60,87% de votos blancos y nulos muy por encima de los votos válidos.

El porcentaje de abstención en el Municipio de Oruro es menor a la media nacional, el promedio de las cinco columnas llegó al 16,32% de abstención.

MUNICIPIO DE HUANUNI										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	6.127	51.41	6.325	52.98	6.302	52.91	6.020	50.57	5.266	43.78
BLANCOS	2.979	25.01	2.772	23.22	2.623	22.02	3.590	30.16	4.338	36.06
NULOS	2.810	23.58	2.840	23.79	2.985	25.06	2.292	19.25	2.424	20.15
BLANCOS Y NULOS	5.789	48.58	5.612	47.01	5.608	47.08	5.882	49.42	6.762	56.21
EMITIDOS	11.916	100	11.937	100	11.910	100	11.902	100	12.028	100
ABSTENCIÓN	2.205	15.61	2.184	18.29	2.211	15.65	2.219	15.71	2.093	14.82
INSCRITOS	14.121		14.121		14.121		14.121		14.121	

En el caso del Municipio de Huanuni el voto nulo en todos los tribunales alcanzó entre las cinco columnas un promedio de 22,36% de votos nulos muy por debajo de los válidos que alcanzaron entre las cinco columnas un promedio de 50,33% de votos válidos. Sumando los blancos y nulos entre las cinco columnas obtuvieron un promedio de 49,66% de votos blancos y nulos ligeramente por debajo de los votos válidos estableciendo un virtual empate técnico.

El porcentaje de abstención en el Municipio de Huanuni es menor a la media nacional, el promedio de las cinco columnas llegó al 16,01% de abstención.

MUNICIPIO DE CHALLAPATA										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	6.077	50.92	6.193	51.87	6.100	51.06	6.422	53.65	5.016	42.46
BLANCOS	3.447	28.88	3.259	27.29	2.940	24.61	3.428	28.64	4.721	39.96
NULOS	2.410	20.19	2.487	20.83	2.905	24.31	2.119	17.70	2.075	17.56
BLANCOS Y NULOS	5.857	49.07	5.746	48.12	5.845	48.93	5.547	46.34	6.796	57.53
EMITIDOS	11.934	100	11.939	100	11.945	100	11.969	100	11.812	100
ABSTENCIÓN	2.896	19.52	2.892	19.49	2.886	19.45	2.862	19.29	3.019	20.35
INSCRITOS	14.831		14.831		14.831		14.831		14.831	

En el caso del Municipio de Challapata el voto nulo en todos los tribunales alcanzó entre las cinco columnas un promedio de 20,11% de votos nulos muy por debajo de los válidos que alcanzaron entre las cinco columnas un promedio de 49,99% de votos válidos. Sumando los blancos y nulos entre las cinco columnas obtuvieron un promedio de 49,99% de votos blancos y nulos en un claro empate técnico con los votos válidos.

El porcentaje de abstención en el Municipio de Challapata es menor a la media nacional, el promedio de las cinco columnas llegó al 19,62% de abstención.

RESTO DEL DEPARTAMENTO MENOS LOS MUNICIPIOS DE ORURO, HUANUNI Y CHALLAPATA										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	35.021	59.74	35.852	60.77	35.420	60.13	37.574	63.68	30.441	51.73
BLANCOS	12.337	21.04	11.690	19.81	10.660	18.09	12.375	20.97	19.278	32.76
NULOS	11.255	19.20	11.452	19.41	12.823	21.76	9.048	15.33	9.116	15.49
BLANCOS Y NULOS	23.592	40.25	23.142	39.22	23.483	39.86	21.423	36.31	28.394	48.26
EMITIDOS	58.613	100	58.994	100	58.903	100	58.997	100	58.835	100
ABSTENCIÓN	12.651	17.75	12.270	17.21	12.361	17.34	12.267	17.21	12.429	17.44
INSCRITOS	71.264		71.264		71.264		71.264		71.264	

En el caso de los Municipios restantes del departamento de Oruro (menos los municipios de Oruro, Challapata y Huanuni), los votos nulos entre las cinco columnas en promedio llegaron al 18,23% de votos nulos muy por debajo de los válidos, que entre las cinco columnas en promedio llegaron al 59,21% de votos válidos. La sumatoria de blancos y nulos en promedio de las cinco columnas llega al 40,78% de votos blancos y nulos por debajo de los votos válidos.

El porcentaje de abstención en los Municipios restantes del departamento, menos municipios de Oruro, Huanuni y Challapata, es menor a la media nacional, en promedio de las cinco columnas llegó al 17,39% de abstención.

Departamento de Oruro: Análisis

En el Departamento de Oruro el 54% de la ciudadanía, sea votando en blanco o nulo, se pronunció en contra de la lista de candidatos preseleccionados por el MAS.

En el Municipio de Oruro 60,87% de la ciudadanía, es decir 6 de cada 10 ciudadanos y ciudadanas, le dijo NO a las candidaturas a Magistrados propuestas por el MAS, sea votando en blanco o nulo.

En el Municipio de Huanuni hubo prácticamente un empate técnico entre los votos válidos (50,33%) y, los votos blancos y nulos (49,66%). Lo mismo sucedió en el Municipio de Challapata donde hubo un empate técnico exacto entre los votos válidos (49,99%) y los votos blancos y nulos (49,99%).

En el resto de los municipios del Departamento de Oruro (menos los municipios de Oruro, Challapata y Huanuni) el 59,21% de la ciudadanía respaldó las candidaturas a Magistrados propuestas por el MAS. Esto marca una diferencia al comportamiento electoral en el área urbana del Departamento estableciendo una polarización entre lo urbano y rural.

La votación a favor del voto válido en los Municipios del área rural del Departamento de Oruro marcaría una todavía importante influencia de Evo Morales y el MAS en el área rural. Esperamos que el comportamiento de los Magistrados "electos" se mantenga al margen de quienes han auspiciado sus candidaturas precautelando la constitucional independencia del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional.

Las personas en edad de votar en el Departamento de Oruro representan el 5% del Padrón Electoral Nacional. Las personas en edad de votar en el Municipio de Oruro representan el 62% del Padrón Electoral del Departamento de Oruro y el 3,1% del Padrón Nacional.

Las personas en edad de votar en el Municipio de Challapata representan el 5,6% del Padrón Electoral del Departamento de Oruro y 0,28% del Padrón Nacional. Las personas en edad de votar en el Municipio de Huanuni representan el 5,35% del Padrón Electoral del Departamento de Oruro y 0,26% del Padrón Nacional.

De los 35 municipios existentes en el Departamento de Oruro, además de los municipios de Oruro, Challapata y Huanuni, estos últimos en menor proporción, no hay otra ciudad intermedia que gravite en cuanto a población entre los restantes 32 municipios del Departamento de Oruro donde las personas en edad de votar representan el 27% del padrón departamental y el 1.34% del Padrón Nacional. En el otro extremo, el municipio con menor cantidad de votantes es Yunguyo del Litoral con 118 personas habilitadas para votar que representa el 0.04% del Padrón Departamental y el 0,002% del Padrón Nacional.

DEPARTAMENTO DE POTOSÍ: RESULTADOS

DEPARTAMENTO POTOSÍ										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	127.956	43.88	134.038	45.93	130.488	44.73	124.719	43.19	122.610	42.19
BLANCOS	65.896	22.60	58.290	19.97	54.381	18.64	81.103	27.96	85.036	29.26
NULOS	97.711	33.51	99.490	34.09	106.806	36.61	83.522	28.84	82.957	28.54
BLANCOS Y NULOS	163.607	56.11	157.780	54.06	161.187	55.26	164.625	56.80	167.993	57.80
EMITIDOS	291.563	100	291.818	100	291.675	100	289.344	100	290.603	100
ABSTENCIÓN	86.728	22.92	86.473	22.85	86.616	22.89	88.947	23.51	87.688	23.18
INSCRITOS	378.291		378.291		378.291		378.291		378.291	

En el caso del Departamento de Potosí los votos válidos entre las cinco columnas en promedio llegaron al 43,98% de votos válidos por encima de los nulos que entre las cinco columnas en promedio llegaron al 32,31% de votos nulos. La sumatoria de blancos y nulos en promedio de las cinco columnas llega al 56% de votos blancos y nulos muy por encima de los votos válidos.

El porcentaje de abstención en Potosí es mayor a la media nacional, entre las cinco columnas en promedio la abstención llegó al 23%.

MUNICIPIO DE POTOSÍ										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	18.363	20.28	19.678	21.73	19.764	21.80	19.884	22.27	19.055	21.17
BLANCOS	15.248	16.84	14.263	15.75	12.224	13.48	20.764	23.26	22.731	25.26
NULOS	56.933	62.87	56.591	62.50	58.643	64.70	48.618	54.46	48.182	53.55
BLANCOS Y NULOS	72.181	79.71	70.854	78.26	70.867	78.19	69.382	77.72	70.913	78.82
EMITIDOS	90.544	100	90.532	100	90.631	100	89.266	100	89.968	100
ABSTENCIÓN	22.202	19.69	22.214	19.70	22.115	19.61	23.480	20.82	22.778	20.20
INSCRITOS	112.746		112.746		112.746		112.746		112.746	

En el caso del Municipio de Potosí los votos válidos entre las cinco columnas en promedio llegaron al 21,45% de votos válidos muy por debajo de los nulos que entre las cinco columnas en promedio llegaron al 59,61% de votos nulos. La sumatoria de blancos y nulos en promedio de las cinco columnas llega al 78,54% de votos blancos y nulos significativamente muy por encima de los votos válidos.

El porcentaje de abstención en Potosí es ligeramente menor que la media nacional, entre las cinco columnas en promedio la abstención llegó al 20%.

MUNICIPIO DE VILLAZÓN										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	7.082	41.24	7.287	42.31	7.358	42.87	6.615	38.67	6.554	38.34
BLANCOS	4.229	24.63	3.943	22.89	3.365	19.60	5.231	30.58	5.351	31.30
NULOS	5.858	34.11	5.989	34.78	6.437	37.51	5.258	30.74	5.188	30.35
BLANCOS Y NULOS	10.087	58.75	9.932	57.68	9.802	57.12	10.489	61.32	10.539	61.65
EMITIDOS	17.169	100	17.219	100	17.160	100	17.104	100	17.093	100
ABSTENCIÓN	7.096	29.24	7.046	29.03	7.105	29.28	7.161	29.51	7.172	29.55
INSCRITOS	24.265		24.265		24.265		24.265		24.265	

En el caso del Municipio de Villazón los votos válidos entre las cinco columnas en promedio llegaron al 40,68% de votos válidos por encima de los nulos que entre las cinco columnas en promedio llegaron al 33,49% de votos nulos. La sumatoria de blancos y nulos en promedio de las cinco columnas llega al 59,3% de votos blancos y nulos por encima de los votos válidos.

El porcentaje de abstención en Villazón es mayor a la media nacional, entre las cinco columnas en promedio la abstención llegó al 29%.

MUNICIPIO DE TUPIZA										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	8.418	48.67	9.019	52.09	8.719	50.45	7.581	44.05	7.932	45.81
BLANCOS	4.165	24.08	3.440	19.87	3.398	19.66	5.477	31.83	5.422	31.31
NULOS	4.711	27.24	4.853	28.03	5.165	29.88	4.149	24.11	3.959	22.86
BLANCOS Y NULOS	8.876	51.32	8.293	47.90	8.563	49.54	9.626	55.94	9.381	54.18
EMITIDOS	17.294	100	17.312	100	17.282	100	17.207	100	17.313	100
ABSTENCIÓN	5.810	25.14	5.792	25.06	5.822	25.19	5.897	25.52	5.791	25.06
INSCRITOS	23.104		23.104		23.104		23.104		23.104	

En el caso del Municipio de Tupiza los votos válidos entre las cinco columnas en promedio llegaron al 48,21% de votos válidos muy por encima de los nulos que entre las cinco columnas en promedio llegaron al 26,42% de votos nulos. La sumatoria de blancos y nulos en promedio de las cinco columnas llega al 51,77% de votos blancos y nulos por encima de los votos válidos.

El porcentaje de abstención en Tupiza es mayor a la media nacional, entre las cinco columnas en promedio la abstención llegó al 25,19%.

RESTO DEL DEPARTAMENTO MENOS LOS MUNICIPIOS DE POTOSÍ, VILLAZÓN Y TUPIZA										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	94.093	56.49	98.054	58.80	94.647	56.81	90.639	54.67	89.069	53.58
BLANCOS	42.254	25.36	36.644	21.97	35.394	21.24	49.631	29.94	51.532	31.01
NULOS	30.209	18.13	32.057	19.22	36.561	21.94	25.497	15.38	25.628	15.41
BLANCOS Y NULOS	72.463	43.50	68.701	41.19	71.955	43.18	75.128	45.32	77.160	46.41
EMITIDOS	166.556	100	166.755	100	166.602	100	165.767	100	166.229	100
ABSTENCIÓN	51.620	23.65	51.421	23.56	51.574	23.63	52.409	24.02	51.947	23.80
INSCRITOS	218.176		218.176		218.176		218.176		218.176	

En el caso de los Municipios restantes del departamento de Potosí (menos los municipios de Potosí, Villazón y Tupiza), los votos nulos entre las cinco columnas en promedio llegaron al 18% de votos nulos muy por debajo de los válidos, que entre las cinco columnas en promedio llegaron al 56% de votos válidos. La sumatoria de votos blancos y nulos en promedio de las cinco columnas llega al 43,92% de votos blancos y nulos por debajo de los votos válidos.

El porcentaje de abstención en los Municipios restantes del departamento, menos municipios de Potosí, Villazón y Tupiza, es mayor a la media nacional, en promedio de las cinco columnas la abstención llegó al 23,73% de abstención.

Departamento de Potosí: Análisis

Como podemos ver en el cuadro del Departamento de Potosí, si bien en las columnas de hombres y mujeres del Tribunal Supremo de Justicia, donde los válidos están por encima de los nulos; por la cantidad considerable de votos blancos en estas mismas columnas la sumatoria de blancos y nulos con respecto a los válidos es mucho mayor. En la columna de Mujeres y Hombres para el Tribunal Supremo de Justicia los votos blancos están bordeando el 30%.

En el Departamento de Potosí el 56% de la ciudadanía, sea votando en blanco o nulo, se pronunció en contra de la lista de candidatos preseleccionados por el MAS.

En el Municipio de Potosí 78,54% de la ciudadanía, es decir casi 8 de cada 10 ciudadanos y ciudadanas, le dijo NO a las candidaturas a Magistrados propuestas por el MAS, sea votando en blanco o nulo. Este es el Municipio que expresó el mayor rechazo al proceso de todo el país. La explicación para este comportamiento electoral podría estar en los conflictos desatados en Potosí con el Gobierno nacional que llegó incluso a plantearse, desde las organizaciones sociales potosinas, la demanda de federalismo.

En el Municipio de Villazón el 59,3% de la ciudadanía, es decir casi 6 de cada 10 ciudadanos y ciudadanas, le dijo NO a las candidaturas a Magistrados propuestas por el MAS, sea votando en blanco o nulo. En el caso del Municipio de Tupiza los votos válidos (48,21%) están muy cerca a los votos blancos y nulos (51,77%).

En el resto de los municipios del Departamento de Potosí (menos los municipios de Potosí, Villazón y Tupiza) el 56% de la ciudadanía respaldó las candidaturas a Magistrados propuestas por el MAS. Esto marca una significativa diferencia al comportamiento electoral en el área urbana del Departamento estableciendo una polarización entre lo urbano y rural.

La votación a favor del voto válido en los Municipios del área rural del Departamento de Potosí marcaría una todavía importante influencia de Evo Morales y el MAS en el área rural.

Las 378.291 personas, en edad de votar en el Departamento de Potosí, representan el 7% del Padrón Electoral Nacional. Las 112.746 personas, en edad de votar en el Municipio de Potosí, representan el 29,8% del Padrón Electoral del Departamento de Oruro y el 2% del Padrón Nacional. Las 24.265 personas, en edad de votar en el Municipio de Villazón, representan el 6,4% del Padrón Electoral del Departamento de Potosí y 0,46% del Padrón Nacional. Las 23.104 personas, en edad de votar en el Municipio de Tupiza, representan el 6% del Padrón Electoral del Departamento de Potosí y 0,44% del Padrón Nacional.

De los 40 municipios existentes en el Departamento de Potosí, además de los municipios de Potosí, Villazón y Tupiza, estos últimos en menor proporción, no hay otra ciudad intermedia que gravite en cuanto a población. Esta muy cerca Llallagua. Sin embargo, por la cantidad de los restantes 37 municipios del Departamento de Potosí, menos el Municipio de Potosí, Villazón y Tupiza, las personas en edad de votar representan el 58,6% del padrón departamental y el 4% del Padrón Nacional. En el otro extremo, el municipio con menor cantidad de votantes es Mojinete con 285 personas habilitadas para votar que representa el 0.07% del Padrón Departamental y el 0,005% del Padrón Nacional.

DEPARTAMENTO DE TARIJA: RESULTADOS

DEPARTAMENTO TARIJA										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	65.892	31.21	70.936	33.60	68.306	32.33	68.259	32.48	62.133	29.70
BLANCOS	46.683	22.11	40.065	18.97	39.342	18.62	58.675	27.92	63.496	30.35
NULOS	98.494	46.66	100.116	47.42	103.600	49.04	83.210	39.59	83.567	39.94
BLANCOS Y NULOS	145.177	68.78	140.181	66.39	142.942	67.66	141.885	67.51	147.063	70.29
EMITIDOS	211.069	100	211.117	100	211.248	100	210.144	100	209.196	100
ABSTENCIÓN	66.337	23.91	66.289	23.89	66.158	23.84	67.262	24.24	68.210	24.58
INSCRITOS	277.406		277.406		277.406		277.406		277.406	

En el caso del Departamento de Tarija los votos nulos entre las cinco columnas en promedio llegaron al 44,53% de votos nulos muy por encima de los válidos que entre las cinco columnas en promedio llegaron al 31,86% de votos válidos. La sumatoria de blancos y nulos en promedio de las cinco columnas llega al 68,12% de votos blancos y nulos más del doble por encima de los votos válidos.

El porcentaje de abstención en Tarija es mayor a la media nacional que para la columna de hombres del Tribunal Suprema de Justicia llega incluso al 24,58%, el promedio de las cinco columnas llegó al 24,09% de abstención.

MUNICIPIO DE TARIJA										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	28.174	27.68	30.032	29.49	28.820	28.23	29.204	28.72	26.258	25.96
BLANCOS	15.504	15.23	13.055	12.82	13.048	12.78	22.002	21.64	24.320	24.04
NULOS	58.094	57.08	58.737	57.68	60.199	58.97	50.451	49.62	50.566	49.99
BLANCOS Y NULOS	73.598	72.31	71.792	70.50	73.247	71.76	72.453	71.27	74.886	74.03
EMITIDOS	101.772	100	101.824	100	102.067	100	101.657	100	101.144	100
ABSTENCIÓN	28.037	21.59	27.985	21.55	27.000	20.79	28.152	21.68	28.665	22.08
INSCRITOS	129.809		129.809		129.809		129.809		129.809	

En el caso del Municipio de Tarija los votos válidos entre las cinco columnas en promedio llegaron al 28% de votos válidos muy por debajo de los nulos que entre las cinco columnas en promedio llegaron al 54,66% de votos nulos. La sumatoria de blancos y nulos en promedio de las cinco columnas llega al 71,97% de votos blancos y nulos significativamente muy por encima de los votos válidos.

El porcentaje de abstención en Tarija es mayor que la media nacional, entre las cinco columnas en promedio la abstención llegó al 21,53%.

MUNICIPIO DE YACUIBA										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	12.123	34.04	13.065	36.71	12.700	35.66	11.063	30.94	11.384	32.11
BLANCOS	9.194	25.82	7.931	22.28	7.637	21.44	12.661	35.41	12.188	34.38
NULOS	14.288	40.12	14.592	41.01	15.268	42.88	12.024	33.63	11.877	33.50
BLANCOS Y NULOS	23.482	65.95	22.523	63.28	22.905	64.33	24.685	69.05	24.065	67.88
EMITIDOS	35.605	100	35.588	100	35.605	100	35.748	100	35.449	100
ABSTENCIÓN	13.814	27.95	13.831	27.98	13.814	27.95	13.671	27.66	13.970	28.26
INSCRITOS	49.419		49.419		49.419		49.419		49.419	

En el caso del Municipio de Yacuiba los votos válidos entre las cinco columnas en promedio llegaron al 33.89% de votos válidos muy por debajo de los nulos que entre las cinco columnas en promedio llegaron al 38,22% de votos nulos. La sumatoria de blancos y nulos en promedio de las cinco columnas llega al 66% de votos blancos y nulos significativamente muy por encima de los votos válidos.

El porcentaje de abstención en Yacuiba es mayor que la media nacional, entre las cinco columnas en promedio la abstención llegó al 27,96%.

MUNICIPIO DE BERMEJO										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	5.914	36.78	6.374	39.69	6.051	37.83	5.733	36.07	5.122	32.29
BLANCOS	3.926	24.41	3.415	21.26	3.423	21.40	5.375	33.82	5.877	37.06
NULOS	6.238	38.79	6.270	39.04	6.518	40.75	4.784	30.10	4.859	30.64
BLANCOS Y NULOS	10.164	63.21	9.685	60.30	9.944	62.16	10.159	63.92	10.736	67.70
EMITIDOS	16.078	100	16.059	100	15.995	100	15.892	100	15.858	100
ABSTENCIÓN	6.198	27.82	6.217	27.90	6.281	28.19	6.384	28.65	6.418	28.81
INSCRITOS	22.276		22.276		22.276		22.276		22.276	

En el caso del Municipio de Bermejo los votos válidos entre las cinco columnas en promedio llegaron al 36.53% de votos válidos ligeramente por encima de los nulos que entre las cinco columnas en promedio llegaron al 35,86% de votos nulos. Excepto en la columna del Tribunal Constitucional donde los nulos están por encima de los válidos. Sin embargo, debido a la importante incidencia de los votos blancos, la sumatoria de blancos y nulos en promedio de las cinco columnas llega al 63,45% de votos blancos y nulos significativamente muy por encima de los votos válidos.

El porcentaje de abstención en Bermejo es mayor que la media nacional, entre las cinco columnas en promedio la abstención llegó al 28,27%.

RESTO DEL DEPARTAMENTO MENOS LOS MUNICIPIOS DE TARIJA, YACUIBA Y BERMEJO										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	19.681	34.16	21.465	37.23	20.735	36.01	22.259	39.15	19.369	34.12
BLANCOS	18.059	31.34	15.664	27.17	15.234	26.45	18.637	32.78	21.111	37.19
NULOS	19.874	34.49	20.517	35.59	21.615	37.53	15.951	28.05	16.275	28.67
BLANCOS Y NULOS	37.933	65.83	36.181	62.76	36.849	63.99	34.588	60.84	37.386	65.87
EMITIDOS	57.614	100	57.646	100	57.584	100	56.847	100	56.755	100
ABSTENCIÓN	18.288	24.09	18.256	24.05	18.318	24.13	19.055	25.10	19.147	25.22
INSCRITOS	75.902		75.902		75.902		75.902		75.902	

En el caso del resto de los municipios del Departamento de Tarija (menos Tarija, Yacuiba y Bermejo) los votos válidos entre las cinco columnas en promedio llegaron al 36.13% de votos válidos por encima de los nulos que entre las cinco columnas en promedio llegaron al 32,86% de votos nulos. A excepción de la columna del Consejo de la Magistratura y Tribunal Constitucional donde los nulos están ligeramente por encima de los válidos. Sin embargo, debido a la importante incidencia de los votos blancos, la sumatoria de votos blancos y nulos en promedio de las cinco columnas llega al 63,85% de votos blancos y nulos significativamente muy por encima de los votos válidos.

El porcentaje de abstención en el resto de los municipios del Departamento de Tarija es mayor que la media nacional, entre las cinco columnas en promedio la abstención llegó al 24,51%.

Departamento de Tarija: Análisis

En el Departamento de Tarija el 68% de la ciudadanía en edad de votar, es decir cerca de 7 de cada 10 ciudadanos y ciudadanas, sea votando blanco o nulo, se pronunció en contra de la lista de candidatos a Magistrados preseleccionados por el MAS. El voto blanco ha sido importante en Tarija superando el 30% en el caso de la columna de mujeres; en la misma columna la sumatoria de blancos y nulos supera el 70%. En todos los casos los votos nulos están muy por encima de los válidos.

En el Municipio de Tarija 71,97% de la ciudadanía en edad de votar, es decir 7 de cada 10 ciudadanos y ciudadanas, le dijo NO a las candidaturas a Magistrados propuestas por el MAS, sea votando en blanco o nulo. En todos los casos los votos nulos están muy por encima de los válidos. Incluso en el caso de la columna para el Tribunal Supremo de Justicia mujeres la distancia entre válidos y blancos es mínima.

En el Municipio de Yacuiba 66% de la ciudadanía en edad de votar, es decir cerca a 7 de cada 10 ciudadanos y ciudadanas, le dijo NO a las candidaturas a Magistrados propuestas por el MAS, sea votando en blanco o nulo. En todos los casos los votos nulos están por encima de los válidos.

En el Municipio de Bermejo 63,45% de la ciudadanía en edad de votar, es decir 6 de cada 10 ciudadanos y ciudadanas, le dijo NO a las candidaturas a Magistrados propuestas por el MAS, sea votando en blanco o nulo. El voto blanco ha sido importante en Bermejo superando el 37%, en el caso de la columna del Tribunal Supremo de Justicia mujeres, por encima de los votos válidos.

En el resto de los municipios del Departamento de Tarija (menos los municipios de Tarija, Yacuiba y Bermejo) el 63,85% de la ciudadanía en edad de votar, es decir 6 de cada 10 ciudadanos y ciudadanas, le dijo NO a las candidaturas a Magistrados propuestas por el MAS, sea votando en blanco o

nulo. El voto blanco ha sido también importante en el resto del Departamento de Tarija superando el 37%, en el caso de la columna del Tribunal Supremo de Justicia mujeres, por encima de los votos válidos.

Las 277.406 personas, en edad de votar en el Departamento de Tarija, representan el 5,2% del Padrón Electoral Nacional. Las 129.809 personas, en edad de votar en el Municipio de Tarija, representan el 46,79% del Padrón Electoral del Departamento de Tarija y el 2,4% del Padrón Nacional. Las 49.419 personas, en edad de votar en el Municipio de Yacuiba, representan el 17,8% del Padrón Electoral del Departamento de Tarija y 0,9% del Padrón Nacional. Las 22.276 personas, en edad de votar en el Municipio de Bermejo, representan el 8% del Padrón Electoral del Departamento de Tarija y 0,42% del Padrón Nacional.

De los 11 municipios existentes en el Departamento de Tarija, además de los municipios de Tarija, Yacuiba y Bermejo, este último en menor proporción, Villamontes es otra ciudad intermedia importante en población. De los restantes 8 municipios del Departamento de Tarija las 75.902 personas,en edad de votar, representan el 27,3% del padrón electoral departamental y el 1,44% del Padrón Nacional. En el otro extremo, el municipio con menor cantidad de votantes es Yunchara con 2.367 personas habilitadas para votar que representa el 0.85% del Padrón del Departamento y el 0,045% del Padrón Nacional.

DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ: RESULTADOS

DEPARTAMENTO SANTA CRUZ										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	304.024	31.59	317.591	32.89	314.807	32.63	276.829	30.00	269.681	30.25
BLANCOS	157.598	16.37	141.417	14.64	135.256	14.02	209.687	22.72	204.864	22.98
NULOS	500.722	52.03	506.495	52.45	514.436	53.33	436.109	47.26	416.922	46.76
BLANCOS Y NULOS	658.320	68.50	647.912	67.10	649.692	67.36	645.796	69.99	621.786	69.74
EMITIDOS	962.344	100	965.503	100	964.499	100	922.625	100	891.467	100
ABSTENCIÓN	309.677	24.34	306.518	24.09	307.522	24.17	349.396	27.46	380.554	29.91
INSCRITOS	1.272.021		1.272.021		1.272.021		1.272.021		1.272.021	

En el caso del Departamento de Santa Cruz los votos nulos entre las cinco columnas en promedio llegaron al 50,36% de votos nulos muy por encima de los válidos que entre las cinco columnas en promedio llegaron al 31,47% de votos válidos. La sumatoria de blancos y nulos en promedio de las cinco columnas llega al 68,53% de votos blancos y nulos mucho más del doble por encima de los votos válidos.

El porcentaje de abstención en Santa Cruz es mayor a la media nacional pues entre las cinco columnas en promedio la abstención llegó al 25,99%.

MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	172.486	29.10	178.116	29.99	176.406	29.68	159.129	27.83	148.656	27.00
BLANCOS	73.784	12.44	67.244	11.32	65.030	10.94	108.131	18.91	108.618	19.73
NULOS	346.382	58.44	348.614	58.69	352.825	59.37	304.488	53.25	293.169	53.26
BLANCOS Y NULOS	420.166	70.89	415.858	70.01	417.855	70.31	412.619	72.16	401.787	72.99
EMITIDOS	592.652	100	593.974	100	594.261	100	571.748	100	550.443	100
ABSTENCIÓN	185.318	23.82	183.996	23.65	183.709	23.61	206.222	26.50	227.527	29.24
INSCRITOS	777.970		777.970		777.970		777.970		777.970	

En el caso del Municipio de Santa Cruz los votos válidos entre las cinco columnas en promedio llegaron al 28,72% de votos válidos muy por debajo de los nulos que entre las cinco columnas en promedio llegaron al 56,6% de votos nulos. La sumatoria de votos blancos y nulos en promedio de las cinco columnas llega al 71,27% de votos blancos y nulos significativamente muy por encima de los votos válidos.

El porcentaje de abstención en el Municipio de Santa Cruz es mayor que la media nacional, entre las cinco columnas en promedio la abstención llegó al 25,36%. Es significativo lo sucedido en la columna del Tribunal Supremo de Justicia, especialmente de mujeres donde la gente que se abstuvo de votar está cercana al 30% de abstención.

MUNICIPIO DE MONTERO										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	15.127	35.03	16.363	37.61	16.068	37.18	13.414	33.19	13.600	36.14
BLANCOS	7.558	17.50	6.353	14.60	6.098	14.11	9.881	24.45	9.076	24.11
NULOS	20.490	47.45	20.782	47.77	21.045	48.70	17.114	42.35	14.954	39.73
BLANCOS Y NULOS	28.048	64.96	27.135	62.38	27.143	62.81	26.995	66.80	24.030	63.85
EMITIDOS	43.175	100	43.498	100	43.211	100	40.409	100	37.630	100
ABSTENCIÓN	13.396	23.67	13.073	23.10	13.360	23.61	16.162	28.56	18.941	33.48
INSCRITOS	56.571		56.571		56.571		56.571		56.571	

En el caso del Municipio de Montero los votos válidos entre las cinco columnas en promedio llegaron al 35,83% de votos válidos muy por debajo de los nulos que entre las cinco columnas en promedio llegaron al 45,2% de votos nulos. La sumatoria de votos blancos y nulos en promedio de las cinco columnas llega al 64,16% de votos blancos y nulos significativamente muy por encima de los votos válidos.

El porcentaje de abstención en el Municipio de Montero es mayor que la media nacional, entre las cinco columnas en promedio la abstención llegó al 26,48%. Es significativo lo sucedido en la columna del Tribunal Supremo de Justicia, especialmente de mujeres donde la gente que se abstuvo de votar llegó al 33,48% de abstención.

MUNICIPIO DE WARNES										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	8.867	32.48	9.288	34.02	9.145	33.87	7.511	29.30	7.524	31.65
BLANCOS	5.950	21.79	5.415	19.83	5.112	18.93	7.327	28.59	6.539	27.51
NULOS	12.482	45.72	12.594	46.13	12.738	47.18	10.789	42.10	9.705	40.83
BLANCOS Y NULOS	18.432	67.51	18.009	65.97	17.850	66.12	18.116	70.69	16.244	68.34
EMITIDOS	27.299	100	27.297	100	26.995	100	25.627	100	23.768	100
ABSTENCIÓN	8.200	23.09	8.202	23.10	8.504	23.95	9.872	27.80	11.731	33.04
INSCRITOS	35.499		35.499		35.499		35.499		35.499	

En el caso del Municipio de Warnes los votos válidos entre las cinco columnas en promedio llegaron al 32,26% de votos válidos muy por debajo de los nulos que entre las cinco columnas en promedio llegaron al 44,39% de votos nulos. La sumatoria de blancos y nulos en promedio de las cinco columnas llega al 67,72% de votos blancos y nulos significativamente muy por encima de los votos válidos.

El porcentaje de abstención en el Municipio de Warnes es mayor que la media nacional, entre las cinco columnas en promedio la abstención llegó al 26,19%. Es significativo lo sucedido en la columna del Tribunal Supremo de Justicia, especialmente de mujeres donde la gente que se abstuvo de votar llegó al 33,48% de abstención.

RESTO DEL DEPARTAMENTO MENOS LOS MUNICIPIOS DE SANTA CRUZ, MONTERO Y WARNES										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	107.544	35.94	113.824	37.84	113.188	37.72	96.775	33.97	99.901	35.72
BLANCOS	70.306	23.49	62.405	20.75	59.016	19.66	84.348	29.61	80.631	28.83
NULOS	121.368	40.56	124.505	41.40	127.828	42.60	103.718	36.41	99.094	35.43
BLANCOS Y NULOS	191.674	64.05	186.910	62.15	186.844	62.27	188.066	66.02	179.725	64.27
EMITIDOS	299.218	100	300.734	100	300.032	100	284.841	100	279.626	100
ABSTENCIÓN	102.763	25.56	101.247	25.18	101.949	25.36	117.140	29.14	122.355	30.43
INSCRITOS	401.981		401.981		401.981		401.981		401.981	

En el caso del resto de los municipios del Departamento de Santa Cruz (menos el Municipio de Santa Cruz, Montero y Warnes) los votos válidos entre las cinco columnas en promedio llegaron al 36.23% de votos válidos por debajo de los nulos que entre las cinco columnas en promedio llegaron al 39,28% de votos nulos. A excepción de la columna del Tribunal Supremo de Justicia Mujeres donde los válidos superan con muy poco margen a los nulos. La sumatoria de blancos y nulos en promedio de las cinco columnas llega al 63,75% de votos blancos y nulos muy por encima de los votos válidos.

El porcentaje de abstención en el resto de los municipios del Departamento de Santa Cruz (menos el Municipio de Santa Cruz, Montero y Warnes) es mayor que la media nacional, entre las cinco columnas en promedio la abstención llegó al 27,13%. Es significativo lo sucedido en la columna del Tribunal Supremo de Justicia, especialmente de mujeres donde la gente que se abstuvo de votar superó el 30% de abstención.

Departamento de Santa Cruz: Análisis

En el Departamento de Santa Cruz el 68,53% de la ciudadanía en edad de votar, es decir cerca de 7 de cada 10 ciudadanos y ciudadanas, sea votando blanco o nulo, se pronunció en contra de la lista de candidatos a Magistrados preseleccionados por el MAS. En todos los casos los votos nulos están muy por encima de los válidos, llegando en promedio a superar el 50%.

En el Municipio de Santa Cruz de la Sierra 71,27% de la ciudadanía en edad de votar, es decir 7 de cada 10 ciudadanos y ciudadanas, le dijo NO a las candidaturas a Magistrados propuestas por el MAS, sea votando en blanco o nulo. En todos los casos los votos nulos están muy por encima de los válidos, superando el 59% de voto nulo en la Columna del Tribunal Constitucional.

En el Municipio de Montero 64,16% de la ciudadanía en edad de votar, es decir 6 de cada 10 ciudadanos y ciudadanas, le dijo NO a las candidaturas a Magistrados propuestas por el MAS, sea votando en blanco o nulo. En todos los casos los votos nulos están por encima de los válidos.

En el Municipio de Warnes 67,72% de la ciudadanía en edad de votar, es decir cerca de 7 de cada 10 ciudadanos y ciudadanas, le dijo NO a las candidaturas a Magistrados propuestas por el MAS, sea votando en blanco o nulo. En todos los casos los votos nulos están por encima de los válidos.

En el resto de los municipios del Departamento de Santa Cruz (menos los municipios de Santa Cruz de la Sierra, Montero y Warnes) el 63,75% de la ciudadanía en edad de votar, es decir 6 de cada 10 ciudadanos y ciudadanas, le dijo NO a las candidaturas a Magistrados propuestas por el MAS, sea votando en blanco o nulo. En todos los casos los votos nulos están por encima de los válidos, excepto en la columna del Tribunal Supremo de Justicia Mujeres donde

entre el voto nulo y válido hay un virtual empate técnico. El voto blanco ha sido también importante en el resto del Departamento de Santa Cruz llegando a casi el 30% de voto blanco, en el caso de la columna del Tribunal Supremo de Justicia Hombres.

Las 1.272.021 personas, en edad de votar en el Departamento de Santa Cruz, representan el 24,23% del Padrón Electoral Nacional. Las 777.970 personas, en edad de votar en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, representan el 61,16% del Padrón Electoral del Departamento de Santa Cruz y el 14,8% del Padrón Nacional. Las 56.571 personas, en edad de votar en el Municipio de Montero, representan el 4,4% del Padrón Electoral del Departamento de Santa Cruz y 1% del Padrón Nacional. Las 35.499 personas, en edad de votar en el Municipio de Warnes, representan el 2,79% del Padrón Electoral del Departamento de Santa Cruz y 0,67% del Padrón Nacional.

De los 56 municipios existentes en el Departamento de Santa Cruz, además de los municipios de Santa Cruz de la Sierra, Montero y Warnes, estos últimos en menor proporción, La Guardia es otra ciudad intermedia importante en población. Entre los restantes 53 municipios del Departamento de Santa Cruz, menos el municipio de Santa Cruz de la Sierra, Montero y Warnes, por la cantidad de Municipios, las 401.981 personas, en edad de votar, representan el 31,38% del padrón electoral departamental y el 7,64% del Padrón Nacional. En el otro extremo, el municipio con menor cantidad de votantes es Postrervalle con 951 personas habilitadas para votar que representa el 0.07% del Padrón del Departamento y el 0,018% del Padrón Nacional.

DEPARTAMENTO DE BENI: RESULTADOS

DEPARTAMENTO BENI										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	36.664	25.62	39.256	27.32	36.068	25.11	41.234	29.51	39.485	28.68
BLANCOS	33.399	23.34	29.868	20.78	32.299	22.38	38.211	27.34	37.807	27.46
NULOS	73.029	51.03	74.556	51.89	75.083	52.49	60.271	43.13	60.343	43.84
BLANCOS Y NULOS	106.428	74.37	104.424	72.67	107.382	74.88	98.482	70.48	98.150	71.31
EMITIDOS	143.092	100	143.680	100	143.450	100	139.716	100	137.635	100
ABSTENCIÓN	54.315	27.51	53.727	27.21	53.957	27.33	57.691	29.22	59.772	30.27
INSCRITOS	197.407		197.407		197.407		197.407		197.407	

En el caso del Departamento de Beni los votos nulos entre las cinco columnas en promedio llegaron al 48,47% de votos nulos muy por encima de los válidos que entre las cinco columnas en promedio llegaron al 27,24% de votos válidos. La sumatoria de votos blancos y nulos en promedio de las cinco columnas llega al 72,74% de votos blancos y nulos significativamente muy por encima de los votos válidos.

El porcentaje de abstención en Beni es mayor a la media nacional pues entre las cinco columnas en promedio la abstención llegó al 28,3%, superando incluso el 30% de abstención en la columna de mujeres para el Tribunal Supremo de Justicia.

MUNICIPIO DE TRINIDAD										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	9.883	20.87	10.522	22.27	9.808	20.72	12.601	27.18	11.331	24.87
BLANCOS	9.040	19.09	7.952	16.83	8.531	18.02	9.156	19.75	9.623	21.12
NULOS	28.418	60.02	28.766	60.89	28.988	61.25	24.600	53.06	24.592	53.99
BLANCOS Y NULOS	37.458	79.12	36.718	77.72	37.519	79.27	33.756	72.81	34.215	75.12
EMITIDOS	47.341	100	47.240	100	47.327	100	46.357	100	45.546	100
ABSTENCIÓN	14.418	23.34	14.519	23.50	14.432	23.36	15.402	24.93	16.213	26.25
INSCRITOS	61.759		61.759		61.759		61.759		61.759	

En el caso del Municipio de Trinidad los votos válidos entre las cinco columnas en promedio llegaron al 23,18% de votos válidos muy por debajo de los nulos que entre las cinco columnas en promedio llegaron al 57,84% de votos nulos. La sumatoria de votos blancos y nulos en promedio de las cinco columnas llega al 76,8% de votos blancos y nulos significativamente muy por encima de los votos válidos.

El porcentaje de abstención en el Municipio de Trinidad es mayor que la media nacional, entre las cinco columnas en promedio la abstención llegó al 24,27%.

MUNICIPIO DE RIBERALTA										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	7.527	24.37	7.053	22.76	6.631	21.47	6.525	21.78	7.177	24.15
BLANCOS	7.757	25.11	8.011	25.85	8.278	26.81	11.447	38.22	10.611	35.71
NULOS	15.600	50.51	15.917	51.37	15.963	51.70	11.976	39.98	11.922	40.12
BLANCOS Y NULOS	23.357	75.62	23.928	77.23	24.241	78.52	23.423	78.21	22.533	75.84
EMITIDOS	30.884	100	30.981	100	30.872	100	29.948	100	29.710	100
ABSTENCIÓN	12.065	28.09	11.968	27.86	12.077	28.11	13.001	30.27	13.239	30.82
INSCRITOS	42.949		42.949		42.949		42.949		42.949	

En el caso del Municipio de Riberalta los votos válidos entre las cinco columnas en promedio llegaron al 22,9% de votos válidos muy por debajo de los nulos que entre las cinco columnas en promedio llegaron al 46,73% de votos nulos. La sumatoria de votos blancos y nulos en promedio de las cinco columnas llega al 77% de votos blancos y nulos significativamente muy por encima de los votos válidos.

El porcentaje de abstención en el Municipio de Riberalta es mayor que la media nacional, entre las cinco columnas en promedio la abstención llegó al 29%. Es significativo lo sucedido en la columna del Tribunal Supremo de Justicia, especialmente de hombres donde la gente que se abstuvo de votar llegó al 38,22% de abstención.

MUNICIPIO DE GUAYARAMERÍN										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	3.333	23.25	3.458	23.83	3.416	23.68	2.861	21.23	3.425	25.15
BLANCOS	2.937	20.49	2.739	18.87	2.629	18.22	4.177	31.01	3.773	27.71
NULOS	8.063	56.25	8.311	57.28	8.378	58.08	6.435	47.76	6.416	47.12
BLANCOS Y NULOS	11.000	76.74	11.050	76.16	11.007	76.31	10.612	78.76	10.189	74,84
EMITIDOS	14.333	100	14.508	100	14.423	100	13.473	100	13.614	100
ABSTENCIÓN	6.901	32.49	6.726	31.67	6.811	32.07	7.761	36.54	7.620	35.88
INSCRITOS	21.234		21.234		21.234		21.234		21.234	

En el caso del Municipio de Guayaramerín los votos válidos entre las cinco columnas en promedio llegaron al 23,42% de votos válidos muy por debajo de los nulos que entre las cinco columnas en promedio llegaron al 53,29% de votos nulos. La sumatoria de blancos y nulos en promedio de las cinco columnas llega al 76,56% de votos blancos y nulos significativamente muy por encima de los votos válidos.

El porcentaje de abstención en el Municipio de Guayaramerín es bastante mayor que la media nacional, entre las cinco columnas en promedio la abstención llegó al 33,74%. Es significativo lo sucedido en la columna del Tribunal Supremo de Justicia, especialmente de hombres donde la gente que se abstuvo de votar está por encima del 36% de abstención.

RESTO DEL DEPARTAMENTO MENOS LOS MUNICIPIOS DE TRINIDAD, RIBERALTA Y GUAYARAMERÍN										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	15.921	30.50	18.223	35.76	16.213	31.89	19.247	38.54	17.552	35.99
BLANCOS	13.665	27.04	11.166	21.91	12.861	25.30	13.431	26.89	13.800	28.29
NULOS	20.948	41.45	21.562	42.31	21.754	42.79	17.260	34.56	17.413	35.70
BLANCOS Y NULOS	34.613	68.49	32.728	64.23	34.615	68.10	30.691	61.45	31.213	64.01
EMITIDOS	50.534	100	50.951	100	50.828	100	49.938	100	48.765	100
ABSTENCIÓN	20.931	29.28	20.514	28.70	20.637	28.87	21.527	30.12	22.700	31.76
INSCRITOS	71.465		71.465		71.465		71.465		71.465	

En el caso del resto de los municipios del Departamento de Beni (menos Trinidad, Riberalta y Guayaramerín) los votos válidos entre las cinco columnas en promedio llegaron al 34.53% de votos válidos por debajo de los nulos que entre las cinco columnas en promedio llegaron al 39,36% de votos nulos. A excepción de la columna del Tribunal Supremo de Justicia donde los válidos superan, con muy poco margen la columna de mujeres y con mayor margen la de hombres, a los votos nulos. La sumatoria de votos blancos y nulos en promedio de las cinco columnas llega al 65,25% de votos blancos y nulos muy por encima de los votos válidos.

El porcentaje de abstención en el resto de los municipios del Departamento de Beni (menos Trinidad, Riberalta y Guayaramerín) es bastante mayor que la media nacional, entre las cinco columnas en promedio la abstención llegó al 29,74%.

Departamento de Beni: Análisis

En el Departamento de Beni el 72,74% de la ciudadanía en edad de votar, es decir 7 de cada 10 ciudadanos y ciudadanas, sea votando blanco o nulo, se pronunció en contra de la lista de candidatos a Magistrados preseleccionados por el MAS. En todos los casos los votos nulos están muy por encima de los válidos, llegando en promedio a superar el 48% de nulos sobre el promedio de 27,24% de válidos.

En el Municipio de Trinidad 76,8% de la ciudadanía en edad de votar, es decir cerca de 8 de cada 10 ciudadanos y ciudadanas, le dijo NO a las candidaturas a Magistrados propuestas por el MAS, sea votando en blanco o nulo. En todos los casos los votos nulos están muy por encima de los válidos, superando el 61% de voto nulo en la Columna del Tribunal Constitucional, con relación a los válidos que llegaron en promedio al 23%.

En el Municipio de Riberalta 77% de la ciudadanía en edad de votar, es decir cerca de 8 de cada 10 ciudadanos y ciudadanas, le dijo NO a las candidaturas a Magistrados propuestas por el MAS, sea votando en blanco o nulo. En todos los casos los votos nulos están muy por encima de los válidos.

En el Municipio de Guayaramerín 76,56% de la ciudadanía en edad de votar, es decir cerca de 8 de cada 10 ciudadanos y ciudadanas, le dijo NO a las candidaturas a Magistrados propuestas por el MAS, sea votando en blanco o nulo. En todos los casos los votos nulos están muy por encima de los válidos.

En el resto de los municipios del Departamento de Beni (menos los municipios de Trinidad, Riberalta y Guayaramerín) el 62,25% de la ciudadanía en edad de votar, es decir 6 de cada 10 ciudadanos y ciudadanas, le dijo NO a las candidaturas a Magistrados propuestas por el

MAS, sea votando en blanco o nulo. En todos los casos los votos nulos están por encima de los válidos, excepto en las columnas del Tribunal Supremo de Justicia (Mujeres y Hombres) donde el voto válido está ligeramente por encima del voto nulo.

Las 197.407 personas, en edad de votar en el Departamento de Beni, representan el 3,75% del Padrón Electoral Nacional. Las 61.759 personas, en edad de votar en el Municipio de Trinidad, representan el 31,28% del Padrón Electoral del Departamento de Beni y el 1,17% del Padrón Nacional. Las 42.949 personas, en edad de votar en el Municipio de Riberalta, representan el 21,75% del Padrón Electoral del Departamento de Beni y 0,8% del Padrón Nacional. Las 21.234 personas, en edad de votar en el Municipio de Guayaramerín, representan el 10,75% del Padrón Electoral del Departamento de Beni y 0,4% del Padrón Nacional.

De los 19 municipios existentes en el Departamento de Beni, además de los municipios de Trinidad, Riberalta y Guayaramerín, San Borja es otro municipio importante en población. Entre los restantes 16 municipios del Departamento de Beni, restando Trinidad, Riberalta y Guayaramerín, las 71.465 personas, en edad de votar, representan el 36,15% del padrón electoral departamental y el 1,35% del Padrón Nacional. En el otro extremo, el municipio con menor cantidad de votantes es Puerto Siles con 373 personas habilitadas para votar que representa el 0.18% del Padrón del Departamento y el 0,007% del Padrón Nacional.

DEPARTAMENTO DE PANDO: RESULTADOS

DEPARTAMENTO PANDO										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	10.975	31.87	11.507	33.40	11.001	31.88	13.392	39.73	13.302	39.85
BLANCOS	7.237	21.02	6.471	18.78	6.874	19.92	6.388	18.95	6.343	19.00
NULOS	16.216	47.10	16.467	47.80	16.625	48.18	13.923	41.31	13.731	41.14
BLANCOS Y NULOS	23.453	68.12	22.938	66.59	23.499	68.11	20.311	60.26	20.074	60.14
EMITIDOS	34.428	100	34.445	100	34.500	100	33.703	100	33.376	100
ABSTENCIÓN	12.314	26.34	12.297	26.30	12.242	26.19	13.039	27.89	13.366	28.59
INSCRITOS	46.742		46.742		46.742		46.742		46.742	

En el caso del Departamento de Pando los votos nulos entre las cinco columnas en promedio llegaron al 45,10% de votos nulos muy por encima de los válidos que entre las cinco columnas en promedio llegaron al 35,34% de votos válidos. La sumatoria de blancos y nulos en promedio de las cinco columnas llega al 64,64% de votos blancos y nulos significativamente muy por encima de los votos válidos.

El porcentaje de abstención en Pando es mayor a la media nacional pues entre las cinco columnas en promedio la abstención llegó al 27%.

MUNICIPIO DE COBIJA										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	6.214	29.49	6.217	29.47	6.198	29.36	7.513	36.15	7.234	34.85
BLANCOS	3.760	17.84	3.636	17.23	3.555	16.84	3.785	18.21	3.988	19.21
NULOS	11.095	52.66	11.241	53.29	11.351	53.78	9.482	45.63	9.533	45.93
BLANCOS Y NULOS	14.855	70.50	14.877	70.52	14.906	70.63	13.267	63.84	13.521	65.14
EMITIDOS	21.069	100	21.094	100	21.104	100	20.780	100	20.755	100
ABSTENCIÓN	6.839	24.50	6.814	24.41	6.804	24.38	7.128	25.54	7.153	25.63
INSCRITOS	27.908		27.908		27.908		27.908		27.908	

En el caso del Municipio de Cobija los votos válidos entre las cinco columnas en promedio llegaron al 31,86% de votos válidos muy por debajo de los nulos que entre las cinco columnas en promedio llegaron al 50,25% de votos nulos. La sumatoria de blancos y nulos en promedio de las cinco columnas llega al 68,12% de votos blancos y nulos significativamente muy por encima de los votos válidos.

El porcentaje de abstención en el Municipio de Cobija es mayor que la media nacional, entre las cinco columnas en promedio la abstención llegó al 24,89%.

MUNICIPIO DE PORVENIR										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	566	26.42	582	27.05	560	26.04	702	33.09	675	37.25
BLANCOS	454	21.19	439	20.41	418	19.44	360	16.97	289	15.94
NULOS	1.122	52.38	1.130	52.53	1.172	54.51	1.059	49.92	848	46.79
BLANCOS Y NULOS	1.576	73.57	1.569	72.94	1.590	73.95	1.419	66.90	1.137	62.74
EMITIDOS	2.142	100	2.151	100	2.150	100	2.121	100	1.812	100
ABSTENCIÓN	731	25.44	722	25.13	723	25.16	752	26.17	1.061	36.93
INSCRITOS	2.873		2.873		2.873		2.873		2.873	

En el caso del Municipio de Porvenir los votos válidos entre las cinco columnas en promedio llegaron al 29,97% de votos válidos muy por debajo de los nulos que entre las cinco columnas en promedio llegaron al 51,22% de votos nulos. La sumatoria de blancos y nulos en promedio de las cinco columnas llega al 70% de votos blancos y nulos significativamente muy por encima de los votos válidos.

El porcentaje de abstención en el Municipio de Porvenir es mayor que la media nacional, entre las cinco columnas en promedio la abstención llegó al 27,76%. Es significativo lo sucedido en la columna del Tribunal Supremo de Justicia, especialmente de mujeres donde la gente que se abstuvo de votar está muy cerca del 37% de abstención.

MUNICIPIO DE PUERTO RICO										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	869	43.19	880	44.01	896	43.64	878	43.90	919	46.32
BLANCOS	381	18.93	323	16.15	356	17.34	377	18.85	324	16.33
NULOS	762	37.87	797	39.85	801	39.01	745	37.25	741	37.34
BLANCOS Y NULOS	1.143	56.80	1.120	56.01	1.157	56.35	1.122	56.10	1.065	53.67
EMITIDOS	2.012	100	2.000	100	2.053	100	2.000	100	1.984	100
ABSTENCIÓN	1.046	34.20	1.058	34.59	1.005	32.86	1.058	34.59	1.074	35.12
INSCRITOS	3.058		3.058		3.058		3.058		3.058	

En el caso del Municipio de Puerto Rico los votos válidos entre las cinco columnas en promedio llegaron al 44,21% de votos válidos por encima de los nulos que entre las cinco columnas en promedio llegaron al 38,26% de votos nulos. La sumatoria de blancos y nulos en promedio de las cinco columnas llega al 55,78% de votos blancos y nulos por encima de los votos válidos.

El porcentaje de abstención en el Municipio de Puerto Rico es bastante mayor a la media nacional, entre las cinco columnas en promedio la abstención llegó al 34,27%.

RESTO DEL DEPARTAMENTO MENOS LOS MUNICIPIOS DE COBIJA, PORVENIR Y PUERTO RICO										
INSTANCIA JUDICIAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		TRIBUNAL AGROAMBIENTAL		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (HOMBRES)		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (MUJERES)	
TIPOS DE VOTO	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
VÁLIDOS	3.326	36.13	3.828	41.60	3.347	36.40	4.299	48.84	4.474	50.69
BLANCOS	2.642	28.70	2.073	22.53	2.545	27.68	1.866	21.19	1.742	19.73
NULOS	3.237	35.16	3.299	35.85	3.301	35.90	2.637	29.95	2.609	29.56
BLANCOS Y NULOS	5.879	63.86	5.372	58.39	5.846	63.59	4.503	51.15	4.351	49.30
EMITIDOS	9.205	100	9.200	100	9.193	100	8.802	100	8.825	100
ABSTENCIÓN	3.698	28.66	3.703	28.69	3.710	28.75	4.101	31.78	4.078	31.60
INSCRITOS	12.903		12.903		12.903		12.903		12.903	

En el caso del resto de los municipios del Departamento de Pando (menos Cobija, Porvenir y Puerto Rico) los votos válidos entre las cinco columnas en promedio llegaron al 42.73% de votos válidos por encima de los nulos que entre las cinco columnas en promedio llegaron al 33,28% de votos nulos. Es notable lo sucedido en la columna del Tribunal Supremo de Justicia donde en el caso de mujeres los votos válidos están muy por encima de los nulos. Sin embargo, la sumatoria de votos blancos y nulos en promedio de las cinco columnas llega al 57,25% de votos blancos y nulos por encima de los votos válidos.

El porcentaje de abstención en el resto de los municipios del Departamento de Pando (menos Cobija, Porvenir y Puerto Rico) es mayor que la media nacional, entre las cinco columnas en promedio la abstención llegó al 29,89%.

Departamento de Pando: Análisis

En el Departamento de Pando el 64,64% de la ciudadanía en edad de votar, es decir 6 de cada 10 ciudadanos y ciudadanas, sea votando blanco o nulo, se pronunció en contra de la lista de candidatos a Magistrados preseleccionados por el MAS. En todos los casos los votos nulos están por encima de los válidos.

En el Municipio de Cobija 68,12% de la ciudadanía en edad de votar, es decir cerca de 7 de cada 10 ciudadanos y ciudadanas, le dijo NO a las candidaturas a Magistrados propuestas por el MAS, sea votando en blanco o nulo. En todos los casos los votos nulos están muy por encima de los válidos, superando en promedio el 50% de votos nulos.

En el Municipio de Porvenir 70% de la ciudadanía en edad de votar, es decir 7 de cada 10 ciudadanos y ciudadanas, le dijo NO a las candidaturas a Magistrados propuestas por el MAS, sea votando en blanco o nulo. En todos los casos los votos nulos están muy por encima de los válidos, superando en promedio el 51% de votos nulos.

En el Municipio de Puerto Rico 55,78% de la ciudadanía en edad de votar, le dijo NO a las candidaturas a Magistrados propuestas por el MAS, sea votando en blanco o nulo. En todos los casos los votos válidos están ligeramente por encima de los nulos.

En el resto de los municipios del Departamento de Pando (menos los municipios de Cobija, Porvenir y Puerto Rico) el 57,25% de la ciudadanía en edad de votar, es decir 6 de cada 10 ciudadanos y ciudadanas, le dijo NO a las candidaturas a Magistrados propuestas por el MAS, sea votando en blanco o nulo. Sin embargo, en todos los casos los votos válidos están por encima de los nulos.

Las 46.742 personas, en edad de votar en el Departamento de Pando, representan el 0,88% del Padrón Electoral Nacional. Las 27.908 personas, en edad de votar

en el Municipio de Cobija, representan el 59,7% del Padrón Electoral del Departamento de Pando y el 0,53% del Padrón Nacional. Las 2.873 personas, en edad de votar en el Municipio de Porvenir, representan el 6,14% del Padrón Electoral del Departamento de Pando y 0,054% del Padrón Nacional. Las 3.058 personas, en edad de votar en el Municipio de Puerto Rico, representan el 6,54% del Padrón Electoral del Departamento de Pando y 0,058% del Padrón Nacional.

De los 15 municipios existentes en el Departamento de Pando, los restantes 12 municipios, restando Cobija, Porvenir y Puerto Rico, las 12.903 personas, en edad de votar, representan el 27,54% del padrón electoral departamental y el 0,23% del Padrón Nacional. En el otro extremo, el municipio con menor cantidad de votantes es San Pedro con 358 personas habilitadas para votar que representa el 0.76% del Padrón del Departamento y el 0,006% del Padrón Nacional.

CARACTERÍSTICAS DE LAS AUTORIDADES ELEGIDAS DEL ÓRGANO JUDICIAL Y TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL

En el anexo, al final del libro, encontrará la información de cada uno de los postulantes que finalmente resultaron electos luego del cómputo oficial de las elecciones judiciales del 16 de octubre de 2011.

En dichos cuadros, de elaboración propia, en base a la insuficiente información oficial de los candidatos y candidatas difundidas por el Órgano Electoral a través de cartillas y a la incompleta distribución de la misma a Diputados y Senadores, están consignados los datos personales, experiencia profesional y autoidentificación o no como indígena originario campesino de cada una de las personas elegidas que hoy ejercen como Magistrados y Magistradas del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional.

En los cuadros del anexo se detalla la cantidad de votos obtenidos y el porcentaje resultante de los mismos en relación al total de votos válidos y al total de votos emitidos (que incluyen los votos blancos y nulos). La información ha sido ordenada por cada una de las instancias votadas en

circunscripción nacional que corresponden a Magistrados electos y Magistradas electas del Tribunal Agroambiental, del Tribunal Constitucional Plurinacional y del Consejo de la Magistratura según la cantidad de votos obtenidos de mayor a menor.

Los cuadros consigan también la información de votos obtenidos por las autoridades judiciales votadas en circunscripción departamental que corresponden a los Magistrados electos y Magistradas electas del Tribunal Supremo de Justicia elegidos y elegidas en cada Departamento, por lo que se resume la votación departamental obtenida por cada magistrado y el porcentaje resultante de la misma en relación al total de votos válidos y al total de votos emitidos (que incluyen los votos blancos y nulos) de cada Departamento.

De la lectura de la información consignada en los cuadros del anexo mencionado podemos mencionar las siguientes características que reúnen las 56 personas elegidas, entre titulares y suplentes.

1. REPRESENTACIÓN DE MUJERES

La normativa constitucional, legal y reglamentaria establecía la exigencia de contar con el 50% de mujeres para cada uno de los Tribunales. Luego del cómputo, se evidencia que de las 56 personas elegidas, 28 son mujeres, es decir en general se cumplió el requisito del 50%, lo que determina una cualidad históricamente distinta y significativa que la presencia de mujeres representa en la conducción del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional, que tiene las siguientes características.

a. Si bien en el Tribunal Supremo de Justicia, tomando en cuenta sus 18 miembros, entre titulares y suplentes, el 50% son mujeres; de los 9 titulares

sólo 3 son mujeres, quedando dominantemente las mujeres con 6 de las 9 suplencias.

b. En el caso del Consejo de la Magistratura, las mujeres están en minoría, pues 6 de sus 10 miembros son hombres, quedando electas dos mujeres tanto de titulares como de suplentes.
c. En cambio, en el caso del Tribunal Constitucional Plurinacional, la presencia de las mujeres es mayoritaria en los titulares y la de hombres en los suplentes, pues de sus 7 miembros titulares 4 son mujeres, y de los 7 suplentes 4 son hombres.
d. En el caso del Tribunal Agroambiental es a la inversa, la presencia de las mujeres titulares es minoritaria, pero la representación femenina de suplentes es dominante, pues de sus 7 miembros titulares, 3 son mujeres, en cambio de los 7 suplentes 5 son mujeres.

2. AUTOIDENTIFICACIÓN INDÍGENA

Hay la tendencia de creer que el carácter plurinacional del Estado se resuelve con la presencia de personas con autoidentificación indígena o efectivamente de origen indígena originario campesino. Por ahora lo plurinacional está reducido a esta suerte de simbolismo discursivo que pretende visibilizar en la gestión estatal lo indígena originario campesino.

Por esta razón y porque la autoidentificación indígena originaria campesina de los candidatos y candidatas los y las situaba con relativa ventaja y en concordancia con éste eje simbólico discursivo de la actual coyuntura política, es que de las 56 personas elegidas, 28 de ellas, es decir el 50% se autoidentificó como indígena originario campesino.

No es por ello casual que especialmente los cuatro postulantes más votados en los órganos de votación

nacional hayan sido precisamente personas que simbólicamente, por la vestimenta utilizada, y su origen sean personas con autoidentificación indígena originaria campesina dominantemente aymara. Así tenemos a Cristina Mamani Aguilar que obtuvo la mayor votación nacional (461.415 votos) y que hoy preside el Consejo de la Magistratura; a Bernardo Huarachi Tola que obtuvo la segunda mayor votación nacional y la mayor votación en el Tribunal Agroambiental que también hoy preside dicho tribunal; a Gualberto Cusi Mamani que obtuvo la tercera mayor votación nacional y la primera votación en el Tribunal Constitucional Plurinacional, que sin embargo no preside dicho tribunal.Fue el polémico Magistrado Cusi que denunció que en la elección para Presidente del Tribunal Constitucional Plurinacional hubo injerencia del Órgano Ejecutivo en la designación del hoy Presidente de este Tribunal, Ruddy José Flores Monterrey, siendo el quinto más votado, sin respetar la "voluntad popular" expresada en las urnas, que según Cusi le daba el derecho de presidir este Tribunal como fue la lógica que se adoptó en las otras dos entidades del Órgano Judicial de votación nacional. Al parecer otra fue la lógica adoptada en el Tribunal Supremo de Justicia donde se eligió a dos miembros de los más votados por cada Departamento, siendo designado por los miembros electos como Presidente del Tribunal Supremo de Justicia el representante más votado (23.472 votos) del Beni, Gonzalo Miguel Hurtado.

Finalmente está Efren Choque Capuma, cuarto más votado a nivel nacional y segundo más votado en el Tribunal Constitucional.

3. JUVENTUD

Es la propia Constitución Política del Estado la que establece que como mínimo se requiere 35 años para ejercer el cargo de Magistrado del Tribunal

Constitucional y 30 años como mínimo para el resto de las entidades del Órgano Judicial. Adicionalmente se estableció como exigencia la especialización y experiencia de más de 8 años. Estos rangos han permitido que la mayoría de los y las postulantes se puedan habilitar, en muchos casos sin una rigurosa revisión ni siquiera de este umbral mínimo.

De las 56 personas elegidas, 16 de éstas están en el rango de edad de 30 a 40 años lo que representa el 29% del total; 29 personas están en el rango de edad de 41 a 50 lo que representa más del 50% del total. Sumados ambos rangos tenemos que el rango de edad dominante oscila entre los 30 a 50 años, lo que representa un promedio de edad general de 45 años de quienes hoy conducen el Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional.

4. PERFIL Y EXPERIENCIA PROFESIONAL

Como decíamos más arriba, el hecho de que la norma que reguló el proceso de preselección y la propia Constitución Política del Estado al establecer que para optar a estos cargos será necesario, entre otras cosas, haber desempeñado funciones judiciales, profesión de abogado o cátedra universitaria durante ocho años. Al establecer en la norma una u otra opción, lo que sucedió es que el proceso de preselección flexibilizó tanto este requerimiento que en muchos casos se verificaba sólo si el postulante cuenta con título de abogado u otra profesión (en el caso del Consejo de la Magistratura) que tenga al menos una antigüedad de ocho años, sin importar en muchos casos si ésta persona no haya ni siquiera ejercido su profesión.

Por ello primaron otras "cualidades" que determinaron la preselección de quienes hoy conducen el Órgano

Judicial y Tribunal Constitucional. Es así que de las 56 personas elegidas, entre titulares y suplentes, en base a la información difundida por el propio Órgano Electoral que están sintetizadas en el ANEXO al final del libro, las personas que acreditan experiencia en el Órgano Judicial y Tribunal Constitucional, es decir tienen alguna carrera judicial en curso, incluida experiencias en el Ministerio Público como fiscales llegan a 21 personas que corresponden al 37% del total.

Trece de las 56 personas que hoy conducen el Órgano Judicial y Tribunal Constitucional, que representan el 23% del total, acreditan experiencia predominante como asesores de movimientos u organizaciones sociales o sindicales.

Once de las 56 personas electas provienen de experiencias profesionales predominantemente realizadas en entidades del Órgano Ejecutivo, sean Ministerios o entidades descentralizadas (INRA), representando el 20% del total.

Ocho de las 56 personas electas acreditan predominantemente experiencia en Entidades Territoriales Autónomas, mayoritariamente municipales, representando el 14% del total.

Una persona acredita sólo el ejercicio de su profesión libre y otra con experiencia predominantemente en el Órgano Electoral.

En resumen podemos concluir que de las 56 personas elegidas para asumir los cargos de mayor jerarquía y responsabilidad en el Órgano Judicial y Tribunal Constitucional provienen en más del 60% de experiencias ajenas a la "carrera judicial"propiamente dicha, que es aquella que se desarrolla en alguna de las entidades propias de éstos órganos.

5. LUGAR DE NACIMIENTO

Otra característica de las 56 personas elegidas es el lugar de nacimiento que determina que más del 60%, es decir 35 personas provienen del altiplano andino (14 de La Paz, 13 de Potosí y 8 de Oruro). 8 personas, 14% nacieron en Cochabamba, 5 (9%) son cruceños, 4 (7%) nacieron en Chuquisaca, 3 (5%) en Tarija y una persona proviene del Beni. No hay ninguna persona nacida en Pando, ni siquiera los miembros del Tribunal Supremo de Justicia elegidos por el Departamento de Pando, pues ambos nacieron en Cochabamba.

6. VOTACIÓN LOGRADA

Como se puede ver en el ANEXO mencionado, la votación obtenida por cada una de las 56 personas elegidas en circunscripción nacional, que corresponde a las autoridades judiciales del Tribunal Constitucional Plurinacional, del Tribunal Agroambiental y del Consejo de la Magistratura la más votada (Cristina Mamani Aguilar del Consejo de la Magistratura) tiene 461.415 votos que representa el 26,33% del total de votos válidos y el 11,05% con relación al total de votos emitidos. La inmediata segunda votación llegó a 292.740 votos (Bernardo Huarachi Tola del Tribunal Agroambiental) que representa el 16,55% del total de votos válidos y 7,01% con relación al total de votos emitidos.

El que recibió menos apoyo, y hoy es Magistrado Suplente, llegó a 43.096 votos que corresponden al 2,45% del total de votos válidos y 1,03% con relación al total de votos emitidos.

En general la legitimidad de la elección de quienes hoy dirigen el Órgano Judicial y Tribunal Constitucional ha quedado reducida a algo más de

1/3 del electorado que emitió su voto, descontando no sólo la gente que voto en blanco o nulo, sino aquella gente que voto válido pero por otros postulantes que están fuera de los 56 electos más votados en las respectivas circunscripciones e instancias judiciales.

Como usted podrá apreciar en los cuadros ANEXO, la mayoría no cuentan con la experiencia específica para el cargo que ocupan. Un buen número se trata de personas que han desempeñado funciones públicas de confianza nombradas o ratificadas por el gobierno del MAS, que han trabajado estrechamente con "movimientos" sociales o han tenido experiencia más bien en gobiernos locales.

Habrá que darles el beneficio de la duda en el desempeño de sus funciones, sin embargo a más de siete meses de asumido el mando del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional, no existen señales alentadoras de que se garantice la independencia, imparcialidad y transparencia en las decisiones que adopten estas autoridades electas por voto popular pero preseleccionadas por el partido de gobierno.

Por ahora no nos queda otra cosa sino desear que las personas que asumieron esta enorme responsabilidad, no defrauden a sus electores y sometan sus decisiones y accionar al imperio de la ley, la constitución; y no en base a la devolución de "gentilezas"a quienes los favorecieron en la preselección. De suceder lo último, profundizaría la crisis estructural por la que atraviesa la administración de justicia en nuestro país; pero sobre todo implicaría un penoso retroceso en la institucionalidad democrática y garantías constitucionales, que solo serán posibles mantenerlas si contamos con un Órgano Judicial y Tribunal Constitucional independiente y separado plenamente de la injerencia, no sólo de los otros órganos del Estado, sino sobre todo del sistema político en general y en especial del partido de gobierno de turno.

CONCLUSIONES

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro que resume el resultado departamental, los votos nulos están por encima de los votos válidos en cinco (5) de los nueve (9) departamentos. Incluso en el caso del Departamento de Santa Cruz los votos nulos pasaron el 50%.

Sumando los votos blancos y los votos nulos, en todos los Departamentos están por encima de los votos válidos, desde el 72,74% de Beni hasta la diferencia más estrecha con el 53,91% del Departamento de La Paz.

El mayor porcentaje de abstención se dio en el Departamento del Beni con el 28,3%, y el de menor abstención el Departamento de La Paz con 16,42%.

La mayor votación en blanco se dio en el Departamento de Beni con el 24,26% en promedio de las cinco columnas.

DEPARTAMENTOS POR TIPO DE VOTO EN PORCENTAJE PROMEDIO DE LAS CINCO COLUMNAS

DEPARTAMENTO	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS NULOS	VOTOS BLANCOS	VOTOS BLANCOS Y NULOS	ABSTENCIÓN	INSCRITOS
BENI	27,24	48,47	24,26	72,74	28,30	197.407
SANTA CRUZ	31,47	50,36	18,14	68,53	25,99	1.272 021
TARIJA	31,86	44,53	23,59	68,12	24,09	277.406
PANDO	35,34	45,10	19,53	64,64	27,00	46 742
CHUQUISACA	39,99	40,24	19,75	59,99	22,76	283.501
POTOSÍ	43,98	32,31	23,69	56,00	23,00	378 291
COCHABAMBA	45,57	37,55	16,84	54,40	18,55	984.267
ORURO	45,70	34,42	19,85	54,28	16,74	263 834
LA PAZ	46,08	37,28	16,63	53,91	16,42	1.539 906

¿Y AHORA QUÉ?

Esta fue la pregunta recurrente que quienes votamos en blanco y quienes optaron por el nulo no supimos contestar, después de haberse conocido los resultados de las elecciones de autoridades judiciales.

Si bien los votos blanco y nulo "ganaron" la elección por encima de los votos válidos, solo estos últimos son reconocidos por la Ley del Régimen Electoral para fines de cómputo. Es decir los votos nulos y blancos, si bien son reconocidos como tipos de voto para que el electorado se manifieste, éstos no son reconocidos como válidos y no cuentan al momento de computar los resultados, sino como voto emitido.

Si bien para el MAS significó una derrota electoral, políticamente el MAS y el gobierno del Presidente Evo Morales lograron su propósito de elegir a sus preseleccionados y posesionarlos para que asuman la conducción del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional.

La contundente votación de interpelación ciudadana silenciosa se orientó al proceso de preselección y a una suerte de voto castigo al Presidente y el MAS, véase el resultado en el Municipio de Potosí donde la sumatoria de blancos y nulos está bordeando el 80%, y donde los nulos están cerca del 60% muy por encima de los válidos que apenas representa el 21,45% del total de votos emitidos. El cuestionamiento ciudadano expresado en las urnas el 16 de octubre del 2011, al menos debería servir para impulsar profundos cambios en los siguientes sentidos:

1. Modificar la Ley del Régimen Electoral incorporando la validez del voto blanco con efecto sobre el resultado de la votación, de manera que si los votos blancos superan a los votos válidos el proceso electoral en cuestión debería anularse y volverse a convocar con

otros actores, de tratarse de candidaturas, o dejarse definitivamente sin efecto cuando se trata de un referendo.

Sería un avance de nuestra democracia que la ciudadanía tenga la posibilidad no sólo de manifestar su voluntad, sino que la misma tenga efectos electorales como los que se señalan.

Si los votos blancos superan a los válidos, implica un severo cuestionamiento al sistema político y electoral que la ciudadanía exige sean modificados a través de su voto. Esta es la manera democrática de profundizar los cambios.

2. Manteniendo la modalidad de elección de las máximas autoridades judiciales mediante sufragio universal, que debería ampliarse a todos los jueces, es preciso llevar adelante un gran debate nacional sobre la pertinencia de impulsar una reforma constitucional que modifique el sistema de preselección, referida tanto a la disposición de que sean los partidos políticos los que preseleccionen a las candidaturas a través de la Asamblea Legislativa Plurinacional, y pensar en una alternativa que combine lo que originalmente aprobó la Asamblea Constituyente con un Tribunal de Preselección que sea independiente de los Órganos Ejecutivo, Legislativo y Electoral, y que dependiendo del propio Órgano Judicial, tenga la cualidad autárquica para encarar una preselección eminentemente técnica de los postulantes a todos los cargos jerárquicos del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional.

Solo así recogeríamos fielmente el sentimiento popular expresado en las urnas el 16 de octubre de 2011, de lo contrario este vigoroso pronunciamiento ciudadano puede ser canalizado por expresiones más bien conservadoras, frente a una nueva frustración colectiva

de verdaderos cambios estructurales en el Órgano Judicial y Tribunal Constitucional. Los cambios no pueden ser sólo simbólicos, como la presencia de mujeres y de personas de origen indígena originario campesino, pero que no aporten sustancialmente a resolver la enfermedad del sistema judicial en el país cuyas causas están principalmente en la corrupción y la retardación de justicia. Con honrosas excepciones, es hora de acabar con el corrupto comportamiento de magistrados, jueces y fiscales que no administran justicia aplicando ciegamente la ley, sino fijándose en la billetera, las influencias y la epidermis de los litigantes, como sucedía antes y como sigue sucediendo hoy.

ANEXO

AUTORIDADES DEL ÓRGANO JUDICIAL Y DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ELEGIDAS EN LAS ELECCIONES DEL 16 DE OCTUBRE DE 2011



TRIBUNAL AGROAMBIENTAL

TRIBUNAL AGROAMBIENTAL

TITULAR	NOMBRES Y APELLIDOS	Bernardo Huarachi Tola
	FECHA DE NACIMIENTO	4 de Diciembre de 1962
	LUGAR DE NACIMIENTO	Sevaruyo, Oruro
	PROFESIÓN	ABOGADO
	CANTIDAD DE VOTOS	292.740
	% DE VOTOS VÁLIDOS	16,55%
	% DE VOTOS EMITIDOS	7,01%
AUTOIDENTIFICACIÓN INDÍGENA		SÍ
Concejal en el Municipio de Huachacalla - Oruro (2005 a 2007) / Actuario en Juzgado de Instrucción Provincia Litoral del Departamento de Oruro / Técnico I de la Unidad de Asuntos Jurídicos en Impuestos Internos regional Oruro / Inspector Electoral de la Corte Departamental Electoral de Oruro / Actualizador Cartográfico en el Instituto Nacional de Estadística (INE) / Autoridad Originaria .		

TITULAR	NOMBRES Y APELLIDOS	Deysi Villagomez Velasco
	FECHA DE NACIMIENTO	2 de Noviembre de 1976
	LUGAR DE NACIMIENTO	Huaraca, Potosí
	PROFESIÓN	ABOGADA
	CANTIDAD DE VOTOS	159.997
	% DE VOTOS VÁLIDOS	9,04%
	% DE VOTOS EMITIDOS	3,82%
AUTOIDENTIFICACIÓN INDÍGENA		SÍ
Pasante en el INRA (2001) / Traductora en Quechua en el INRA (2002) / Asistente Jurídico en el INRA (2003 a 2005) / Evaluadora Jurídica en el INRA (2005 a 2007) / Responsable de Saneamiento y Titulación de Tierras Agrarias en el INRA (2008 a 2011).		

TITULAR	NOMBRES Y APELLIDOS	Gabriela Cinthia Armijo Paz
	FECHA DE NACIMIENTO	14 de Abril de 1971
	LUGAR DE NACIMIENTO	Potosí
	PROFESIÓN	ABOGADA
	CANTIDAD DE VOTOS	124.578
	% DE VOTOS VÁLIDOS	7,04%
	% DE VOTOS EMITIDOS	2,98%
Asesora de la Organizacion del Pueblo Indígena Mosetén (1999). / Asesora Jurídica, Abog. Agraria, Directora de Asuntos Agrarios, Directora Deptal a i. del INRA Chuquisaca (1999 a 2005) / Secretaría Técnica de la Sub Comisión de Tierra y Territorio en la Asamblea Constituyente (2007-2008) / Especialista Jurídica en Catastro y Directora Gral. de Asuntos Jurídicos en el INRA (2005-2007) / Delegada Asistente del Tribunal Agrario Nacional. (2010 a 2011) / Docente Universitaria.		

TITULAR	NOMBRES Y APELLIDOS	Javier Peñafiel Bravo
	FECHA DE NACIMIENTO	23 de Febrero de 1975
	LUGAR DE NACIMIENTO	Sucre, Chuquisaca
	PROFESIÓN	ABOGADO
	CANTIDAD DE VOTOS	101.670
	% DE VOTOS VÁLIDOS	5,74%
	% DE VOTOS EMITIDOS	2,43%
AUTOIDENTIFICACIÓN INDÍGENA		SÍ
Responsable de Brigada de Campo, Coordinador Deptal. Jurídico, Director de Saneamiento y Jefe de la Unidad Jurídica en el INRA Potosí (2001 a 2006) / Responsable Jurídico y Responsable Jurídico de la Unidad de Campo en el INRA Oruro (2006 a 2008) / Supervisor Jurídico y Profesional I Jurídico en el INRA Chuquisaca (2009 a 2011).		

TITULAR	NOMBRES Y APELLIDOS	Juan Ricardo Soto Butrón
	FECHA DE NACIMIENTO	3 de Abril de 1959
	LUGAR DE NACIMIENTO	La Paz
	PROFESIÓN	ABOGADO
	CANTIDAD DE VOTOS	95.226
	% DE VOTOS VÁLIDOS	5,38%
	% DE VOTOS EMITIDOS	2,27%
AUTOIDENTIFICACIÓN INDÍGENA		SÍ
Oficial de la Comisión Segunda del Concejo Municipal de Cochabamba / Responsable del Servicio Legal Integral de la Alcaldía de Villa Tunari / Juez Agrario de Ivirgarzama - Carrasco (2000 a 2001) / Juez Agrario de Villa Tunari - Chapare (2001 a 2011).		

TITULAR	NOMBRES Y APELLIDOS	Lucio Fuentes Hinojosa
	FECHA DE NACIMIENTO	15 de Diciembre de 1961
	LUGAR DE NACIMIENTO	Tiquipaya, Cochabamba
	PROFESIÓN	ABOGADO
	CANTIDAD DE VOTOS	94 388
	% DE VOTOS VÁLIDOS	5,33%
	% DE VOTOS EMITIDOS	2,25%
AUTOIDENTIFICACIÓN INDÍGENA		SÍ
Agente Cantonal de la Alcaldía de Tiquipaya (1990) / Presidente del Comité de Vigilancia Municipio de Tiquipaya (1997 a 1999) / Jefe de la Unidad Contencioso Tributario, Jefe de la Unidad de Fiscalización de la Sub Administración Regional de Quillacollo del Servicio Nacional de Impuestos Internos / Juez Agrario de Ivirgarzama - Carrasco (2001 a 2010) / Juez de Partido Primero de la Niñez y Adolescencia de Cochabamba (2010 a 2011) / Docente Universitario.		

TITULAR		
	NOMBRES Y APELLIDOS	Paty Yola Paucara Paco
	FECHA DE NACIMIENTO	9 de Agosto de 1970
	LUGAR DE NACIMIENTO	La Paz
	PROFESIÓN	ABOGADA
	CANTIDAD DE VOTOS	81 933
	% DE VOTOS VÁLIDOS	4,63%
	% DE VOTOS EMITIDOS	1,96%
AUTOIDENTIFICACIÓN INDÍGENA		SÍ
Directora Departamental de INRA La Paz / Analista Jurídico del Equipo Impulsor del Consejo Interinstitucional del Agua / Asesora Jurídica en Materia Agraria de la Federación Unica TRabajadores Campesinos La Paz "Tupaj Katari". / Asesora Jurídica en Materia Agraria de la Federación Mujeres Campesinas "Bartolina Sisa". / Asesora Juridica de la Fundación TUNUPA / Docente Universitaria.		

SUPLENTE		
	NOMBRES Y APELLIDOS	Isabel Ortuño Ibáñez
	FECHA DE NACIMIENTO	14 de Diciembre de 1969
	LUGAR DE NACIMIENTO	Oruro
	PROFESIÓN	ABOGADA
	CANTIDAD DE VOTOS	74.227
	% DE VOTOS VÁLIDOS	4,19%
	% DE VOTOS EMITIDOS	1,77%
AUTOIDENTIFICACIÓN INDÍGENA		SÍ
Jefa de la Unidad de Medio Ambiente en el Ministerio de Hidrocarburos / Consultora Especialista en: Derecho Ambiental en el Ministerio del Agua, en la Dirección General de Medio Ambiente del Ministerio de Planificación, en el Viceministerio de Industria y en FEBOPI / Docente universitaria.		

SUPLENTE		
	NOMBRES Y APELLIDOS	Lidia Chipana Chirinos
	FECHA DE NACIMIENTO	21 de Febrero de 1964
	LUGAR DE NACIMIENTO	Pulacayo, Potosi
	PROFESIÓN	ABOGADA
	CANTIDAD DE VOTOS	68 950
	% DE VOTOS VÁLIDOS	3,89%
	% DE VOTOS EMITIDOS	1,65%
AUTOIDENTIFICACIÓN INDÍGENA		SÍ
Asesoramiento Juridico en Saneamiento Interno de Tierras en Potosí / Trabajó en la mesa Deuda Climática en la Cumbre de Medio Ambiente Tiquipaya CARITAS / Asesoramiento Jurídico en Resolución de conflictos de Med o Ambiente en la Provincia Oropeza - Chuquisaca con PASCAR.		

SUPLENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	Mario Pacosillo Calsina
	FECHA DE NACIMIENTO	21 de Septiembre de 1964
	LUGAR DE NACIMIENTO	Camacho, La Paz
	PROFESIÓN	ABOGADO (1999)
	CANTIDAD DE VOTOS	65.158
	% DE VOTOS VÁLIDOS	3,68%
	% DE VOTOS EMITIDOS	1,55%
AUTOIDENTIFICACIÓN INDÍGENA		SÍ
Consultor Técnico Revisor INRA - Beni (1998 a 1999) / Consultor de PRONAR y SEDAG La Paz / Asesor Legal del INRA - La Paz (2001 a 2005) / Director Departamental a.i. del INRA - La Paz (2005 a 2007) / Ejercicio libre de la profesión.		

SUPLENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	Katia Lilia López Arrueta
	FECHA DE NACIMIENTO	
	LUGAR DE NACIMIENTO	Tarija
	PROFESIÓN	ABOGADA
	CANTIDAD DE VOTOS	62.725
	% DE VOTOS VÁLIDOS	3,54%
	% DE VOTOS EMITIDOS	1,50%
Oficial de Diligencias y Secretaria de Juzgado de Partido 1º de Familia / Asesora legal FAB / Directora Jurídica del Comité Impulsor de Reforestación y Defensa del Medio Ambiente / Asesora Fundación Cultural Nilo Soruco (2004 a 2011).		

SUPLENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	Javier Aramayo Caballero
	FECHA DE NACIMIENTO	8 de Junio de 1970
	LUGAR DE NACIMIENTO	Cuevo, Santa Cruz
	PROFESIÓN	ABOGADO
	CANTIDAD DE VOTOS	56.429
	% DE VOTOS VÁLIDOS	3,19%
	% DE VOTOS EMITIDOS	1,35%
Procesos agrarios y acompañamiento legal en saneamiento, dotación, titulación, impugnaciones y tercerías en Pando, Ixiamas de La Paz, Beni, Santa Cruz y Gran Chaco Tarija / Apoyo a organizaciones campesinas indígenas del norte amazónico de Bolivia (BOCINAB) y al bloque oriente de organizaciones indígenas campesinas, así como sus reivindicaciones en la Asamblea Constituyente / Presidente de instituciones en Derechos Humanos, Defensa Socioambiental y de promoción de la Cultura Popular.		

SUPLENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	Miriam Gloria Pacheco Herrera
	FECHA DE NACIMIENTO	31 de Enero de 1966
	LUGAR DE NACIMIENTO	Catavi, Potosí
	PROFESIÓN	ABOGADA
	CANTIDAD DE VOTOS	53 662
	% DE VOTOS VÁLIDOS	3,03%
	% DE VOTOS EMITIDOS	1,28%
AUTOIDENTIFICACIÓN INDÍGENA		SÍ
Asesora Legal de Organizaciones Sociales, dando asistencia tecnica y jurídica en procesos agrarios, saneamiento y titulación de tierras / Responsable del Área Social y Jurídica del INDICEP por más de 10 años, con programas de desarrollo en poblaciones rurales y facilitar el acceso individual y/o colectivo a la propiedad agraria de las comunidades y pueb os indígena originario campesinos.		

SUPLENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	Rommy Colque Ballesteros
	FECHA DE NACIMIENTO	28 de Noviembre de 1975
	LUGAR DE NACIMIENTO	Potosí
	PROFESIÓN	ABOGADA
	CANTIDAD DE VOTOS	53 137
	% DE VOTOS VÁLIDOS	3,01%
	% DE VOTOS EMITIDOS	1,27%
AUTOIDENTIFICACIÓN INDÍGENA		SÍ
Asesora jurídica en organizaciones indígenas de propuestas sobre derechos individuales y colectivos en tierra, recursos naturales, derechos de las mujeres en el proceso constituyente junto a organizaciones de la sociedad civil. / Asesora Legal de la Comisión Agraria Departamental de Potosi (estructuracion y funcionamiento).		

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

TITULAR	NOMBRES Y APELLIDOS	Cristina Mamani Aguilar
	FECHA DE NACIMIENTO	14 de Septiembre de 1965
	LUGAR DE NACIMIENTO	Guaqui, La Paz
	PROFESIÓN	ABOGADA
	CANTIDAD DE VOTOS	461.415
	% DE VOTOS VÁLIDOS	26,33%
	% DE VOTOS EMITIDOS	11,05%
AUTOIDENTIFICACIÓN INDÍGENA		SÍ
Oficial de Diligencias del Juzgado de Instrucción de Familia de El Alto. / Oficial de Diligencias del Juzgado Agrario de Sorata. / Responsable de Área de Asesoría y Consultoría de CDIMA con formación y capacitación de mujeres líderes aymaras y quechuas (2003 a 2009). / Secretaria de Actas del Comité de Saneamiento de Tierras de la Comunidad Kassa Santa Rosa, Provincia Ingavi. / Ejercicio de la profesión libre		

TITULAR	NOMBRES Y APELLIDOS	Freddy Sanabria Taboada
	FECHA DE NACIMIENTO	21 de Junio de 1972
	LUGAR DE NACIMIENTO	Ravelo, Potosí
	PROFESIÓN	ADMINISTRADOR
	CANTIDAD DE VOTOS	153.351
	% DE VOTOS VÁLIDOS	8,75%
	% DE VOTOS EMITIDOS	3,67%
AUTOIDENTIFICACIÓN INDÍGENA		SÍ
Responsable de Proyectos del Consejo de la Judicatura. / Director General del Programa Juana Azurduy del Ministerio de Salud y Deportes. / Director y Jefe de la Unidad de Planificación del Ministerio de Salud y Deportes. / Elaboración del Plan Sectorial y Planes Estratégicos del sector de salud.		

TITULAR	NOMBRES Y APELLIDOS	Wilma Mamani Cruz
	FECHA DE NACIMIENTO	28 de Agosto de 1970
	LUGAR DE NACIMIENTO	Chichas, Potosí
	PROFESIÓN	ABOGADA Y COM. SOCIAL
	CANTIDAD DE VOTOS	152.269
	% DE VOTOS VÁLIDOS	8,69%
	% DE VOTOS EMITIDOS	3,64%
Responsable de Comunicación para el Desarrollo del Proyecto Diagnóstico de Desarrollo Urbano en Sucre y Quillacollo / Docente Universitaria. / Auxiliar, Técnico de Composición y Responsable de la Gaceta Judicial en la Judicatura.		

TITULAR		
	NOMBRES Y APELLIDOS	Roger Gonzalo Triveño Herbas
	FECHA DE NACIMIENTO	9 de Noviembre de 1966
	LUGAR DE NACIMIENTO	Cochabamba
	PROFESIÓN	ABOGADO
	CANTIDAD DE VOTOS	139.615
	% DE VOTOS VÁLIDOS	7,96%
	% DE VOTOS EMITIDOS	3,34%
Asesor de Presidencia y Delegado Asistente del Consejo de la Judicatura. / Juez de Partido Mixto y de Sentencia de Villa Tunari. / Juez Instructor Mixto y Cautelar del Chapare / Secretario del Juzgado 1º de Partido en lo Penal de Cochabamba.		

TITULAR		
	NOMBRES Y APELLIDOS	Ernesto Aranibar Sagárnaga
	FECHA DE NACIMIENTO	25 de Octubre de 1939
	LUGAR DE NACIMIENTO	Oruro
	PROFESIÓN	ABOGADO
	CANTIDAD DE VOTOS	120.010
	% DE VOTOS VÁLIDOS	6,84%
	% DE VOTOS EMITIDOS	2,87%
Fiscal de Partido Civil, Penal y de Distrito, Vocal, Conjuez, Subdecano, Decano y Presidente de la Corte Superior de Justicia de Oruro (1997-2003). / Vocal Corte Departamental Electoral de Oruro. / Director Distrital del Consejo de la Judicatura. / Asesor Jubilados Ferroviarios de Uyuni, Federación de Cooperativas Mineras de Oruro, Federación de Trabajadores Fabriles de Oruro.		

SUPLENTE		
	NOMBRES Y APELLIDOS	Wilber Choque Cruz
	FECHA DE NACIMIENTO	24 de Agosto de 1976
	LUGAR DE NACIMIENTO	Tarvita, Chuquisaca
	PROFESIÓN	ABOGADO (2002)
	CANTIDAD DE VOTOS	111.550
	% DE VOTOS VÁLIDOS	6,36%
	% DE VOTOS EMITIDOS	2,67%
AUTOIDENTIFICACIÓN INDÍGENA		SÍ
Responsable de Programas Especiales de la Defensoría del Pueblo en Chuquisaca (2008-2010). / Abogado y Coordinador, Defensoría de la Niñez, Gobierno Municipal de Sucre (2002-2008) / Asesor Comisión de Autonomías, Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca, 2011.		

SUPLENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	Magdalena Teodora Alanoca
	FECHA DE NACIMIENTO	29 de Mayo de 1973
	LUGAR DE NACIMIENTO	La Paz
	PROFESIÓN	ABOGADA (2001)
	CANTIDAD DE VOTOS	104.494
	% DE VOTOS VÁLIDOS	5,96%
	% DE VOTOS EMITIDOS	2,50%
AUTOIDENTIFICACIÓN INDÍGENA		SÍ
Asesora Legal en los Gobiernos Municipales de Papel Pampa, Mapiri, Guaqui, Sapahaqui, Coripata, Viacha, Ayo Ayo, Tacacoma, Puerto Acosta, Batallas, Jesús de Machaca, Luribay y El Alto. / Asesora Legal de la Defensoria de la Niñez y la Adolescencia y Familia en el Gobierno Municipal de Luribay / Auxiliar del Juzgado 5º de Instruccion en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de La Paz.		

SUPLENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	Roxana Orellana Mercado
	FECHA DE NACIMIENTO	4 de Septiembre de 1964
	LUGAR DE NACIMIENTO	Cochabamba
	PROFESIÓN	ABOGADA (1993)
	CANTIDAD DE VOTOS	98.625
	% DE VOTOS VÁLIDOS	5,62%
	% DE VOTOS EMITIDOS	2,36%
Auxiliar de Juzgado de Instrucción 1º en lo Penal - Corte Suprema de Justicia de Cochabamba (1991 a 1992). / Asesora Legal de la Unión de Juntas Vecinales Civicas "Ciudadela Andres Ibañez Plan 3000 Distrito 8" (2009-2010). / Abogada de la Federación Sindical de Campesinos "Aptaguaki Tumpa" en Santa Cruz (1999-2000) / Regularización documentación en DD RR. para la Asociación de Comerciantes del Mercado "Toborochi" (2007-2011).		

SUPLENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	Emilio Osvaldo Patiño Berdeja
	FECHA DE NACIMIENTO	4 de Agosto de 1950
	LUGAR DE NACIMIENTO	Pocoata, Potosí
	PROFESIÓN	Maestro Normalista (1971) y
	CANTIDAD DE VOTOS	81.243
	% DE VOTOS VÁLIDOS	4,63%
	% DE VOTOS EMITIDOS	1,94%
Candidato a Senador Titular por el MAS en el Departamento de Santa Cruz (2005) / Maestro de Básico y Normal de Caracollo (1971-1984) / Fiscal de materia del Departamento de Santa Cruz. / Director de Bienes Incautados del Departamento de Santa Cruz (2006 a 2011). / Ejercicio libre de la profesión (1995-2005).		

SUPLENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	Juan Orlando Ríos Luna
	FECHA DE NACIMIENTO	27 de Marzo de 1956
	LUGAR DE NACIMIENTO	Los Andes, La Paz
	PROFESIÓN	ABOGADO (1990)
	CANTIDAD DE VOTOS	75.627
	% DE VOTOS VÁLIDOS	4,31%
	% DE VOTOS EMITIDOS	1,81%
Juez en Materia Administrativa, coactivo Fiscal y Tributaria (1997 a 2002). / Vocal de las Salas Social y Administrativa Primera y Segunda, Corte Superior de Justicia (2002 a 2010). / Vocal Presidente de la Sala Social y Administrativa Primera (2010 a 2011). / Docente Universitario.		

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL

TITULAR	NOMBRES Y APELLIDOS	Gualberto Cusi Mamani
	FECHA DE NACIMIENTO	20 de Junio de 1962
	LUGAR DE NACIMIENTO	Jesus de Machaca, La Paz
	PROFESIÓN	ABOGADO (1997)
	CANTIDAD DE VOTOS	276.037
	% DE VOTOS VÁLIDOS	15,69%
	% DE VOTOS EMITIDOS	6,60%
AUTOIDENTIFICACIÓN INDÍGENA		SÍ
Asesor Legal del Gobierno Autonomo Municipal de El Alto. / Defensor de los afectados de septiembre y octubre de 2003. / Jefe de la Unidad de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia. / Coordinador General del Viceministerio de Descolonización. / Asesor Legal del Comité de Seguridad del Estado y Lucha contra el Narcotrafico (2010) y de la Comision de Constitución y Derechos Humanos de la Cámara de Senadores (2011) / Docente y Rector Fundador de la UPEA / Autoridad Originaria.		

TITULAR	NOMBRES Y APELLIDOS	Efrén Choque Capuma
	FECHA DE NACIMIENTO	1 de Febrero de 1959
	LUGAR DE NACIMIENTO	Escara, Litoral, Oruro
	PROFESIÓN	ABOGADO Y ANTROPÓLOGO
	CANTIDAD DE VOTOS	185.793
	% DE VOTOS VÁLIDOS	10,56%
	% DE VOTOS EMITIDOS	4,44%
AUTOIDENTIFICACIÓN INDÍGENA		SÍ
Consultor en proyectos Diagnóstico de la Justicia Indigena en Jach'a Carangas; Propuesta sobre Autonomias Indigenas / Delegado de Autonomías en la Gobernación de Oruro / Autoridad originaria / Docente Universitario (UTO).		

TITULAR	NOMBRES Y APELLIDOS	Ligia Mónica Velásquez Castaños
	FECHA DE NACIMIENTO	24 de Marzo de 1968
	LUGAR DE NACIMIENTO	Cochabamba
	PROFESIÓN	ABOGADA
	CANTIDAD DE VOTOS	127.632
	% DE VOTOS VÁLIDOS	7,25%
	% DE VOTOS EMITIDOS	3,05%
Actuaria, Asistente Legal, Defensora y Directora Departamenta de Defensa Publica. / Abogada de la Comision de Justica de la Corte Departamental Electoral de Cochabamba. / Secretaria Técnica de la Comisión de Justicia en la Asamblea Constituyente / Coordinadora de Oficinas Regionales de la Superintendencia de Bancos / Designada el 31 de marzo de 2011 por el Presidente Evo Morales para ser parte del Tribunal Constitucional.		

TITULAR	NOMBRES Y APELLIDOS	Mirtha Camacho Quiroga
	FECHA DE NACIMIENTO	14 de Septiembre de 1970
	LUGAR DE NACIMIENTO	Oruro
	PROFESIÓN	MAESTRA Y ABOGADA
	CANTIDAD DE VOTOS	104.621
	% DE VOTOS VÁLIDOS	5,95%
	% DE VOTOS EMITIDOS	2,50%

Miembro de Tribunal de Honor del Magisterio de Oruro (1999) / Trabajó como abogada independiente patrocinando amparos constitucionales, trámites administrativos y penales en el Departamento de Oruro (2005-2009) / Procuradora de la Aduana Nacional Regional de Oruro.

TITULAR	NOMBRES Y APELLIDOS	Ruddy José Flores Monterrey
	FECHA DE NACIMIENTO	27 de Julio de 1972
	LUGAR DE NACIMIENTO	La Paz
	PROFESIÓN	ABOGADO
	CANTIDAD DE VOTOS	101.481
	% DE VOTOS VÁLIDOS	5,77%
	% DE VOTOS EMITIDOS	2,42%

Durante 12 años trabajó en el Ministerio de Relaciones Exteriores en los siguientes cargos. Jefe de la Unidad de Defensa y Representación Legal Internacional del Estado / Jefe de Unidad, Director General de Asuntos Jurídicos a.i. / Primer Secretario Misión Permanente de Bolivia ante las Naciones Unidas Nueva York / Encargado y Vicepresidente de dos Comités Especiales de las Naciones Unidas / Delegado ante el Buró de la Corte Penal Internacional - Ministerio de Justicia / Ha sido Jefe de la Unidad de Licitaciones y Contratos - Corte Superior de Justicia / Docente Universitario.

TITULAR	NOMBRES Y APELLIDOS	Neldy Virginia Andrade Martínez
	FECHA DE NACIMIENTO	10 de Marzo de 1976
	LUGAR DE NACIMIENTO	Potosí
	PROFESIÓN	ABOGADA (2000)
	CANTIDAD DE VOTOS	92.340
	% DE VOTOS VÁLIDOS	5,25%
	% DE VOTOS EMITIDOS	2,21%

Experiencia en las áreas de Derecho Constitucional y Derecho Administrativo / Asesora Legal de Cooperativas Mineras / Docente Universitaria.

TITULAR		
	NOMBRES Y APELLIDOS	Soraida Rosario Chanez Chire
	FECHA DE NACIMIENTO	7 de Octubre de 1969
	LUGAR DE NACIMIENTO	Oruro
	PROFESIÓN	ABOGADA
	CANTIDAD DE VOTOS	89.370
	% DE VOTOS VÁLIDOS	5,08%
	% DE VOTOS EMITIDOS	2,13%
AUTOIDENTIFICACIÓN INDÍGENA		SÍ
Asistente social, jurídico y responsable de la jefatura departamental a.i. de régimen penitenciario en Oruro. / Responsable legal de Consejo Penitenciario / Asesora Legal de la FEDJUVE de Oruro / Ejercicio libre de la profesión.		

SUPLENTE		
	NOMBRES Y APELLIDOS	Macario Lahor Cortez Chávez
	FECHA DE NACIMIENTO	20 de Junio de 1962
	LUGAR DE NACIMIENTO	La Paz
	PROFESIÓN	ABOGADO
	CANTIDAD DE VOTOS	77.290
	% DE VOTOS VÁLIDOS	4,39%
	% DE VOTOS EMITIDOS	1,85%
AUTOIDENTIFICACIÓN INDÍGENA		SÍ
Director General Reforma Agraria / Asesor Banco Sol / Defensor Publico, Ministerio de Justicia / Asesor Confederación Colonizadores de Bolivia / Asesor Federación de Artesanos de Bolivia Sullka Mallku Ayllu Originario Huancollo-Tiahuanacu Sullka Mallku Sub Cental Consejo Originario de Markas y Ayllus de Tiwanaku Tupaj Katari.		

SUPLENTE		
	NOMBRES Y APELLIDOS	Milton Hugo Mendoza Miranda
	FECHA DE NACIMIENTO	11 de Agosto de 1967
	LUGAR DE NACIMIENTO	La Paz
	PROFESIÓN	ABOGADO
	CANTIDAD DE VOTOS	71.177
	% DE VOTOS VÁLIDOS	4,04%
	% DE VOTOS EMITIDOS	1,70%
Fue parte de la reforma procesal penal en Bolivia y participó de reformas similares en la Argentina, Chile y foros constitucionales en España, Venezuela y Estados Unidos / Vocal de la Corte de Justicia de Chuquisaca / Fiscal de Materia y Fiscal de Recursos / Miembro del Consejo del Ministerio Público. / Presidente de la Asociación de Fiscales de Bolivia / Docente Universitario.		

SUPLENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	Juan Oswaldo Valencia Alvarado
	FECHA DE NACIMIENTO	16 de Mayo de 1973
	LUGAR DE NACIMIENTO	Obispo Santiesteban, Santa Cruz
	PROFESIÓN	ABOGADO
	CANTIDAD DE VOTOS	68.834
	% DE VOTOS VÁLIDOS	3,91%
	% DE VOTOS EMITIDOS	1,64%
Auxiliar, encargado de jurisprudencia, asesor y letrado del Tribunal Constitucional / Docente y capacitador de capacitadores del Instituto de la Judicatura de Bolivia / Docente Universitario / Ejercicio de la profesión libre.		

SUPLENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	Blanca Isabel Alarcón Yampasi
	FECHA DE NACIMIENTO	21 de Febrero de 1959
	LUGAR DE NACIMIENTO	La Paz
	PROFESIÓN	ABOGADA (1985)
	CANTIDAD DE VOTOS	67.289
	% DE VOTOS VÁLIDOS	3,82%
	% DE VOTOS EMITIDOS	1,61%
Vocal de la Sala Penal Primera / Presidenta de la Sala Penal Tercera / Vocal de la Sala Social y Administrativa / Juez 1º de Partido en lo Civil / Juez 9º de Instrucción en lo Civil / Defensora Reos Pobres / Stria. y Auxiliar Juzgado de Familia. Distrito La Paz / Asesora y Replicadora en Capacitación Judicial Bolivia / Fiscal Instructor Penal, asignada Criminalista y Tránsito de El Alto.		

SUPLENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	Carmen Silvana Sandoval Landivar
	FECHA DE NACIMIENTO	17 de Agosto de 1960
	LUGAR DE NACIMIENTO	Santa Cruz de la Sierra
	PROFESIÓN	ABOGADA
	CANTIDAD DE VOTOS	63.158
	% DE VOTOS VÁLIDOS	3,59%
	% DE VOTOS EMITIDOS	1,51%
Diplomática de Carrera en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto / Notaria de Fé Publica / Docente del Instituto de la Judicatura del Poder Judicial / Docente Universitaria.		

SUPLENTE	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**Edith Vilma Oroz Carrasco**
	FECHA DE NACIMIENTO	**31 de Enero de 1961**
	LUGAR DE NACIMIENTO	**Potosí**
	PROFESIÓN	**ABOGADA**
	CANTIDAD DE VOTOS	**49.815**
	% DE VOTOS VÁLIDOS	**2,83%**
	% DE VOTOS EMITIDOS	**1,19%**
Asesora Jurídica del Concejo Municipal de La Paz / Juzgado 7º de Partido de Familia, Corte Superior de Justicia / Docente Universitaria / Ejercicio libre de la profesión Secretaria de Actas de la Comunidad de Abogados de Pueblo Unido (CAPU).		

SUPLENTE	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**Zenón Hugo Bacarreza Morales**
	FECHA DE NACIMIENTO	**20 de Octubre de 1965**
	LUGAR DE NACIMIENTO	**La Paz**
	PROFESIÓN	**ABOGADO**
	CANTIDAD DE VOTOS	**43.096**
	% DE VOTOS VÁLIDOS	**2,45%**
	% DE VOTOS EMITIDOS	**1,03%**
AUTOIDENTIFICACIÓN INDÍGENA		**SÍ**
Asesor Legal de la Dirección Jurídica de la Prefectura de La Paz / Docente Universitario.		

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

TITULAR LA PAZ 	NOMBRES Y APELLIDOS	Maritza Suntura Juaniquina
	FECHA DE NACIMIENTO	9 de Septiembre de 1969
	LUGAR DE NACIMIENTO	Colquiri, La Paz
	PROFESIÓN	ABOGADA
	CANTIDAD DE VOTOS	260.935
	% DE VOTOS VÁLIDOS	48,66%
	% DE VOTOS EMITIDOS	20,31%
Abogada egresada el año 2002 / Abogada Asistente en el Tribunal Constitucional desde el año 2010 / Supernumeraria y auxiliar del Juzgado de Instrucción en lo Civil de El Alto / Juez de Instrucción Mixto de Puerto Carabuco - Provincia Camacho (Marzo 2008) / Juez suplente del Juzgado de Instrucción Mixto de Chuma - Provincia Muñecas (Marzo 2009) / Docente Universitaria (UPEA y Franz Tamayo).		

TITULAR SANTA CRUZ 	NOMBRES Y APELLIDOS	Jorge Isaac Von Borries Méndez
	FECHA DE NACIMIENTO	1931
	LUGAR DE NACIMIENTO	Santa Cruz
	PROFESIÓN	ABOGADO
	CANTIDAD DE VOTOS	155.688
	% DE VOTOS VÁLIDOS	56,24%
	% DE VOTOS EMITIDOS	15,68%
Docente Universitario (1970 a 2009) / Profesor Emérito de la Universidad Boliviana (1994) / Vocal de la Sala Social y Administrativa de la Corte Superior de Justicia de Santa Cruz (1999 a 2010) / Presidente de la Corte Suprema de Justicia (2011).		

TITULAR COCHABAMBA 	NOMBRES Y APELLIDOS	Fidel Marcos Tordoya Rivas
	FECHA DE NACIMIENTO	24 de Abril de 1981
	LUGAR DE NACIMIENTO	Cochabamba
	PROFESIÓN	ABOGADO
	CANTIDAD DE VOTOS	149.057
	% DE VOTOS VÁLIDOS	42,40%
	% DE VOTOS EMITIDOS	18,64%
AUTOIDENTIFICACIÓN INDÍGENA		SÍ
Asesor Legal: Empresa Constructora Multiservicios el RAYO (2003 - 2004), Central Sindical Única de Trabajadores Campesinos de la Provincia de Quillacollo. / Asesor Legal Externo de la Alcaldía de Quillacollo (2006 a 2008). / Director de la Oficina Jurídica Tordoya desde el 2003. / Docente Universitario		

TITULAR ORURO	NOMBRES Y APELLIDOS	Rómulo Calle Mamani
	FECHA DE NACIMIENTO	5 de Septiembre de 1949
	LUGAR DE NACIMIENTO	Corque, Oruro
	PROFESIÓN	ABOGADO
	CANTIDAD DE VOTOS	59.073
	% DE VOTOS VÁLIDOS	56,41%
	% DE VOTOS EMITIDOS	26,90%
AUTOIDENTIFICACIÓN INDÍGENA		SÍ
Oficial de Diligencias del Juzgado de Partido Primero en lo Civil (1980). / Actuario del Juzgado de Instrucción Segundo en lo Penal (1981). / Consejero Departamental por la Provincia Carangas de la Prefectura del Departamento de Oruro (2006 a 2008). / Autoridad Originaria.		

TITULAR POTOSÍ	NOMBRES Y APELLIDOS	Pastor Segundo Mamani Villca
	FECHA DE NACIMIENTO	15 de Septiembre de 1949
	LUGAR DE NACIMIENTO	Ocurí, Potosí
	PROFESIÓN	ABOGADO y MAESTRO
	CANTIDAD DE VOTOS	51.246
	% DE VOTOS VÁLIDOS	41,09%
	% DE VOTOS EMITIDOS	17,71%
AUTOIDENTIFICACIÓN INDÍGENA		SÍ
Ejercicio libre de la abogacía Defensor de Oficio / Asesor Jurídico de la Central Obrera Departamental - COD. / Asesor Jurídico de las Juntas Vecinales y Comité de Vigilancia. / Asesor de la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos. / Juez Instructor de Ocurí, Colquencha, Ravelo, Arampampa y Sacaca. / Docente Universitario. / Autoridad Originaria.		

TITULAR CHUQUISACA	NOMBRES Y APELLIDOS	Rita Susana Nava Durán
	FECHA DE NACIMIENTO	31 de Octubre de 1970
	LUGAR DE NACIMIENTO	Sucre, Chuquisaca
	PROFESIÓN	ABOGADA
	CANTIDAD DE VOTOS	35.321
	% DE VOTOS VÁLIDOS	40,96%
	% DE VOTOS EMITIDOS	16,05%
AUTOIDENTIFICACIÓN INDÍGENA		SÍ
Asesora Legal de la Caja Petrolera de Salud en Sucre. / Asesora Legal Asamblea Permanente de Derechos Humanos en Huacareta. / Auxiliar del Juzgado 2º de Partido en lo Penal del Departamento de Sucre.		

TITULAR TARIJA	NOMBRES Y APELLIDOS	Antonio Guido Campero Segovia
	FECHA DE NACIMIENTO	29 de Noviembre de 1964
	LUGAR DE NACIMIENTO	Tarija
	PROFESIÓN	ABOGADO
	CANTIDAD DE VOTOS	35.036
	% DE VOTOS VÁLIDOS	51,33%
	% DE VOTOS EMITIDOS	16,67%
Auxiliar del Juzgado de Instrucción 1º en lo Civil. / Actuario del Juzgado de Instrucción 2º de Familia. / Encargado de la Oficina de Reconocimiento de Firmas. / Oficial de Diligencias del Juzgado de Partido 1º en lo Penal. / Abogado Juzgado de Partido 2º en lo Civil. / Juez del Tribunal de Sentencia y de Partido de Entre Ríos. / Juez Electoral - Provincia O Connor (2004 a 2010).		

TITULAR BENI	NOMBRES Y APELLIDOS	Gonzalo Miguel Hurtado
	FECHA DE NACIMIENTO	20 de Mayo de 1974
	LUGAR DE NACIMIENTO	Trinidad, Beni
	PROFESIÓN	ABOGADO
	CANTIDAD DE VOTOS	23.472
	% DE VOTOS VÁLIDOS	56,92%
	% DE VOTOS EMITIDOS	16,79%
Secretario del Juzgado en Materia Administrativa Coactiva Fiscal y Tributaria del Departamento del Beni. / Juez Cautelar de Santa Ana del Yacuma. / Juez Agrario de San Ignacio de Moxos y San Borja. / Presidente de la Corte Superior de Justicia del Departamento del Beni, nombrado por el Presidente Evo Morales el 31 de mayo de 2011.		

TITULAR PANDO	NOMBRES Y APELLIDOS	Norka Natalia Mercado Guzmán
	FECHA DE NACIMIENTO	10 de Octubre de 1972
	LUGAR DE NACIMIENTO	Cochabamba
	PROFESIÓN	ABOGADA (1998)
	CANTIDAD DE VOTOS	10.192
	% DE VOTOS VÁLIDOS	76,62%
	% DE VOTOS EMITIDOS	30,53%
Abogada del Juzgado de Instrucción en lo Penal Cautelar Nºn3 de la Corte Superior de Distrito de Cochabamba. / Defensora Pública del Servicio Nacional de Defensa Pública de Cochabamba. / Directora Distrital de Defensa Pública de Pando. / Defensora Pública en la ciudad de Cobija. / Docente Universidad Amazónica. / Ejercicio de la profesión libre.		

SUPLENTE LA PAZ 	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**William Eduard Alave Laura**
	FECHA DE NACIMIENTO	**4 de Julio de 1968**
	LUGAR DE NACIMIENTO	**La Paz**
	PROFESIÓN	**ABOGADO (1996)**
	CANTIDAD DE VOTOS	**197.218**
	% DE VOTOS VÁLIDOS	**36,75%**
	% DE VOTOS EMITIDOS	**15,35%**
Abogado en la Defensoría del Pueblo. / Fiscal de Materia y Fiscal acusador en Juicios de Responsabilidades. / Vocal de la Sala Penal Tercera y Presidente de la Corte de Justicia de La Paz. / Docente Universitario.		

SUPLENTE COCHABAMBA 	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**María Lourdes Bustamante**
	FECHA DE NACIMIENTO	**16 de Abril de 1965**
	LUGAR DE NACIMIENTO	**Cochabamba**
	PROFESIÓN	**ABOGADA**
	CANTIDAD DE VOTOS	**143.688**
	% DE VOTOS VÁLIDOS	**41,43%**
	% DE VOTOS EMITIDOS	**17,95% (3,51% EMITIDOS NAL.)**
AUTOIDENTIFICACIÓN INDÍGENA		**SÍ**
Jefa Departamental de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social (2006). / Coordinadora Nacional de la Unidad Ejecutora 3 x 1000 de Ministerio de Obras Públicas y Vivienda. / Asesora Externa de la Alcaldía de la Provincia de Mizque. / Secretaria del Juzgado Tercero de Partido de Familia. / Docente Universitaria.		

SUPLENTE SANTA CRUZ 	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**María Arminda Ríos García**
	FECHA DE NACIMIENTO	**9 de Abril de 1970**
	LUGAR DE NACIMIENTO	**Santa Cruz**
	PROFESIÓN	**ABOGADA (1999)**
	CANTIDAD DE VOTOS	**97.163**
	% DE VOTOS VÁLIDOS	**36,03%**
	% DE VOTOS EMITIDOS	**10,89%**
AUTOIDENTIFICACIÓN INDÍGENA		**SÍ**
Abogada del Departamento Legal de la Casa de La Mujer / Abogada de la Central Ayorea Nativa del Oriente Boliviano - CANOB / Secretaria General de la Central Dptal. Mujeres Campesinas Bartolina Sisa / Secretaria RElaciones Internacionales Federación Nacional de Mujeres "Bartolina Sisa" / Abogada del Consejo Educativo Amazónico Multiétnico CEAM (2003-2005). /		

SUPLENTE POTOSÍ	NOMBRES Y APELLIDOS	Elisa Sánchez Mamani
	FECHA DE NACIMIENTO	15 de Noviembre de 1967
	LUGAR DE NACIMIENTO	Llallagua, Potosí
	PROFESIÓN	ABOGADA
	CANTIDAD DE VOTOS	51.135
	% DE VOTOS VÁLIDOS	41,71%
	% DE VOTOS EMITIDOS	17,59%
AUTOIDENTIFICACIÓN INDÍGENA		SÍ
Defensora Pública del Ministerio de Justicia en Llallagua y Potosí. / Jueza de Instrucción Mixto en Atocha y Llallagua. / Jueza de Partido Mixto y Sentencia en Llallagua. / Docente Universitaria.		

SUPLENTE ORURO	NOMBRES Y APELLIDOS	Ana Adela Quispe Cuba
	FECHA DE NACIMIENTO	8 de Enero de 1964
	LUGAR DE NACIMIENTO	Llallagua, Potosí
	PROFESIÓN	ABOGADA
	CANTIDAD DE VOTOS	38.281
	% DE VOTOS VÁLIDOS	42,73%
	% DE VOTOS EMITIDOS	17,42%
Abogado egresada de la UTO (2000) / Capacitadora en el Área de Educación Ciudadana - Corte Nacional Electoral del Departamento de Oruro . / Oficial de Registro Civil - Corte Nacional Electoral del Departamento de Oruro (2001 a 2006). / Notario Electoral - Corte Nacional Electoral del Departamento de Oruro (2002 a 2006). / Ejercicio de la profesión libre		

SUPLENTE CHUQUISACA	NOMBRES Y APELLIDOS	Javier Medardo Serrano Llanos
	FECHA DE NACIMIENTO	8 de Junio de 1970
	LUGAR DE NACIMIENTO	Oruro
	PROFESIÓN	ABOGADO
	CANTIDAD DE VOTOS	33.694
	% DE VOTOS VÁLIDOS	41,44%
	% DE VOTOS EMITIDOS	15,69%
Abogado asistente de la Corte Suprema de Justicia Sala Penal I. / Asesor de la Inspectoría General dentro del Ministerio Público. / Abogado asistente en la estructura liquidadora de la Corte Suprema de Justicia Sala Penal I y II. / Director Distrital del Servicio Nacional de Defensa Pública en Chuquisaca. / Secretario de Cámara, Fiscal asistente y Fiscal adjunto a.i. del Distrito Judicial del Departamento de Pando. / Jefe de la Unidad de Gestión Jurídica en la Prefectura de Pando.		

SUPLENTE TARIJA	NOMBRES Y APELLIDOS	Carmen Nuñez Villegas
	FECHA DE NACIMIENTO	9 de Julio de 1957
	LUGAR DE NACIMIENTO	Sanandita, Tarija
	PROFESIÓN	ABOGADA
	CANTIDAD DE VOTOS	32.817
	% DE VOTOS VÁLIDOS	51,33%
	% DE VOTOS EMITIDOS	15,68%
Oficial de Diligencias, Auxiliar, Actuaria del Juzgado de Instrucción de la Corte Superior de Justicia del Departamento de Tarija. / Secretaría de la Corte Superior de Justicia del Departamento de Tarija. / Ejercicio libre de la profesión.		

SUPLENTE BENI	NOMBRES Y APELLIDOS	Silvana Rojas Panoso
	FECHA DE NACIMIENTO	23 de Octubre de 1975
	LUGAR DE NACIMIENTO	Sucre, Chuquisaca
	PROFESIÓN	ABOGADA
	CANTIDAD DE VOTOS	22.675
	% DE VOTOS VÁLIDOS	57,43%
	% DE VOTOS EMITIDOS	16,47%
Fiscal de Materia I, II, III en el Ministerio Público en los Departamentos de Santa Cruz, Beni y Pando. / Asesora Legal en los Departamentos de Chuquisaca y Santa Cruz.		

SUPLENTE PANDO	NOMBRES Y APELLIDOS	Delfín Humberto Betancourt
	FECHA DE NACIMIENTO	24 de Diciembre de 1963
	LUGAR DE NACIMIENTO	Cochabamba
	PROFESIÓN	ABOGADO
	CANTIDAD DE VOTOS	8.964
	% DE VOTOS VÁLIDOS	66,94%
	% DE VOTOS EMITIDOS	26,59% (0,21% EMITIDOS NAL.)
AUTOIDENTIFICACIÓN INDÍGENA		SÍ
Juez de Instrucción en lo Penal y Cautelar. / Juez de Partido de sustancias Controladas. / Juez Técnico del Tribunal de Sentencia de la ciudad de Cobija. / Juez Electoral / Docente y Miembro del Consejo de la Carrera de Derecho de la Universidad Amazónica.		